TOMO 120 — Montevideo, Miércoles 11 de Setiembre de 1935 — Núm. 8715

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley exonerando de patente de giro a la Sociedad San Vicente de Paul

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1935.—Número 15623|935.

A la Asamblea General:

El Consejo General de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul, bajo cuya dirección funcionan en el país varios establecimientos de beneficencia, ha iniciado gestiones para obtener la exoneración de pago del impuesto de patente de giro.

El Poder Ejecutivo considera que es de todo punto de vista evidente la naturaleza benéfica de la expresada Sociedad, por no tener carácter mercantil y que, por el contrario, el fin perseguido por ella, es en realidad, proporcionar ocupación a infinidad de niñas huérfanas y desamparadas y ayudar a su subsistencia, como así mismo al sostenimiento de la entidad

Además, su acción se extiende por toda la República, contando con cuarenta y dos ramificaciones que funcionan bajo su exclusiva vigilancia, atendiendo a numerosas familias pobres, acordándoles ayuda eficaz en alquileres, ropa, alimentos para los niños, siendo por lo tanto, de gran trascendencia la obra noble que realiza, aportando de esa manera, grandes beneficios a la sociedad y al Estado, desde que no cobra cuota alguna a sus beneficiados.

Es de importancia hacer notar en este caso, que a las Sociedades de Socorros Mutuos la ley de Patentes de Giro exonera expresamente de ese impuesto, en el inciso 34 del artículo 1.° y en la parte final del inciso 10 del artículo 4.°.

En virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a estudio y aprobación de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Exonérase del impuesto de patente de giro a los establecimientos de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 31 de 1935.

IGNACIO REYES MOLNE.

2

Resolución. Se establece que los derechos de Aduana al pino brasileño sean liquidados al tipo de cambio libre dirigido.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1935.—Número 12781|935.

Vista la gestión iniciada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores por la Embajada del Brasil, solicitando que los derechos de Aduana para la madera de pino brasileño sean liquidados al tipo de cambio libre dirigido, aun cuando las solicitudes de importación previa sean expedidas con "cambio libre absoluto";

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Hacienda llama la atención sobre un error aparecido en el decreto sobre contralor en la elaboración, circulación, etc., de alcoholes, que se publicó en el número 8702 (27 de Agosto). El segundo párrafo del artículo 22 debe leerse así:

"En caso de resistencia de los particulares a la labor de los funcionarios fiscales, requerirán éstos el auxilio de la fuerza pública, la que prestará todo el concurso necesario, etc.".

El error consistió en aparecer el término "requerirán", por segunda vez, en vez de "la que prestará", palabras que aparecen ahora.

Al numerar las páginas de la 1.ª sección de "Diario Oficial", los talleres de la Imprenta Nacional incurrieron en un error sobre el cual se previene a los coleccionistas y lectores en general.

En el número 8711 (del viernes 18), la última página era 356. Las del número 8712 (sábado 19) aparecieron así: 565, 566, 567 y 568.

En esto radica la equivocación. Por fin el lunes 9 (número 813), la numeración sigue de este modo: 357, 358, 359 y 360.

Considerando: Que es conveniente acordar un tratamiento de preferencia al expresado producto; que es necesario para diversas actividades del comercio y la industria de plaza y que además procede de una extensa zona del país limítrofe con el cual se mantiene un activo intercambio comercial;

De acuerdo con la opinión del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Embajada del Brasil, estableciéndose que en lo sucesivo los derechos de Aduana para la madera de pino brasileño serán liquidados al tipo de cambio libre dirigido, aun cuando las solicitudes de importación previa sean expedidas con cambio libre absoluto.

A sus efectos, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se modifica la constitución de la Comisión Administradora del Kiosco de Estiba

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 5 de 1935.—Número 462|935.

Vistas las dificultades suscitadas en la constitución de la Comisión Administradora del Kiosco de Estiba de la Zona Portuaria, establecida en el decreto de Marzo 18 de 1935; y

Considerando: Que es conveniente dar ingerencia técnico administrativo a las entidades interesadas en la mejor regularización y eficiencia de los servicios en el puerto de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el primer parágrafo del artículo 1.° del decreto de fecha 18 de Marzo de 1935, por el que se establece la forma de constitución de la Comisión Administradora del Kiosco de Estiba de la Zona Portuaria, por el siguiente: "Créase una Comisión Administradora del Kiosco de Estiba de la Zona Portuaria, la que estará integrada por un Delegado de la Administración Nacional de Puertos, por el señor Director de la Marina Mercante y por un Delegado de la Dirección General de Aduanas."

Art. 2.° La Comisión Administradora del Kiosco de Estiba, una vez constituída dará inmediato cumplimiento al artículo 2.° del decreto de Mayo 9 de 1935.

Art. 3.° Agradézcanse a los miembros de la Comisión especial designada por decreto de Mayo 9 de 1935 los servicios prestados.

Art. 4.° Dentro de los treinta días de constituída la Comisión Administradora del Servicio de Estiba, propondrá al Ministerio de Industrias y Trabajo las modificaciones que considere oportuno a las reglamentaciones vigentes que rigen el servicio de estiba del puerto de Montevideo.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se dispone que los combustibles líquidos sólo podrán ser expendidos con coloraciones especiales por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1935.

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo por decretos de fechas Febrero 10, Marzo 17 de 1934 (artículos 1.° y 15, respectivamente), y Febrero 25 de 1935 (artículo 1.°) que la nafta exonerada del impuesto adicional creado por la ley número 8748 del 20 de Agosto de 1931 y los combustibles destinados a usos rurales se expendan a sus respectivos consumidores coloreados en la siguiente forma: nafta compensada, en verde; nafta y similares para usos rurales, en azul, y kerosene y similares para usos rurales, en anaranjado o amarillo;

Resultando: Que dichas medidas tienen un fundamento de orden fiscal; tendiente a asegurar el contralor perfecto del consumo de los mencionados combustibles, exonerados los primeros de toda clase de impuestos y los últimos del adicional citado;

Considerando: Que la libre coloración de los combustibles por parte de sus distribuidores podría dar origen a confusiones y aún a defraudaciones, como los hechos han demostrado que puede ocurrir, pues habiendo establecido el decreto de Marzo 17 de 1934, que la nafta y similares para usos rurales debían colorearse en rojo, fué preciso, en efecto, por decreto de Febrero 25 de 1935, sustituir dicho color por el azul, en atención a que se comprobó que la coloración roja era casi fácilmente eliminada por la mezcla con nafta coloreada en verde, la que actuaba por compensación cromática, no siendo ésta la única posibilidad de defraudación de errores a que podría ser inducido el público consumidor;

Considerando: Que en el momento actual los únicos combustibles que se expenden coloreados son los comprendidos en los decretos más arriba citados, lo que aleja toda posibilidad de lesión a intereses particulares ya creados;

Considerando: Que en la actualidad es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el organismo que tiene a su cargo el expendio de los combustibles desde el punto de vista impositivo, siendo dicho organismo, dado su carácter oficial y fiscalizador el único que podría emplear nuevos colorantes sin perjuicio para los intereses del Fisco,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los combustibles líquidos sólo podrán ser expedidos en coloraciones especiales por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—TERRA. — ZOILO SALDIAS.

5

Decreto. Se modifican precios de venta de la banana

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1935.—Número 507|935.

Vista la nota de la Comisión de Subsistencias proponiendo la fijación de nuevos precios para la venta de bananas al detalle en razón de estar gravada la importación de dicha fruta con el pago de derechos a oro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase para la venta al detalle de la banana los siguientes precios:

Banana grande especial veintidós centésimos ($ 0.22) la docena o fracción de docena.

Banana mediana dieciocho centésimos ($ 0.18) la docena o fracción de docena.

Art. 2.° Desde la fecha déjanse sin efecto los precios establecidos en el artículo 5.° del decreto de 6 de Junio de 1935.

Art. 3.° En caso de exonerarse a la banana del pago de derecho en oro los precios fijados en el artículo 1.° serán rebajados en la proporción equivalente.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Decreto. Se designa un miembro al Consejo Directivo honorario del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1935.—Número 1979|933.

Vacante un cargo de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial por renuncia del doctor Adolfo Baldomir,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar el Consejo Directivo honorario del Instituto de Química Industrial al doctor Mariano Carballo Pou.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se confían a un Jefe de División las funciones de Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1935.—Número 979|933.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicio Anexados, pidiendo sea confirmado en las funciones de Asesor Letrado el doctor Francisco De Ferrari;

Considerando: Que habiéndose puesto nuevamente en vigencia la ley del 26 de Noviembre de 1920, sobre indemnización de accidentes del trabajo, que en su artículo 50 crea el servicio gratuito de defensa judicial del obrero, es indispensable disponer de un letrado correspondiente, por tanto, regularizar la situación del expresado doctor De Ferrari;

Con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confiar al Jefe de División del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Francisco De Ferrari, sin que ello signifique derecho a diferencia de sueldo, las funciones de Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, correspondiéndole, además de la defensa judicial gratuita del obrero en los casos previstos en la ley de 26 de Noviembre de 1920 la defensa del citado Instituto en los juicios que éste sigue por infracciones a las leyes obreras.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se fija el precio de venta de la papa al por mayor

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1935.—Número 749|935.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, manifestando que las disposiciones del decreto de fecha 27 de Julio próximo pasado referente al precio máximo de la papa, no pueden ser cumplidas por el comercio detallista con el consiguiente perjuicio para la población, debido a los precios a que en el Mercado Agrícola y depósitos se cotiza la papa, los que no dicen relación con el valor real del artículo;

Con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fíjase en siete pesos ($ 7.00) el precio a que deben vender los mayoristas y depositarios a los minoristas, los cien (100) kilogramos de papa para consumo.

Los mayoristas o depositarios que infrinjan lo dispuesto en el artículo precedente, serán pasibles de las penalidades contenidas en el artículo 4.° de la ley de 10 de Enero de 1934.

3.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se modifica jubilación al señor Pablo Zufriateguy

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1935.—Número 912|935.

Vistos estos antecedentes venidos por excusación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativos a la solicitud de don Pablo Zufriategui (hijo) para que se reforme su cédula de jubilado;

Resultando: Que dicho señor fué declarado jubilado por resolución del 25 de Febrero de 1924, reconociéndosele el derecho a percibir una asignación de mil setecientos sesenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 1.763.20) (fojas 18); que por resolución de Agosto 1.° de 1927 (fojas 28) obtuvo reforma de su cédula jubilatoria computándosele seis meses y diecinueve días de servicios que no habían sido tomados en cuenta anteriormente, elevándose su pasividad por esta circunstancia, así como por la inclusión de la bonificación del 10 % que le correspondería de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925 a la cantidad de dos mil treinta y seis pesos con sesenta y tres centésimos ($ 2.036.63) anuales, importando la bonificación preindicada ciento ochenta y cinco pesos con quince centésimos ($ 185.15) y la jubilación mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 1.851.48), liquidación de fojas 26:

Resultando: Que posteriormente el señor Pablo Zufriategui (hijo) volvió a la actividad, como Vocal de la Caja de Servicios Públicos, cargo que ocupó desde el mes de Setiembre de 1930 al 11 de Abril de 1933, presentándose al Poder Ejecutivo a solicitar la reforma de su cédula de jubilado al cesar en su cargo el 24 de Mayo de 1933 (fojas 31), amparándose en las disposiciones del artículo 3.° de la ley de 17 de Diciembre de 1929, reforma que obtuvo por resolución de Mayo 17 de 1934, fijándose una jubilación de tres mil doscientos un pesos con noventa y tres centésimos ($ 3.201.93), incluída la bonificación del 10 % sobre su primitiva jubilación de mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 1.851.48) o sea ciento ochenta y cinco pesos con quince centésimos ($ 185.15), en virtud de lo que dispone el artículo 71 de la ley número 7818. Para llegar a esa suma se le computó durante el período de 2 años, 7 meses y 11 días, en que desempeñó el cargo de Vocal del Directorio de la Caja de Servicios Públicos, además de su sueldo de trescientos pesos mensuales la mitad de la asignación de ochenta y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos ($ 84.36) por mes que percibía por jubilación civil (acumulación de sueldos establecida por el artículo 2.° de la ley de 15 de Diciembre de 1929 a los efectos de la retribución en actividad); que mientras se gestionaba esta reforma de cédula el interesado fué electo miembro de la Asamblea Deliberante, cargo que desempeñó desde el 3 de Mayo de 1933 hasta el 18 de Mayo de 1934, es decir un año y 16 días, por lo que solicita se le modifique nuevamente su cédula jubilatoria, computándose estos nuevos servicios;

Resultando: Que el peticionante en su escrito de fojas 61 estima debe modificarse su cédula por dos consideraciones: 1.° Porque no se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, por cuanto de su letra surge que él se refiere a los ex funcionarios y no a los jubilados, siendo esta última la situación del peticionante, y 2.° Que de entenderse en sentido contrario este argumento debería tenerse presente que el decreto de la formación de la Asamblea Deliberante es de fecha 31 de Marzo de 1933 y su cese de miembro del Directorio de Servicios Públicos se produjo el 11 de Abril, la convocatoria a sesiones se hizo el 28 del mismo mes y las sesiones comenzaron el 3 de Mayo siguiente, lo que significa que no existió verdadera solución de continuidad entre ambos cargos y si la hubiera, la jurisprudencia de la Caja es uniforme en el sentido de no considerar en tales casos como reingresante al funcionario;

Considerando: Que es indudable que el señor Pablo Zufriategui (hijo) tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilación por haber prestado nuevos servicios al Estado, y que ese procedimiento está de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la ley 7818:

En efecto, la citada disposición establece que la jubilación de los ex funcionarios que reingresen a la Administración quedará sujeta a lo dispuesto por el inciso 1.° del artículo precedente (disposición que obliga a hacer el cálculo de la pasividad con el promedio de todos los sueldos del funcionario) salvo el caso de una actuación continuada no menor de dos años en la nueva etapa de servicios;

Considerando: Que esa disposición se estableció al solo efecto de impedir los reingresos admitidos durante un breve período de tiempo por pura complacencia y a los efectos de mejorar considerablemente la pasividad por la mejoría de los sueldos durante los cinco últimos años;

Considerando: Que el señor Pablo Zufriategui (hijo) se reincorporó a la Administración Pública al ingresar como miembro del Directorio de la Caja de Servicios Públicos en la que cesó el día 10 de Abril de 1933 y que ese lapso de 17 días que media entre ese cese y su elección como mimbro de la Asamblea Deliberante efectuada el 27 del mismo mes no puede obstar al cómputo jubilatorio de ese nuevo período, por cuanto no puede considerarse como una designación al solo efecto de la mejora del promedio jubilatorio, primero porque ya tiene el señor Zufriategui cinco años con un sueldo casi idéntico, segundo porque actuó en ese cuerpo con carácter permanente desde su constitución hasta la clausura del mismo por lo cual, puede jubilarse de acuerdo con la ley de 1904:

Considerando: Que la bonificación del 10 % acordada sobre su primitiva jubilación de 1924 le correspondió por estar comprendido en las circunstancias que el legislador previó al dictar el artículo 71 de la dicha ley número 7818, bonificación que no debe hacerse extensiva a las modificaciones justicieras por cuanto el texto y el espíritu del dicho artículo 71 era el de beneficiar a los entonces jubilados que durante el tiempo de sus servicios no habían disfrutado de las mejoras que se introdujeron en esa fecha en los sueldos de los funcionarios;

Por estas consideraciones de acuerdo en parte con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor don Pablo Zufriategui (hijo) la reforma de la cédula jubilatoria de acuerdo con lo que establece la ley número 7818, declarando que tiene derecho a uan asignación anual de tres mil doscientos ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 3.286.85) más la bonificación del 10 % sobre su primitiva jubilación, o sean ciento ochenta y cinco pesos con quince centésimos ($ 185.15) que será servida en sustitución de la que actualmente percibe.

Pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Uruguay.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 5 de Setiembre de 1935, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

1—Resolución autorizando la adquisición de tres máquinas de escribir para la Secretaría del Ministeri ode Ganadería y Agricultura en la suma de pesos 755.00, cantidad que será incluida en la "Relación de gastos" de Setiembre, con cargo al rubro "Eventuales" del citado Ministerio. (Carpeta 955|935).

2—Resolución liquidando a favor de. Ministerio de Ganadería y Agricultura en la "Relación de gastos" del mes de la fecha, por concepto de "Movilidad", la suma de $ 12.30 para atender el pago de las cuentas producidas y que corresponde sean atendidas con dicho rubro. (Carpeta 675|935). Este asunto fué firmado el 31 de Agosto próximo pasado.

3—Resolución liquidando a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la "Relación de gastos" del mes de la fecha, por concepto de "Locomoción", la suma de $ 50.64 para atender el pago de las diferentes partidas del rubro citado. (Carpeta 675|935). Este asunto fué firmado el 31 de Agosto de 1935.

4—Decreto fijando los precios que se expresan para las semillas que expende el Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (Carpeta 99|935).

5—Resolución autorizando por esta única vez, al Laboratorio "Suero y Vacunas Ligniéres", para importar con procedencia de Buenos Aires, 30 litros de suero antiaftoso, destinado a ser empleado en animales que concurrirán a Exposiciones a realizarse en el corriente año, previo ensayo de esterilidad y pureza del producto. (Carpeta 940|935).

6—Resolución declarando que el Oficial de Serretaría de 3.a clase del Ministerio de Ganadería y Agricultura, señor Enrique Iglesias Noble, tiene derecho a la exoneración del impuesto a su sueldo. (Carpeta 686|935).

7—Resolución autorizando a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales para asignar al Médico Veterinario, doctor Pedro Anastasía, la cantidad de $ 12.50 para atender los gastos que le demande la misión que se le confía, erogación a atenderse con cargo al rubro "Gastos de movilidad" de dicha Dirección. (Carpeta 642|935).

8—Resolución concediendo 30 días de licencia por enfermedad al Tesorero de la Dirección de Agronomía, don José Zunino. (Carpeta 644|935).

9—Resolución declarando extendido a favor del señor Juan M. Suárez Miral los nombramientos efectuados con el nombre y en las fechas que se indican, para ocupar los cargos que se expresan en la Policía Sanitaria de los Animales. (Carpeta 753|935).

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al Teniente Coronel G. P. Julián Villagrán y otros

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

(Oficio número 117|935).

Montevideo, Julio 6 de 1935.

Vistos en audiencia pública y en primera instancia la presente causa instruída al Teniente Coronel G. P. Julián Villagrán, Capitán Francisco Fernández y empleado policial Arsenio Ekar, acusados por el Fiscal Militar de 1.er turno, de torturas y lesiones y para quienes solicita al primero de los nombrados tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y para los dos últimos prevenidos el sobreseimiento en esta causa;

Resultando: Que en el mes de Febrero de 1934, se produjo un robo de objetos en la casa del Campo Militar número 1 (Cerrillos), habitada por el Teniente Mario A. Zufriateguy. Que de las averiguaciones correspondientes se declaró autor de ese robo el ex soldado Toribio Pereira, acompañado al efectuarlo por los individuos Juan y Ceferino Santa Cruz, quienes fueron sumariados por las autoridades judiciales del Departamento de Canelones (testimonio de fojas 1, 3 y 4);

Resultando: Que el ex soldado Toribio Pereira declaró ante las autoridades policiales y judiciales del referido Departamento de Canelones, haber sido objeto de torturas de parte del Teniente Coronel G. P. Julián Villagrán, Capitán Francisco Fernández y empleado de Investigación Arsenio Ekar, a fin de que se confesara autor, sin serlo, del robo efectuado al Teniente Zufriateguy, concretando su acusación a fojas 7 en los siguientes términos: "me obligaron a que la firmara, después de enseñarme lo que tenía que decir y de martirizarme durante tres días y tres noches. Me tenían atado con un maneador de pies y manos y una cadena en el pescuezo y me ponían acostado abajo de la canilla del agua corriente, el Capitán Fernández me tiraba del pelo, me pegaba golpes de puño en la cabeza y habría la canilla, el empleado de Investigaciones me pisaba el estómago y me ahorcaba y el Teniente Coronel Villagrán me tiraba de los testículos apretados por la manija de un rebenque y me decía que si no declaraba, me iba a poner el bisturí en los testículos en lugar del rebenque. Cuando me hacían esas torturas me desmayé dos veces que me acuerdo. Esas torturas me las hicieron tres noche seguidas y la última fué la que me martirizaron más, después de la última noche fué que les firmé esas declaraciones";

Resultando: Que de las actuaciones verificadas ante la "Justicia Militar, sobre esas presuntas torturas que el ex soldado Pereira imputa a los Tenientes Coronel Villagrán, Capitán Fernández y empleado de investigaciones Ekar para que se declarara autor de robo efectuado al Teniente Zufriateguy, el Fiscal Militar en su vista de fojas 153 manifiesta que resulta probado el hecho de que el ex soldado Pereira durante su detención en el Campo Militar número 1 (Cerrillos) fué atado a una tarima con una cadena alrededor del cuello y que lo sujetaba los brazos en virtud de lo declarado por los testigos soldados Juan Gonzales y Juan C. López a fojas 58 y 59 vuelta de cuyo hecho es responsable el Teniente Coronel Villagrán, que en cuanto al informe médico de fojas 11 y testimonio de fojas 7 vuelta, sólo alcanza a configurar a juicio del Fiscal Militar, simples presunciones, insuficientes para integrar plena prueba sobre las lesiones que el certificado y testimonio de la referencia constatan, tanto pueden ser atribuídas a las presentes torturas como haber sido hechas voluntariamente por Pereira para restar toda ulterioridad jurídica a la confesión cuyo testimonio luce a fojas 1:

Resultando: Que el ex soldado Toribio Pereira declara a fojas 14, según testimonio agregado que los soldados José María Bravo, Amador Rodríguez, Pedro Umpiérrez, Evaristo Bravo, Lucio Parrilla, Agustín Bassey, Víctor Pereira y Cabo Modesto Silva, lo vieron todo el tiempo atado a la tarima cuyo hecho se le imputa al prevenido Teniente Coronel Villagrán, ha sido desvirtuado por las declaraciones de los testigos indicados por Pereira a excepción del soldado Juan Carlos González, como consta de las declaraciones de fojas 42, 42 vuelta, 44, 44 vuelta, 45, 46, 61, y 41 vuelta;

Considerando: Que si bien como principio la deposición de los testigos contestes en sus dichos, etc., hacen plena fe, los hechos que se desprenden de la declaración de esos dos testigos, son destruídos por otros nuevos testigos, como lo expresa la defensa en su escrito de fojas 166 y siguientes, no pueden dar como probado, cuándo el propio ex soldado Toribio Pereira, los invoca en favor de sus asertos al declarante el Juez Letrado Departamental de Canelones según testimonio de fojas 14 y son contradichos ante la Justicia Militar fojas 42, 43, 44, 44 vuelta, 45, 46 vuelta, 61 vuelta y 41 vuelta;

Considerando: Que con respecto a las torturas imputadas por el ex soldado Toribio Peerira, el prevenido Teniente Coronel Julián Villagrán, Capitán Fernández y empleado policial Arsenio Ear, estos últimos han sido puestos en completa libertad, por sobreseimiento en la presente causa (sentencia de fojas 177);

Considerando: Que respecto al prevenido Teniente Coronel Julián Villagrán, tampoco está probado en autos que haya impuesto tortura alguna, al ex soldado Toribio Pereira, por cuanto ni el informe médico de fojas 11 justifican como lo dice el Fiscal Militar, que sean obra del prevenido Teniente Coronel Villagrán.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Absolviendo de culpa y pena al prevenido Teniente Coronel G. P. Julián Villagrán, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza y que hubo mérito para el procedimiento seguido. — Ejecutoriada, elévese al Superior a sus efectos legales. — General de División Arturo Olave. — Coronel Tydeo Larre Borges. — Coronel Harmodio Sobredo Figari. — Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel retirado P. A. Abelardo de los Reyes".

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que, se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

de 1932 a acá. La emisión mayor y menor —para que no quepan a este respecto dudas de ningún género en los señores Diputados, incluyo la emisión que no tiene respaldo de oro, ha venido disminuyendo de 86.040.000 de pesos en que se cifraba en noviembre de 1932 a 72.900.000 en junio del año en curso— es el índice de circulación fiduciaria más bajo desde hace largos años!

Piensen los señores legisladores que en 1932, ya en plena crisis, disponíamos de un billete tan bueno como el actual pues tenía el pleno poder adquisitivo que registraba cuando el peso uruguayo se cotizaba a la par del oro, es decir, cuando un peso en billete valía lo que un peso oro. Quiere decir, pues, que si por efecto de este plan —y vean los señores legisladores sobre qué bases objetivas planteo esta cuestión— invertimos 36 millones en dinero efectivo, en tres años, a un promedio de 12 millones por año, la circulación, en el peor de los casos, volvería al nivel de 1932. Sencillamente el índice de la circulación fiduciaria en el país habría aumentado a la cifra de 84 millones de pesos, y seguiríamos teniendo una espléndida moneda fiduciaria, como entonces.

Pero esas perspectivas son todavía más favorables, porque también tenemos, señor Diputado Regules, las disponibilidades que nos da la Caja de Amortización, que la Caja necesita colocar para sacar por ese dinero, acreditado en sus cuentas, los intereses necesarios, para cubrir, a su vez el interés de las obligaciones.

¿Qué inconveniente hay en que, en vez de prestarle la Caja de Amortización a los particulares su dinero, se lo preste al Estado que mueve riquezas para los particulares, paga a los particulares y los billetes, al final de cuentas terminan, por ser absorbidos por el Banco de la República?

Fíjense, pues, los señores Diputados, qué perspectivas por demás favorables se nos ofrecen para descartar todo peligro de inflación, en la aplicación de esta ley.

Señor Presidente, las fórmulas de préstamos que se nos ofrecen —insisto en decirlo— son revalúos silenciosos que se consagrarían después legalmente. Ese es el alcance de la fórmula riverista; ese es el alcance, también, de la fórmula postulada por el señor Diputado Regules, pero que tiene con relación a las anteriores la inmensa desventaja de su insuficiencia.

¿Insuficiente por qué? Porque se nos ofrecen, fuera de las cuentas que se cancelan, nada más que 15 millones de pesos con cargo al mayor valor del oro, a pesar de que el Banco de la República, dado los medios con que lo fortalecemos en virtud de esta ley, incluso en su "Fondo de divisas", no necesita, para defender nuestra moneda, las utilidades de la plus valía que le concede el señor Diputado Regules.

De dicha cantidad de 15 millones de pesos, casi diez serían para obras públicas y el resto lo insumiría la rebaja de los intereses hipotecarios. ¿Qué haríamos con las pensiones a la vejez, problema de 35 mil ancianos? ¿Qué haríamos con las jubilaciones civiles, cuando no es posible que el Estado siga pagando, preciso es decirlo, la ridícula cuota de 142.000 pesos por concepto de montepío patronal? Dejaríamos de hacer escuelas, en déficit las primas al ganado, paralizado el Hospital de Clínicas, desamparado el turismo; y como éstas, otras cuestiones no menos nobles y reproductivas concebidas en el plan que estudiamos. Y total, ¿para qué? Si la diferencia entre los recursos que se nos ofrecen, o sean la cantidad de 15 millones de pesos, y las utilidades que obtendríamos con el revalúo, a invertirse en dinero efectivo, el saldo entre una y otra cantidad dividido en tres años, es una suma en realidad exigua, tan exigua que permite desde ya anticipar que de ninguna manera habrá de inflarse el circulante fiduciario en forma que debilite el poder adquisitivo de la moneda!

Siento la necesidad de terminar, pues se aproxima la hora. Creo que los argumentos que se han hecho en Sala, están todos refutados, y solamente considero de mi deber referirme a ciertas manifestaciones del señor Diputado socialista, respecto a que el verdadero objeto de este plan es salvar a los terratenientes.

Yo estoy plenamente seguro, señor Presidente, de que, si por terratenientes se entiende un valor negativo, es decir, el hombre que detenta la tierra de producción y no la explota para el bien común, este plan no lo salva. Si pesan sobre él deudas cuantiosas, sucumbirá con este plan como sin él. Pero lo que sí tengo por seguro, es que si hay una medida justa en este proyecto de ley, es la prórroga de la rebaja de los intereses hipotecarios, porque, en primer lugar, aliviar a los productores rurales de los efectos perniciosos, destructivos de la economía privada, que ejerce en estos momentos la baja universal de las materias primas...

(Apoyados).

—... es en nuestra economía, especialmente en las campañas por donde hay que empezar. Sabemos que la sociedad tiene contraída para con ellos una deuda aún no liquidada. Es la restitución de ingresos legítimos confinados por el viejo contralor de cambios.

Sé también que desde hace años, señor Presidente, se viene clamando en el país por la liquidación rural, que se nos dice que nuestras fórmulas de ayuda son simples inyecciones que dejan el problema en pie, que se impone una deflación drástica a la manera como la concebían los ideólogos de la economía liberal, de las deudas privadas.

Pero insisto en los conceptos que desarrollé en el Congreso del Salto, con más fe hoy que nunca, señor Presidente, porque aquellas expresiones le devolvieron a la campaña la fe que en un momento pareció perder; y en la campaña se trabaja ahora con optimismo creciente.

No consentiremos de ninguna manera en la liquidación. A todos los productores del país les damos desde ya la seguridad más formal de que no consentiremos jamás que se les desaloje de los planos de la producción.

(¡Muy bien!)

—Porque, señor Presidente: si la liquidación conviene, a algunos, éstos son los que tienen su dinero ocioso depositado en los Bancos, a la espera de la liquidación colectiva, que no se justifica porque los deudores pagan y el pasivo rural se desinfla.

(¡Muy bien!)

—¿Para qué? Para lucrar ellos con un verdadero desastre económico, pues eso sería para el país la liquidación territorial, porque cuando perdamos los productores abnegados que hoy explotan nuestras tierras —y que supieron sobreponerse a largos años de desaliento y de ruina— años tendrán que pasar, señores legisladores, antes de que pudiérase sustituirlos, porque yo me resisto a creer en lo que se me dijo respondiendo a mi exposición del Congreso del Salto; que los estancieros de hoy pueden ser sustituídos por los puesteros, los peones o los capataces.

Yo invito al Parlamento, pues, a que vote con plena fe este proyecto de ley. Para los que tienen un sentido conservador respecto de la moneda, les llamo la atención de que nuestro billete vale hoy, en valor oro 22 centésimos, que es lo que se refleja en las cotizaciones del cambio libre. Conservadores somos, señores, si en esta ley manifestamos desde ya, el propósito de elevar el valor oro de nuestro peso hasta alcanzar el nivel de 0.45, sin poderlo sobrepasar, porque la nueva paridad argentina estará fijada en ese límite y no aceptaremos suicidarnos económicamente.

¡Ley de valorización y no de depreciación ni de quiebra de la moneda es esta! ¡Piénsese en las magníficas perspectivas que esta ley ofrece para los capitales uruguayos que emigraron en las horas adversas de la crisis. Se calcula en no menos de 15 millones de pesos los capitales que se expatriaron, para buscar refugio en los Estados Unidos donde sufrieron la desvalorización del dolar; o en Inglaterra y la Argenaina donde sufrieron desvalorizaciones análogas.

En cambio, por esta ley ofrecemos a los capitales el magnífico aliciente de que vengan al país por la vía del cambio libre a razón de 22 centésimos oro, a esperar la valorización de nuestro peso, que vendrá, a su tiempo a duplicar el valor oro de nuestro signo. Se repatriarán capitales, se fortalecerá nuestra economía, se tonificará el resurgimiento del país en todos sus medios de producción.

(¡Muy bien!).

—Voten, señores legisladores, esta ley también en la plena confianza de que no habrá la menor inflación; de que nuestro peso será un peso tan bueno o mejor que el actual, y digo más bueno, porque la valorización monetaria ha de venir, pero sin precipitar ningún problema de precios, cuando liquidemos la especulación cambiaria iniciada por leyes anteriores a nuestro régimen que nos obligan a confiscar divisas para atender los servicios de la Caja Autónoma de Amortización, pues garantizaremos al productor rural precios tan buenos o mejores que los de ahora, y el efecto de esa valorización del peso será que el comercio importador de plaza pague con menos moneda los artículos que actualmente importa del extranjero. Es, pues, desde todo punto de vista un programa de valorización gradual y sana, si se le quiere llamar así. Pero también, señor Presidente, estamos desde ya seguros que, gracias a este plan, obtendremos la superación de la crisis, sin acudir a deflaciones drásticas.

Es nuestro deseo, señor Presidente, liquidar pronto y bien esta dolorosa y prolongada crisis en medio a la cual nació el nuevo régimen y hemos de liquidarla —yo estoy seguro de ello— conservando en toda su plenitud el precioso acervo de nuestros valores humanos, base sólida e inconmovible de la grandeza de la nación uruguaya.

(¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Haedo.

SEÑOR HAEDO. — A esta altura, después de diez horas de debate y de la convincente exposición del señor Ministro de Hacienda, aunque no pensaba, me creo obligado a hacer uso de la palabra para referirme, si no al aspecto técnico del asunto, a la posición de nuestra bancada, que, por otra parte, ha quedado bien definida en los antecedentes que son del dominio público.

Los Ministros nacionalistas antes de suscribir este proyecto de ley consultaron en reiteradas ocasiones a la bancada del Partido y lo suscribieron con su conformidad.

Al tratarse en el Senado, nuestra bancada realizó diversas reuniones y en todas ellas, salvo raras y por cierto muy respetables excepciones, uniformó criterio en el sentido de acompañar este proyecto en general. Así fué que lo suscri-

bieron nuestros Representantes en la Comisión de Hacienda del Senado, que a su vez, lo perfeccionaron, quitando algunos artículos, agregando otros, reforzando las garantías, con la visión siempre de los intereses de la campaña y del progreso nacional. La unanimidad de los Senadores nacionalistas acompañó este proyecto al votarse en la Cámara alta.

Las firmas que con el doctor Olaso hemos puesto al pie de este informe de la Comisión respectiva, no significan otra cosa que una actitud de consecuencia, lógica y solidaria con lo resuelto por la mayoría de nuestra bancada y con lo que hicieron, dentro de ese mismo espíritu, los Senadores de nuestro partido.

En este momento, me entero de un artículo aparecido en "El Plata" de esta tarde, en el que se recoge con malevolente voluptuosidad, una afirmación del ex Ministro de Hacienda del régimen depuesto, Ricardo Cosio, relacionada con supuestos procedimientos de nuestra bancada para votar esta ley, afirmación que demuestra en quien la hace y la patrocina, acogiéndola en su diario, la pasión envenenada, huérfana de serenidad y de razón, con que se nos ataca.

En este artículo se dice lo siguiente: "No hace mucho los telegramas anunciaban en Buenos Aires que la fracción parlamentaria herrerista había decidido votar el proyecto del Gobierno sobre el oro, si se cambiaba el destino de algunas utilidades, dándole más pesos y algunas Intendencias. Seguramente se trataría de Intendencias herreristas. Y bien: si una reforma económica del tamaño de la que se proyecta puede estar dependiendo de que una Intendencia aquí y otra alla, lleven cien o doscientos mil pesos más o menos, es evidente se pierda lamentablemente el verdadero sentido central del asunto".

Esto, señor Presidente, entraña una mentira de punta a punta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Si esa confirmación del Ministro no fuera bastante, ahí está el testimonio de todos los miembros de la Comisión que han actuado en el asunto; del propio Representante de la Unión Cívica que asistió a las deliberaciones y que —por más que no necesita nuestra bancada pedir a nadie certificados de conducta— pueden decir si en ningún momento, directa o indirectamente, hemos supeditado nuestro voto al afán de sacar veinte, cincuenta, cien mil pesos para determinadas Intendencias. Hacer tal cosa, o parecida, es patrimonio de un régimen que repudiamos y vencimos y del que se nutrieron los pactistas, entre los que se contaban el autor del artículo y quien lo patrocina.

Se trata, señor Presidente, de una afirmación mentirosa. No puede quedar sin respuesta, viniendo de quien viene, de un ex Ministro y Diputado de aquel régimen que cuando se cansó de la intolerancia sectaria contra el nacionalismo, buscó y obtuvo apoyo en algunos, el suficiente para prolongar el colegialismo de dos oligarquías asociadas, pero no el necesario para detener la reacción violenta y patriótica de la opinión pública.

Es ese ex Ministro de Hacienda, campeón de todos los aumentos presupuestales, autor y colaborador de la mayoría de las leyes de persecución al capital, al trabajo y a la industria, coautor del pacto, contrario vergonzante de las últimas orientaciones financieras del viejo régimen, pero dócil para suscribirlas y votarlas, el que ahora, cuando se ve integrando una fracción en plena derrota, viene del exterior a querer sombrear un proyecto que se ha elaborado, se ha presentado y debatido con toda claridad de pensamiento y con toda rectitud de intención.

(¡Muy bien!)

—Rechazo, pues, señor Presidente, esa declaración, atribuible a una táctica que se debate entre el despecho de lo perdido y la impotencia para recuperarlo.

Aprovecharé para explicar, sin entrar a los detalles técnicos del asunto, cuál ha sido la posición y cuál es el espíritu con que la mayoría de nuestra bancada acompañó y acompaña este proyecto.

Desde que el Ministro Charlone, hace dos meses planteó su iniciativa no fué ajena nuestra bancada a la trascendencia de este asunto y bien se cuidó de no improvisar opinión sobre él. Apeló al consejo de los hombres que tienen especialidad en esta materia y que se encuentran vinculados a ella (sus correligionarios del Directorio del Banco República), y aún a otros que sin tener posiciones públicas, poseen autoridad técnica y moral. Realizó diversas sesiones, analizando al detalle este proyecto. Después de minuciosos estudios y de contemplar la situación política, económica y financiera que tiene en este momento el país, se decidió patrióticamente a acompañarlo, sin pedir absolutamente nada, aceptando el plan en lo fundamental, procurando una más apropiada distribución de los recursos, en forma impersonal, sin halagar intereses de clase alguna, pugnando porque sus beneficios alcanzaran a todos los ámbitos del país y fueran destinados a obras reproductivas, relacionadas con el progreso de nuestras industrias, a aliviar la penosa situación hipotecaria, a mejorar servicios sociales vitales y, también, a una racional expansión de la cultura y del progreso general del país.

(¡Muy bien!).

—Se ofrecieron a su estudio algunas de las fórmulas a que se ha aludido en Cámara. Otras han sido expuestas recién aquí y sobre ellas, como es lógico, no le ha sido posible expedirse. Todas las fórmulas que se le proporcionaron, directa o indirectamente, a un plazo más o menos breve, iban, fatalmente, al revalúo del encaje metálico; en todas las fórmulas, se trataba de empréstitos que se otorgarían al Estado. Se entendió que, por esos medios, verdaderos revalúos silenciosos, se aumentaban las obligaciones fiscales, descargando sobre el porvenir un saldo de deudas, en suma, de más inquietantes responsabilidades que las que podía determinar el afronte derecho y claro del plan propuesto por el Poder Ejecutivo.

La mayoría de nuestra bancada reconoció que este plan tenía el carácter, no de una panacea —porque en esta materia, y mucho más en estas horas de crisis universal no ha aparecido todavía el sistema que, por A más B, produzca el enriquecimiento y el desenvolvimiento gradual y progresista de los Estados— pero sí el de una solución racional y en sus líneas generales, oportuna y justificada. Consideró que en este momento tenía el deber patriótico de prestar su colaboración a este proyecto, porque manteniéndose, como se mantiene, dentro del criterio inflexible de **no más impuestos**, convencidos, como estamos, de que el país no resiste mayores tributos, pero al mismo tiempo, no siendo como no somos insensibles a la necesidad de luchar contra la desocupación, de estimular, de vigorizar nuestras industrias, de fomentar nuestro progreso, de aumentar los institutos de previsión social, de dar sobre todo un gran impulso a la enseñanza pública y a la construcción de obras importantes, sin una vacilación nos decidimos con un concepto de optimismo, de confianza y, al mismo tiempo, de responsabilidad.

De confianza, porque colaboradores de una situación política que nosotros entendemos que va procurando lentamente la reconstrucción del país —en la parte administrativa no con la rapidez que deseamos— no podíamos en ninguna forma negar nuestro concurso a una obra que, como bien se ha demostrado, no está destinada a enjugar déficit presupuestales ni aumentar las cargas burocráticas del Estado, ni a inflar los gastos públicos, ni a regalías superfluas, sino, por el contrario, a vigorizar institutos de previsión social y acelerar el progreso de nuestras industrias a luchar en forma eficaz y reproductiva contra el mal de la desocupación, y lo que es más, a regularizar una situación financiera desastrosa, herencia pesada del régimen depuesto el 31 de marzo.

De optimismo, señor Presidente, porque nosotros creemos que, a pesar de la situación que reconocemos todavía ofrece desajustes y desequilibrios en materia económica y en materia financiera imputables, no a problemas internos, sino a fenómenos universales, el espíritu de contención en los gastos públicos, de moderación presupuestal, que se va manteniendo hasta el presente y que hemos de encargarnos de que se siga manteniendo por algunos años más, hasta cuando sea necesario; todo nos indica que es necesario no cruzarnos de brazos con indiferencia musulmana frente a las solicitaciones de los rurales agobiados por gruesas deudas y al reclamo de trabajo, por parte de cantidad de personas que durante el régimen anterior iban fatalmente a la burocracia y a estabilizarse en los cuadros presupuestales, y que ahora no queriendo, como no queremos, que se haga tal cosa, comprendemos que no es posible cerrarles las puertas y entregarlos a la mendicidad, al pillaje y al crimen, sino que queremos, porque sentimos la necesidad en nuestro país que todos esos hombres, sin reparar un momento en el color de su divisa, tengan derecho a un trabajo reproductivo...

(¡Muy bien!)

—...y a poder llevar un poco de pan a sus hogares sin tener que doblar las espaldas ante los clubs políticos o las influencias electorales.

(¡Muy bien!).

—No puede ser insensible nuestro partido, señor Presidente, a esta enorme solicitación, porque la gran masa de sus afiliados no está precisamente en los cuadros presupuestales, sino entre la gente que ha vivido y vive librada a sus personales esfuerzos. Están en el campo y en las ciudades, sin más amparo que el de sus propios brazos y no ha de ser nuestro partido el que, dejándose impresionar por agoreros filósofos, listos en la crítica de lo que hacen otros, como el señor Martínez Lamas, cuyo testimonio tanto se ha llevado y traído en este debate, quien se cierre insensible a esas necesidades y en una ocasión como esta, teniendo confianza en los hombres que manejan y dirigen el Gobierno, ha de negar su voto y ha de cruzársele en el camino para que no obtenga los recursos necesarios para desenvolverse y afrontar derecha y lealmente la solución de problemas vitales.

Y digo también que con un concepto de responsabilidad, porque el Gobierno contrae con la opinión pública una seria responsabilidad al obtener, como va a obtener la pronta sanción de este proyecto.

Primero que nada —y aprovecho que esté el señor Ministro de Hacienda en Sala— es necesario mantener todavía por unos años más la moderación presupuestal, la contención en los gastos públicos.

(Apoyados).

—Hay que terminar de una vez con las explotaciones electoreras y el régimen de promesas burocráticas y mayores holguras a cargo del presupuesto nacional.

Tenemos necesidad todos de vigorizar

las medidas de contención: la legislatura, acentuando las disposiciones legales, y el Poder Ejecutivo, vigilante, enérgico y probo, procurando poner en práctica la colaboración de los hombres que dirigen la administración, tanto de jefes como de subalternos.

Necesita también el Gobierno —y contrae en este momento la responsabilidad — de no volver a caer en el desgraciado sistema de proyectar leyes fastuosas o supérfluas con cargo a adelantos del Banco de la República, porque entonces sí, habrían de justificarse las cavilaciones que sienten honradamente algunos compatriotas, porque si ahora votamos un revalúo afectando en parte su producido al pago de deudas del Estado, por más respetables que sean, sería un gran error volver a dejar libre ese procedimiento para recaer en vicios financieros que todos condenamos. Hay que difundir, en la altura y en el llano, que somos un pueblo modesto y sencillo y que como tal debemos vivir.

(Apoyados).

—Tienen la obligación, pues, nuestros gobernantes, después de la sanción de esta ley, de cuidarse más que nunca de la proyectomanía con cargo a recursos de los Bancos oficiales y manteniendo la amenaza de futuros impuestos.

De todas las observaciones que se han hecho, hay una que, posiblemente, muchos comparten y es la que hemos oído repetir también al hombre de la calle: el temor a futuras revaluaciones; que dentro de tres años, una vez que salgamos de esta época que se avecina, propicia para la producción y para la economía general, tengan necesidad de venir los gobernantes a demandar nuevo revalúo.

Tres maneras tenemos para defendernos:

1.° Esta manifestación tan concreta y tan responsable del señor Ministro de Hacienda, a nombre del Gobierno, de cerrar las puertas a ese expediente; 2.° la disposición constitucional que impone la colaboración de las fuerzas mayoritarias para poder hacerlo. La tercera la tiene el pueblo en sus manos. Dentro de tres años será convocado a elecciones. El pueblo en elecciones libres escogerá sus gobernantes. Que los busque entre los más moderados, los más honrados, los más patriotas, para que no recaigan por ideología o por política o por paión en situaciones injustificadas.

La eventualidad de lo que pueda suceder no hemos de buscarla en este proyecto de ley ni este precedente, sino en la falta de conducta que tengan los gobernantes que elija el propio pueblo. La responsabilidad la tendrá el pueblo directamente. Razón mayor, señor Presidente, para destacar la necesidad que se aperciba ya en todo el escenario del país de ir a la renovación de los Poderes en el momento oportuno y dentro de la Constitución con la unión nacional que consagre una fórmula de hombres de conducta, de bien y de respeto que represente, vigorice y afirme más el movimiento revolucionario del 31 de marzo.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Nuestra bancada en mayoría va a acompañar, señor Presidente, ese proyecto. Se explica —y así fué el espíritu con que se dejó en libertad a nuestros compañeros— que haya discrepancias, y salvo una o dos fundadas en Sala, las discrepancias son en cuanto al fondo del asunto.

Hay algunas otras discrepancias, como lógicamente las tiene que haber, en cuanto a la distribución de recursos; pero hay que decirlo claramente: dentro de lo que se ha podido hacer, se ha hecho lo mejor.

(¡Muy bien!).

—No tenemos la pretensión, ni puede tenerla nuestro partido, ni puede tenerla el señor Ministro, de que en esta distribución de recursos, hayamos hecho lo ideal, ni hayamos contemplado todas las situaciones que lógica y fundadamente tienen derecho a ser contempladas.

Sabemos los legisladores que hemos intervenido en este proyecto, que han desfilado por nuestras comisiones, jefes de reparticiones, de institutos de importancia, Ministros, reclamando cosas fundadas y urgentes. Habría que disponer, no de treinta y seis, sino de doscientos millones para poder contemplar en una mínima parte esas fundadas cosas.

Eso prueba, señor Presidente, la gran mistificación del régimen anterior. Habíamos progresado mucho en el papel, en las leyes; pero, en la realidad, vivíamos dentro de un pauperismo desesperante, y la prueba está en que con la cifra presupuestal que se tiene, hay una enorme cantidad de institutos creados en el papel, con buenas dotaciones para funcionarios, pero que no disponen de ninguna clase de recursos para poder desenvolver su acción y hacerla efectiva. Todo está por hacer.

En esta distribución de recursos nuestra bancada ha procurado en lo posible atender las exigencias legítimas de la campaña, y en ese sentido ha acompañado al proyecto, sobre todo en la parte que se relaciona con la vigorización del Banco Hipotecario. También, ha acompañado con simpatía el proyecto de construcción de obras públicas, porque cree que de una vez por todas, esa es la manera útil y reproductiva de dar trabajo a la gente, terminando de una vez con esos comedores oficiales, que constituyen, en realidad, una verdadera vergüenza para nuestra democracia.

(¡Muy bien!)

—El gaucho nuestro, el criollo, el hombre de trabajo, no pide comedores públicos donde ir a comer gratuitamente; pide trabajo y es precisamente lo que se ha procurado, y lo que se espera obtener.

No con la idea de que se ha hecho lo mejor, porque eso es muy difícil, dada la enorme cantidad de intereses y cosas legítimas que necesita el país; en la seguridad de que los hombres públicos que están al frente de esta situación han de mantenerse en el tren de moderación y respeto de la opinión pública; que no han de recaer en los vicios, que están ahí tan presentes, del régimen anterior; con un sentido optimista de que nuestro país— que es, posiblemente, en el mundo, de los que han sufrido menos la terrible crisis que ha azotado al universo— habrá, dentro de poco con una política ordenada, respetuosa, tolerante, adversaria de toda clase de sectarismos y sin aptitud de sentir ninguno, habrá, dentro de poco tiempo, recobrado la plenitud de sus valores materiales, económicos y espirituales, que es en suma lo que desean todos los buenos orientales por encima de todo otro interés, es que votamos afirmativamente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y seis).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y seis).**

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Había pedido la palabra para hacer una moción, si cabe esta moción, en el sentido de que se vote el proyecto por capítulos y no por artículos, sin perjuicio de discutir los artículos en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fasciolo Siri mociona para que el proyecto sea votado por capítulos, sin perjuicio de que cada artículo que sea motivo de observación pueda ser discutido reglamentariamente, como se hace en la discusión particular y que sea votado por separado.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Es para fundar mi voto, que he dado favorable, en la discusión general de este asunto.

Lo he dado después de pesar serenamente las objeciones que le han sido formuladas y sin perjuicio de las observaciones que he de hacer en la discusión particular. Lo he hecho sin el entusiasmo del señor Ministro de Hacienda, pero, sí, con una gran serenidad de espíritu.

Lo veo como una medida dentro de lo razonable; como una solución financiera llamada a producir algunos beneficios, tal vez grandes beneficios. No he llegado a percibir los peligros, los riesgos, las repercusiones graves que se han insinuado. Así, no temo por el respaldo del billete y me remito a las manifestaciones que hice ante la Comisión de Hacienda del Senado a este respecto, y que creo excusado repetir.

Ningún temor abrigo en cuanto a su repercusión sobre la carestía de la vida. Entiendo que, si no hay un aumento de circulante —como no lo habrá— por lo menos, en una proporción exagerada, el costo de la vida se ha de mantener dentro de los límites actuales.

De manera que entiendo que falla por su base la aseveración del señor Diputado Stewart Vargas cuando decía que de este plan de revalúo, los únicos beneficiarios iban a ser los comerciantes que aprovecharían la plus valía de sus stocks. La prueba de que no es así la da el propio comercio, que en una reciente declaración emanada de la Asamblea del Comercio y la Industria, aconsejó a todos los exportadores moderarse en sus pedidos al exterior en previsión de una muy posible y casi segura valorización de nuestra moneda y una desgravación en los consiguientes derechos a oro.

No temo tampoco el efecto psicológico que podría producir en los tenedores de billetes ni en los tenedores de títulos. Y no lo temo, porque después de haber visto nuestra moneda desvalorizada en sus tres cuartas partes, no ha ocurrido el menor síntoma de pánico, y afirma mi convicción el reciente fenómeno que se acaba de observar en la Bolsa, de que nuestros títulos, a raíz precisamente de este plan de revalúo, se tonificaron, cuando lo natural, si fuera exacto lo expresado por un señor Diputado, sería que se produjese lo contrario, es decir, que los tenedores de títulos se lanzaran a la Bolsa para realizarlos.

De manera que, como dije al principio, doy mi voto después de una serena reflexión y con una gran serenidad de espíritu.

(¡Muy bien!)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para manifestar mi voto **negativo,** que se fundamenta, en primer término, en lo manifestado extensamente en el día de ayer.

He escuchado con gran atención al señor Ministro y los fundamentos de mi convicción continúan incólumes.

El señor Ministro ha rebatido las objeciones del valor permanente del **oro. No** es mío ese argumento y le doy la razón.

Ha rebatido el argumento que se hizo respecto a la propiedad de la plus valía. No es mío el argumento y le doy toda la razón. Pero se ha referido indirectamente a una objeción mía, y digo indirectamente, porque si bien yo no afirmé que financieramente el revalúo no encontraba fundamentos, de toda la disertación surgió claramente eso. Por lo tanto, quiero referirme a eso que es una cuestión principal, según mi criterio.

El señor Ministro explicó el revalúo comparado con la moneda papel y yo creo que eso es una petición de principios, es un círculo vicioso. El revalúo del oro únicamente se puede hacer con respecto a lo que es él: una medida de las mercaderías y los servicios.

Yo admito que el oro valga más, porque se puede comprar más mercadería y obtener más servicios actualmente que antes; pero la relación debe ser siempre entre la mercadería y los servicios, y el oro. No se puede revaluar respecto a una moneda no estabilizada. El revalúo único posible es con respecto a una moneda estabilizada por la sencilla razón de que la moneda estabilizada y convertible vale oro, y al valer oro, vale mercadería y servicios y, entonces sí, se puede establecer una comparación y una proporción, firme con respecto al oro. Pero no se puede comparar, sin cometer una petición de principios y un círculo vicioso, el oro con una moneda papel sin valor fijo y menos revaluar el oro con respecto a una moneda inestabilizada é inconvertible.

Una de dos, si se revalúa con respecto a una moneda inestabilizada, es decir, que no valga oro, porque no tiene carácter convertible, revaluamos, con relación a un tercer término, la igualdad de dos términos, uno el oro y otro las mercaderías y servicios, y si comparamos a uno de ellos con respecto a la moneda papel, tenemos que revaluar los dos: las mercaderías y el oro. Eso es lo lógico; y, por lo tanto, entonces, en lógica el señor Ministro me da la razón cuando yo argumentaba que este revalúo del oro con respecto a nuestra moneda no estabilizada, que no tiene valor estable de oro ni mercadería ni servicios, realmente produciría una carestía de la vida, que era una de mis objeciones.

Respecto de la moneda oro y de la moneda papel, perfectamente independientes, yo hice resaltar una contradicción evidente del señor Ministro, porque se refería al error reiterado y funesto cometido por otros antes que él, al pretender hacerlos dependientes una de otra y porque la condenaba como funesta para el país cuando su plan reincidía en esa pretensión y el señor Ministro no se refirió a ella. Por lo tanto, los fundamentos de mi convicción quedan completamente incólumes y hasta robustecida por la falta de contradicción.

Y me quiero referir en último término a mi moción transaccional, que tampoco consideró el señor Ministro. Las ventajas de esta moción son para mí evidentes. Primeramente, postergaba el revalúo, para hacerlo cuando la moneda pudiera estabilizarse, y en el tiempo que transcurriría podrían realizarse las dos reformas que, según mi criterio, son previas y necesarias en el país: el cambio de sistema impositivo y la supresión de cambio oficial.

Habría también la ventaja de que con mi fórmula, sin revalúo, durante el plazo de año y medio se cumplía todo el plan. De manera que aprobado el proyecto, o aprobada mi moción transaccional, las cosas marcharían de manera idéntica durante año y medio y al final de ese año y medio se podría estabilizar la moneda y hacerse el revalúo y el Estado obtendría una plus valía líquida de 30 millones más, que se podían invertir según mi criterio, y es la lógica inversión, en la amortización de las deudas rurales.

En ese sentido, fundo mi voto negativo al proyecto.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Es para que quede constancia de que mi voto ha sido negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fasciolo Siri para que se vote por capítulos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pensaba intervenir en la discusión particular, porque entiendo que hay distintos aspectos de este proyecto en que es necesario puntualizar otras objeciones y algunas de ellas, a mi juicio, de gran entidad. Creo también de esa manera contribuir al estudio de este asunto, porque yo entiendo que es igualmente útil la crítica que el elogio. Yo, con la mejor voluntad, permaneciendo hasta ahora en Cámara a pesar de mi oposición al proyecto, pensaba intervenir en la discusión particular, creyendo que podía existir interés en oír opiniones aún mismo discrepantes con respecto a disposiciones de detalle que contiene este proyecto de ley. Pero la moción del señor Diputado Fasciolo Siri me advierte que no hay más que un solo propósito: el propósito de sacar la ley a tambor batiente y sin siquiera poder considerar en detalle...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Hace dos días que se está considerando, señor Diputado!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hay dos aspectos en el estudio de un proyecto de ley, y yo creo tener la necesaria comprensión para darme cuenta de una cosa tan sencilla: hay la consideración general de un asunto, en la cual no podemos entrar a juzgar los detalles, nos referimos al proyecto en sí, a sus líneas centrales y eso hemos hecho en la discusión general, en la que —al menos yo— no me he apartado un ápice de lo que entiendo que es el examen general de un asunto. Pero ahora hay puntos importantísimos que ni siquiera se han mencionado en el transcurso de este debate, que a la misma Mesa le parece que ha sido excesivamente extenso.

Quiero puntualizar dos aspectos de este problema, que yo los juzgo muy graves. Uno de ellos, porque para mí representa un enorme perjuicio para el país, es el que yo llamo **aumento de la deuda pública de servicios a oro.** Hay otro que no tiene esa misma entidad, a pesar de que es grave: el referente al revalúo de la plata, que yo creo se hace en una relación que me atrevo a llamar absurda y contraria a los principios que rigen en esa materia.

Sobre esos dos aspectos —no se me ocurren otros en este momento— no está por cierto, agotado el debate; por el contrario, esos dos puntos que señalo, recién se van a empezar a tratar en la Cámara

Pero la moción del señor Diputado Fasciolo Siri se presenta a las 2 menos cuarto de la mañana; de suerte que, por ejemplo, para tratar el problema de la Deuda Externa, que corresponde a uno de los últimos artículos, según el orden establecido en el proyecto, se nos obliga a los Diputados que con buena voluntad cumplimos una acción de crítica, — que yo juzgo necesaria e indispensable en el estudio de estas grandes iniciativas, — se les exige que a las 5 o 6 de la mañana emitan opiniones que requieren una gran meditación, cuando a todos ha invadido un gran cansancio moral y físico.

Si lo que se quiere por la Cámara es terminar esta noche con el asunto, como en aquella famosa noche del Presupuesto General de Gastos, yo declaro que estoy de más, porque en ese caso no intervendría en la discusión. Yo no sé si no carezco de la fortaleza suficiente que parece sobrarles a la mayoría de los Diputados, pero declaro que a ciertas horas no me encuentro ni con la fuerza física ni moral como para intervenir con eficacia en debates de esta índole.

Por esa razón no le presto mi voto a la moción del señor Diputado Fasciolo Siri, y creo que habiéndose terminado con la discusión general de este asunto, tenemos todo el día de mañana para llevar a cabo la discusión particular, y podremos hacerlo con una serenidad, con una lucidez mayor, y hará ganar brillo al debate, cosa que no ocurrirá en horas de la madrugada.

En ese sentido, dejo formulada moción para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fasciolo Siri...

SEÑOR TROITIÑO. — Hay primeramente una moción de orden.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay el derecho de hacer obstruccionismo!

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿La moción que yo he hecho, — y pido a la Cámara que se pronuncie, — es una moción obstruccionista?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando.

Se vota la moción del señor Diputado Fasciolo Siri, para que se vote el proyecto por capítulo, salvo los artículos que hayan sido motivo de observación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en setenta y dos**).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Dejo constancia de que he votado negativamente la moción.

SEÑOR TROITIÑO. — Dejo la misma constancia.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — La moción del señor Diputado Dupont Aguiar tiene que ser votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se pasa a intermedio hasta mañana a las 16 y media horas.

(Se vota. — **Negativa: veinte en setenta y cuatro**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR TUBINO. — El pensamiento de la moción formulada por el señor Fasciolo Siri es el de que trata el proyecto en particular por capítulos. Ha sido ampliamente repartido el proyecto y todos los señores Diputados que deseen hacer observaciones a los artículos pueden hacerlo en el momento en que se pongan a votación los artículos del proyecto. De manera que hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del capítulo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y dos**).

—En discusión el Capítulo I.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo no sé bien si el propósito consiste en no alterar absolutamente el proyecto manteniéndolo tal cual viene del Senado para acelerar su sanción, o si algunas observaciones, que las más (van a ser muy pocas), acaso fueran recibidas por la Cámara, a efectos de retocar el proyec-

to en algunos puntos que puedan interesar.

La Cámara juzgará sobre eso. En cualquiera de los dos casos, creo que debo hacer las objeciones que correspondan: en el primero, para que el proyecto se perfeccione, en lo que entiendo yo que importaría su perfección; y en el segundo caso, para que quede en las actas la constancia correspondiente.

Voy a enviar a la Mesa artículos sustitutivos del 2.o, 3.o, 4 o y 16. Voy a fundar muy brevemente, por de pronto, el segundo.

El artículo 1.o establece que el Departamento de Emisión funcionará con autonomía propia y absoluta independencia de los demás servicios del Banco. Esa proposición tan categórica, en mi opinión, aparece disminuida por el artículo 2.o, en que se confiere al propio Directorio del Banco Comercial, es decir, al que gobierna el crédito y la emisión, el contralor total y la superintendencia del Departamento de Emisión. Considero que es mejor que en vez de nueve miembros, cinco de los cuales serán del Directorio de la Sección Comercial, sean cinco los Directores del Departamento, — el Presidente rentado, como es natural, — verdadero gobernador de la institución. Mucho me temo que de primar la mayoría de esta corporación, por proceder del Directorio del Banco sobre los representantes de otros intereses extraños al Banco Oficial, resulten avasallados los Bancos privados y extranjeros, que después de todo, tienen en el Banco Oficial su más formidable competidor. Propongo equilibrar un poco más estos intereses.

El artículo 2.o irá así: "Artículo 2.o El Departamento de Emisión funcionará bajo el gobierno inmediato de un Consejo honorario integrado por un delegado del Poder Ejecutivo, dos delegados del Banco de la República, un representante de los Bancos privados nacionales y extranjeros y un representante de la industria, comercio y la producción rural".

Nada más. Luego veremos si el miembro informante y el señor Ministro aceptan esta fórmula.

El artículo 3.o sustitutivo estaría íntimamente vinculado con el Departamento, y diría así: "El Poder Ejecutivo nombrará cada cuatro años, con venia del Senado, el delegado que presidirá el Consejo honorario del Departamento de Emisión, firmará los billetes que se emitan y los balances de Caja, previos los arqueos que conceptúe necesarios.

Su sueldo será igual al que perciban los Directores del Banco de la República e incorporado al presupuesto del Departamento de Emisión.

El primer delegado cesará en sus funciones al expirar el mandato del actual Directorio del Banco de la República."

El artículo 4.o sustitutivo, conexionado con esto ya leído, dirá: "Artículo 4.o El representante de los Bancos privados será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta de los mismos.

El representante del comercio, industria y producción rural, será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta conjunta de la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara de Industrias, la Federación Rural y la Asociación Rural."

Hago llegar a la Mesa estas tres disposiciones, y para fundarlas un poco más, agrego: que puesto que este Directorio importará algo así como un cancerbero que custodiará el oro que va al Departamento de Emisión —creación inglesa de Robert Peel, según acta de 1846— convendría que estuviesen bien equilibrados los representantes de intereses privados, que no fuesen avasallados por los guardadores del crédito y de la emisión; que estuviesen capacitados para una acción armónica, porque de esa manera nosotros prestigiamos, me parece, a las nuevas instituciones, y le ofrecemos al pueblo una garantía más de la seriedad de las relaciones entre los dos Departamentos, el comercial y el emisor.

Para finalizar con este capítulo, voy a referirme al artículo 16. Es una modificación de detalle la que propondré. Acaso por un error se entrega la acuñación a la sección comercial.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es error. El Departamento de Emisión integra el Banco. Lo que puede exigir el señor Diputado, a este respecto, se podría establecer en el decreto de reglamentación.

(Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo decía así: "Queda facultado el Departamento de Emisión para disponer la acuñación, por cuenta del Estado, de moneda divisionaria metálica hasta un total de quinientos mil pesos, debiendo obtener el acuerdo del Poder Ejecutivo para establecer las características de las monedas". (Artículo 8.o, inciso C) de esta ley).

La Cámara dirá si son funciones más propias del Departamento que rige la moneda o si ellas pertenecen más bien a la Sección Comercial del Banco que gobierna el crédito y regula la emisión.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Lamento que una norma de pésima técnica parlamentaria que acaba de adoptar la Cámara imponiendo la votación por capítulos, me obligue a votar negativamente en block todo el capítulo, aunque sólo tengo discrepancias con algunos de los artículos.

Además de las observaciones que ha formulado mi compañero doctor Abadie, voy a proponer que el artículo 7.o sea modificado, suprimiéndose su primer párrafo. Por el actual artículo 7.o del proyecto se mantiene esa clasificación que parece anacrónica, un tanto absurda, de emisión mayor y menor, que creo no existe en ningún otro país del mundo.

(Interrupciones).

—Aquí, en la actualidad, no hay ninguna razón lógica para que se mantenga ese sistema, toda vez que está llamado a proporcionar trastornos al comercio y a todos los que tienen que usar la moneda, recurriendo a la conversión de moneda, emisión menor, en mayor, para hacer determinados pagos.

Como estoy convencido de que en la actualidad no hay ninguna razón para que subsista esa clasificación de emisión mayor y de emisión menor, voy a votar en contra del artículo 7.o y, como dije al principio, la decisión de la Cámara me obliga a votar negativamente el capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar todos los artículos del capítulo que no han sido observados, y después, en particular, cada uno de los artículos propuestos por los señores legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta**).

—¿En el artículo 2.o la Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Representante Abadie?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Representante Abadie renueva en este momento los motivos de discrepancia aducidos ya por Representantes de su bancada en la Comisión respectiva, y especialmente en la Cámara de Representantes. El asunto fué considerado con verdadera prolijidad de detalles en el seno de la Comisión.

Debo decir a este respecto que todas las disposiciones contenidas en este capítulo, son, en realidad, el resultado de largos y profundos estudios del Banco de la República. El Poder Ejecutivo no ha hecho otra cosa al respecto que reproducir, o más bien dicho insertar en el texto del proyecto, una serie de disposiciones que están redactadas de largo tiempo atrás en diversas proposiciones que se formularon para reformar nuestro régimen de emisión, conservando la autonomía del servicio, porque ese es el concepto de la reforma, como con todo acierto lo destacó el señor Representante Regules. En consecuencia, lo que vale en esta ley, señor Presidente, es el mecanismo que ella establece, es decir, que las emisiones en el futuro se hagan contra ingresos de metálico es el Departamento de Emisión.

El poder emisor actual se cifra en cantidades definidas por la ley, y hasta podría decir que desde este punto de vista, innecesario parecería que se creara un Consejo especial de Departamento de Emisión. Invocaría por ejemplo, a este respecto, la opinión muy fundada del propio Presidente del Banco de la República, señor Jorge West, persona de singular autoridad en materia bancaria. Pero si hemos establecido este Consejo que se legisla en el artículo 1.o, es obedeciendo a una doble finalidad. En primer término, la de dar la impresión de que se trata de una autonomía verdadera de servicios, porque el Instituto va a tener un Consejo Directivo diferente al Consejo Directivo del Banco de la República; y en segundo lugar, para los efectos de una función de contralor, es decir, que se vinculen al Gobierno del Departamento los representantes de la producción rural, del comercio y de la banca privada, nacional y extranjera, para que vean y controlen, cómo este régimen mecánico que consagra la ley se aplica en la realidad de los hechos. La fórmula que propone el señor Diputado Abadie, que simplifica la composición del Departamento de Emisión, tiene dos vicios capitales. Para apreciar el primero de ellos, debe tenerse en cuenta que el Departamento de Emisión, no consagra otra cosa que una autonomía de servicios dentro de una misma institución: encomendar la Presidencia a un funcionario Director del Departamento de Emisión, en absoluto diferente...

(Murmullos. — No se oye).

—Desde luego que entonces se presenta un problema práctico que debemos evitar, procurando seguir las reglas lógicas, esto es, que la Presidencia del Departamento de Emisión sea ejercida por la misma persona que preside el Directorio del Banco de la República, porque evidente parece que una de las funciones más importantes del Banco de la República está precisamente en la emisión de papel moneda.

En segundo lugar, si se da representación a los intereses corporativos, no olvidemos que los intereses de la producción rural son distintos de los del comercio y la industria. De manera que una de dos: o no damos representación a nadie, o, por lo contrario, damos intervención a esos intereses en la forma como se ha proyectado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Veo que el señor Ministro no ha contestado el otro argumento, según el cual cinco Directores del Banco en determinados casos, van a aplastar en la votación a sus competidores los banqueros privados, aun cuando los representantes de las clases productoras los acompañen.

SEÑOR MINISTRO.—No interesa eso.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Cómo no va a interesar, señor Ministro? Hay que tener en cuenta que se trata de representantes de Bancos privados, que son

competidores del Banco de la República. Comprendo que es un función de control un poco mecánica y casi automátitca la del Departamento. Acaso psicológicamente no sea tan así; por eso insistía en la conveniencia de que el cancerbero —y le doy el sentido mitológico a la palabra— estuviera representado por intereses en parte extraños a toda burocracia oficial.

Por lo pronti causa extrañeza el afán de someter el Departamento al Banco.

SEÑOR MINISTRO. — Entonces, consagremos la autonomía absoluta al Departamento de Emisión. Si subordinamos esa preeminencia del Banco al conjunto de intereses corporativos, nos vamos a encontrar mañana con que los intereses privados son los que gobiernan la moneda nacional.

(Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo no he hablado de dar preeminencia al interés corporativo. Se trata de equilibrar las fuerzas evitando que una sola prime y decida. Por lo demás, recuerde cómo está organizado el Directorio del Banco de Francia, a base de consejeros, no funcionarios, todos ellos negociantes retirados, que no tienen intereses vivos que defender. Sólo el Gobernador y el Vicegobernador del Banco de Francia son delegados del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Por lo demás, observe que serán dos los Directores del Banco de la República y sólo uno el delegado de la banca particular y extranjera.

SEÑOR MINISTRO. — Entonces, le da mayoría.

(Interrupciones).

—En realidad, señor Representante, se trata de una función de contralor.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

La proposición va a reportar el efecto psicológico de que en los dos casos será muy parecido. Hay un efecto psicológico independizándose, realmente, la Dirección del Banco de la gestión monetaria; pero hay que hacer la advertencia de que el mayor efecto psicológico se conseguirá siempre que no sea una mayoría de los miembros del Banco la que rija el Departamento nuevo. Esa es la verdad de las cosas.

El argumento reforzaría la tesis del señor Diputado Abadie Santos.

Los Directores del Banco, como Directores del Banco del Estado, regulan el crédito. íntimamente relacionado con las exigencias de medios de pago circulantes. Regular las necesidades del crédito no es emitir moneda sino hacerla necesaria, y si hubiera una mayoría no constituída por Directores del Banco, se tendría siempre una diferencia que el señor Ministro, que es bastante fino de inteligencia, no podrá desconocer.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — La Comisión no acepta las enmiendas propuestas por el señor Diputado Abadie Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar el artículo 3.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar el artículo 4.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

—En el artículo 7.o el señor Diputado Peyrou ha hecho algunas objeciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— En algunos proyectos, formulados con anterioridad figuraba el principio de la emisión única; pero se ha mantenido el régimen vigente de acuerdo con las sugestiones del Banco de la República que lo considera necesario.

SEÑOR PEYROU. — ¿Por qué no hace el respaldo único?

SEÑOR MINISTRO. — De ninguna manera podemos hacerlo porque no podemos someter al mismo concepto del valor oro el valor de la plata.

SEÑOR PEYROU. — Pero si se va a la conversión...

SEÑOR MINISTRO. — Eso es otra cosa.

El argumento que se me podría formular respecto del tipo de conversión de la plata tiene otro alcance. Lo que yo digo es que hoy puede existir una razón...

(Murmullos. — No se oye).

—La plata está en plena valorización. Supongamos que haya una diferencia...

(No se oye).

—...No olvidemos, entonces, que el problema jamás se podrá plantear por la emisión, porque la emisión, en la mayoría de los países no tiene ninguna garantía metálica.

Ese el caso de la misma República Argentina. En realidad, la emisión menor corresponde a un concepto de moneda fraccionaria.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite?...

Me parece que hace una confusión de lo que es moneda fraccionaria con lo que es moneda vellón.

SEÑOR MINISTRO. — La emisión plata no es moneda vellón...

SEÑOR PEYROU. — En la Argentina, el billete de un peso, que para nosotros es emisión menor...

SEÑOR MINISTRO. — No emplee la palabra **vellón** en vez de **moneda subsidiaria**. Es, en realidad, una categoría más que existe.

En la República Argentina, por esta ley que tengo a la vista, se declara a la emisión menor propiedad del Estado, lo que quiere decir que es una conquista más de este proyecto de ley la de que la emisión menor sea también del Banco de la República, pues el Gobierno no extraerá de ella ninguna utilidad.

SEÑOR PEYROU. — ¿Pero a partir de qué cantidad?

SEÑOR MINISTRO. — A partir de la ley...

SEÑOR PEYROU. — ¿A partir de qué cantidad se conceptúa la ley argentina emisión menor?

SEÑOR MINISTRO. — Hasta llegar al límite de 10 pesos por habitante. De manera que puede ser de doscientos millones la emisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar el artículo 16 de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

—En discusión particular el Capítulo II.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro**).

—En discusión particular el Capítulo III.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro**).

—En discusión particular el Capítulo IV.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Como acto previo a la distribución del producido del revalúo, voy a proponer que se desine la cantidad de 3:000.000 de pesos para fomento rural.

A esta hora de la sesión, me parece que sería incurrir en redundancia detenerme a formular consideraciones acerca de la necesidad que existe en buscar nuevas orientaciones a nuestra producción rural. Lo han dicho en todos los tonos personas más autorizadas que yo, cuya opinión se ha reproducido en este mismo debate.

De manera, señor Presidente, que no voy a fundar extensamente mi proposición, insistiendo en que ésta es la mejor oportunidad que podemos brindarle al país ofreciéndole los medios de buscar una más productiva, más perfeccionada, más racional explotación y, sobre todo, más orientada a la actual demanda del comercio mundial.

Mi deseo hubiera sido, señor Presidente, la creación de un Banco Agrícola, pero he desistido ante la observación de que quizás fuera un régimen costoso.

Sin perjuicio de que una ley ulterior reglamente el organismo en caso de ser aprobada mi proposición, creo que podría concentrarse en un departamento anexo al Banco de la República, la actual Sección del mismo Banco denominada "Crédito Rural" y la de "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario dándole si no un Ente Autónomo, por lo menos un Consejo consultivo que hubiera de indicar las orientaciones más adecuadas.

De manera que dejo, con estas breves palabras, señor Presidente, formulada mi proposición para que se destinen 3:000.000 de pesos además de los otros recursos que se votan en este proyecto, para fomento rural.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo no voy a proponer modificaciones al Capítulo IV en discusión, porque veo que la Cámara está abocada al estudio de este proyecto y quiere que salga tal como ha venido del Senado; pero, sí, quiero salvar mi opinión en cuanto al artículo 38, inciso 14, que habla de la cantidad de tres millones de pesos para el fondo de obras públicas con destino a la continuación del ferrocarril de Sarandí del Yí a Paso Pereyra.

Esta es una obra, señor Presidente, que tiene su estudio ya hecho desde muchos años atrás. Yo no recuerdo con exactitud, pero sí creo que fué estudiada por el año 1928 en la ley de 19 de octubre que creó fondos para obras públicas y a la vez se creó también una ley especial para construcción de ferrocarriles por el Estado.

Se habla con frecuencia, señor Presidente, de que el segundo tramo de este ferrocarril de Sarandí del Yí a Paso Pereyra mejorará en grado extremo a los Departamentos de Tacuarembó y Rivera y se fundan, precisamente, señor Presidente, en que este ferrocarril va a llegar al punto terminal de Paso de Pereyra, en cuya zona dista pocos kilómetros de la famosa zona papera de nuestro Departamento.

Voy a demostrar que este ferrocarril, en ese tramo, en vez de mejorar la situación de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, la empeora, o, al menos no nos favorece absolutamente en nada.

Ya antes de entrar en materia, señor Presidente, la Junta Departamental de Rivera se dirigió telegráficamente al Presidente de la República y al señor Presidente de la Cámara en una nota de que se dió lectura en el día de ayer sobre este mismo tema.

Dista este tramo de vía, según datos que me proporcionó un compañero, 138 kilómetros, terminando tan pronto pasa el río Negro, distante de la zona papera, ya sea de Yaguarí, ya sea de Zapucay lo

más cerca cien kilómetros y de ahí hasta doscientos kilómetros de distancia, el terminal del ferrocarril al Paso de Pereyra a la verdadera zona papera del Departamento de Tacuarembó y Rivera.

Ya ve el señor Presidente la distancia que existe del terminal del ferrocarril del Paso de Pereyra a la zona papera, que se quiere tomar como bandera de batalla para ganar el segundo tramo.

Yo, en una exposición que hice oportunamente a la Comisión de Obras Públicas, pedía que el Ministro de Obras Públicas o la Comisión estudiara otro ramal distinto del actual que, ese sí, daría para el momento actual la solución de la vida económica del país, de una de las necesidades más apremiantes de la población en el momento actual que es el consumo de una de las principales materias alimenticias en nuestro país, en el que se gastan anualmente, señor Presidente, en la Argentina y en los países extranjeros más de un millón y medio de pesos de importación de papas.

Yo había hablado, señor Presidente, —y hago ahora la sugestión al Ministro de Obras Públicas— de un ramal del ferrocarril o de mejoramiento del camino desde la Estación Paso del Cerro a Minas de Corrales, con una estación terminal que distará sólo 45 kilómetros de la verdadera zona papera y aurífera del país.

Creo, señor Presidente, que sólo enunciar 45 kilómetros de ferrocarril y no 138 kilómetros para un momento de gran necesidad económica y en vista de la gran producción de papas de mi Departamento en estos últimos tiempos, está demostrado por sí solo que ese ferrocarril se bastaría a sí solo para solventar sus gastos con solo la construcción de ese tramo de Paso del Cerro a Minas de Corrales, con lo que se conseguiría la mayor cantidad todavía de producción de papas que bastaría, no digo por sí sola, esa localidad, para el consumo, que es de sesenta millones, pero sí más de un 40 o 50 o|o de lo que consume el país.

Se han destinado tres millones de pesos para el ferrocarril. Yo iba a proponer, pero desisto de mi intento, señor Presidente, porque el proyecto que viene del Senado no es posible modificarlo, y desearía dividir esa suma para destinarla en mejoras para la zona papera.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

Me consta que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se preocupa en estos momentos de obtener el arreglo del camino, por medio del señor Ministro de Obras Públicas, de Paso del Cerro a la zona papera y arreglar los fletes, ya sea por medio de la Intendencia o por medio del Estado, a precio de costo, del transporte de los frutos de esa zona desde las estaciones, Bañado de Rocha o Paso del Cerro a Montevideo.

Precisamente los diarios de Rivera se han ocupado de ese asunto y esos diarios han ido a manos del Ministro, porque yo mismo me he ocupado de hacérselos llegar a él.

Me consta, ya digo, que se preocupa en estos momentos del arreglo del camino, que es un asunto mucho más práctico que solucionar el problema del transporte por medio de la intervención del Estado, o en combinación con la Intendencia, de modo que la conducción de los frutos de esa zona no cuesta más de lo que cuesta traerlos de cualquiera de esas estaciones a la Capital de la República. Llegarían los productos a la Capital y a los mercados intermedios a precios que el consumo perfectamente puede resistir y a un precio mucho más conveniente que la papa extranjera y otros productos.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ANTUNEZ. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — La aspiración del señor Diputado Antúnez está contemplada en el artículo 39, por el cual se destina un millón y medio de pesos para obras de vialidad.

SEÑOR ANTUNEZ. — La aclaración del señor Diputado Santos me obscurece mi pensamiento, porque sé, señor Presidente, qué es destinar un millón y medio de pesos para obras de vialidad en el Norte del río Negro, que no es sólo para el Departamento de Rivera; que si fuera sólo Rivera, el millón y medio sería insuficiente y no daría sino para un camino, siendo que sólo en un camino, el de Minas de Corrales a Paso de Bentos, en Ataques, se gastaron 25.000 pesos.

(Interrupciones).

—Digo, señor Presidente, que me obscurece, porque sé que son muchos los Departamentos que necesitan obras de vialidad y ese millón y medio de pesos que nos dan para el Norte del río Negro va a ser insuficiente para cada uno de los Departamentos y para cada una de sus necesidades.

Ahora, en cuanto a la observación del señor Diputado Silva, debo decir que, efectivamente, tiene razón, porque ya tengo conocimiento, por el Ministro de Obras Públicas y el Ministro de Ganadería y Agricultura, de que se ocupaban del problema que estoy planteando.

Quiero dejar establecido, y no sigo más en mi disertación, que el proyectado ferrocarril —que ya está estudiado, que por ley de 1928 fué votado y reiterado por el ex Consejo Nacional de Administración el 9 de Enero de 1931 para que siguieran los estudios del segundo tramo de esa obra— no favorece a los Departamentos de Tacuarembó y Rivera en lo más mínimo. Y no sólo eso, sino que una Comisión de vecinos, que firmó una nota en setiembre de 1928, no se oponía, sino que ya pedía el trazado de ese ferrocarril por otros rumbos distintos del que en el momento actual se está haciendo, para que se aproximara lo más posible a la verdadera zona papera, lo que confirma mi tesis.

Como tengo conocimiento de que otros señores Diputados del Departamento se van a ocupar del problema, dejo fundadas mis observaciones a este respecto, esperando que los señores Ministros de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura se ocupen especialmente del problema que planteo.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALDAMA. — En breves palabras voy a expresar mi opinión enteramente favorable a la aprobación del inciso 14 del artículo 38 del proyecto que estamos tratando, por el cual se destinan tres millones de pesos para la continuación de la obra del ferrocarril de Sarandí del Yi a Paso de Pereyra cruzando éste.

Esta línea de ferrocarril de Sarandí del Yi hasta la frontera con el Brasil, su trazado fué autorizado expresamente por la ley de 28 de octubre de 1928. Ese trazado con sus estudios técnicos y su presupuesto, de Sarandí del Yi a Río Negro, fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 1930 y en su artículo 1.o establece el siguiente recorrido: "La línea arrancará de Sarandí del Yi a Colonia Rossell y Rius; de ésta seguirá en dirección a las proximidades del paso de Roby del arroyo Las Cañas; de este punto se dirigirá al arroyo Cordobés, el que está cruzado en la proximidades del paso del Gordo y desde éste hacia el río Negro que también será cruzado en las inmediaciones del paso de Pereyra, donde se construirá un puente mixto".

Esta sección tiene una extensión de 138 kilómetros. Y este trazado, continúa, según el informe del autor del mismo, ingeniero Storm, "desde ese punto (paso de Pereyra) hacia el paso de los Bica en el arroyo Caraguatá, para luego seguir la cuchilla del Hospital hasta las inmediaciones del marco de Guayuyú en la frontera con el Brasil", teniendo esta sección 118 kilómetros. El presupuesto actualizado es de unos siete millones de pesos hasta el río Negro, cruzándolo, de los cuales cinco millones se invertirían en mano de obra y materiales del país y el resto en materiales extranjeros como ser rieles, durmientes, herramientas, alambrados e instalaciones para agua y petróleo. Con la partida asignada de tres millones, aunque insuficiente, se podrá con ello continuar por etapas, como ya se hizo hasta Sarandí del Yi, esa obra hasta su punto terminal en San Luis, con tal de que en el plan anual de obras se le sigan como se debe, aplicando recursos para la misma.

El trazado aprobado y por el cual deberá hacerse esta línea férrea de Sarandí del Yi a Río Negro, cruza por zonas distantes de otros ferrocarriles, que carecen de vías de transporte, muy pobladas y de tierras en general muy buenas para la agricultura, como ser la Colonia Rossell y Rius, formada hace más de 20 años con colonos uruguayos, que ocupa alrededor de diez mil hectáreas y que ha tenido siempre una vida económicamente precaria por la carestía de los fletes por tierra para el transporte de su producción.

Así también Chileno, Blanquillo, Cañas, con grandes extensiones dedicadas a la agricultura cerealista, de gente muy laboriosa, que solamente puede colocar su producción en los dos molinos harineros existentes en esos lugares, el de Temesio en Chileno y el de Mautone en Las Cañas. En toda esa región del Departamento de Durazno, los habitantes son en su mayoría gente pobre con mucha desocupación, que la realización de esta obra les proporcionaría primero trabajo por largo tiempo durante su construcción, y después de puesta al servicio del transporte, dándole salida y colocación a todo lo que pudieran producir trabajando la tierra teniendo en cuenta las bajas tarifas de los ferrocarriles del Estado.

Llegando por ahora la terminal de ese ferrocarril al Norte del río Negro, en Cerro de Pereira, se acercaría a la zona llamada papera en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, distando unos sesenta kilómetros, y prolongándola a San Luis, cruzaría por la misma zona papera, y a 30 kilómetros del cerro de La Papagaya, que, según los informes técnicos, es muy abundante en manganeso, calculándose que explotado podría dejar una riqueza exportable de cinco millones de pesos al año. La zona papera situada, según el informe agrológico del ingeniero Brotos, entre el camino departamental que separa a Tacuarembó de Rivera, el arroyo Yaguarí el arroyo Corrales, el arroyo Laureles y su prolongación imaginaria hasta encontrar el Yaguarí, es de una extensión de unas 80.000 hectáreas aproximadamente, de las cuales puede calcularse que unas 20.000 pueden ser aprovechables en el cultivo de la papa; que se trata de las mejores tierras en nuestro país para ese cultivo, en las que se obtienen cosechas normales de 5.000 kilogramos por hectárea, llegando en casos excepcionales hasta 12.000 Nuestro país consume anualmente unos setenta millones de kilogramos de papa y solamente esa zona podría producir 100 millones de kilogramos con lo que alcanzaría para el consumo interno y habría un saldo exportable de 30 millones. En los últimos 10 años el Uruguay ha importado de diversos países, lejanos algunos de ellos como Nueva Zeelandia y la India, 400.311.672 kilogramos de papa para consumo y semilla a un precio promedial de cinco pesos los 100 kilogramos, teniendo

un promedio anual de entrada de papa extranjera de 40 millones de kilogramos y un drenaje de dinero de dos millones de pesos por año; cantidad que, invertida aquí, hubiera alcanzado y sobrado para hacer ese ferrocarril hasta San Luis, quedándonos el beneficio de esa obra.

La demora en llegar el ferrocarril a la zona papera, hará que continuemos importando papa extranjera. Por la construcción de este ferrocarril vienen bregando desde años los vecinos de la zona Este del Departamento de Durazno que cuenta con una población de unos 40.000 habitantes. A ese efecto, se constituyeron las Comisiones de Blanquillo, La Paloma, Colonia Rossell y Rius, y una central en esta Capital presidida respectivamente por los caracterizados vecinos señores Marcelino Urioste, doctor Adolfo Picún, Hércules Veronessi y Pablo Riso. Delegaciones de esas Comisiones en colaboración con el que habla han venido durante ese tiempo haciendo persistentes gestiones ante los Poderes Públicos hasta obtener que la Comisión de Hacienda del Senado incluyera en la distribución de los beneficios del revalúo del oro, la partida de los tres millones y que aquel Cuerpo le preste su aprobación, como es de esperar fundadamente lo haga esta Cámara, dado que se trata de una obra de positivo beneficio para la economía nacional, que dará salida a la producción de una de las vastas y ricas zonas del país carente de vías de transporte.

Por las consideraciones expresadas, gustoso le prestaré mi voto afirmativo a la sanción definitiva.

SEÑOR MONTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MONTES.—Recibí, señor Presidente, de la Junta Departamental de Rivera una nota — que no es más que una copia del telegrama dirigido por esa mismo Junta al señor Presidente de la República y al Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio C. Estol, — en la que se llama la atención respecto de que la prolongación del ferrocarril Sarandí del Yi a paso de Pereyra no contempla ni resuelve el problema de la zona papera de Rivera, y en ese sentido piden el apoyo nuestro, como Representantes por ese Departamento. La prensa local también levanta su voz de protesta en el mismo sentido.

En reunión del lunes 5 del corriente del Directorio con la bancada de mi partido, yo hice ver que esa línea ferrocarrilera no beneficiaba en nada a la zona de Zapucay, zona considerada como la más fértil y productora del país.

Interesado en conocer bien la trayectoria de esa línea en esta misma Cámara, me puse al habla con el señor Ministro de Obras Públicas, quien no pudo en el momento recordar su recorrido por haber varios trazados, pero sí me aseguraba que esa línea iría a terminar en la línea divisoria, buscando el acercamiento de otra línea que venía del Brasil con rumbo a nuestra frontera.

Yo puedo asegurarle al señor Ministro de Obras Públicas y en honor a la verdad, que en estos momentos no se construye en el Estado de Río Grande ninguna línea de ferrocarril que busque nuestra frontera, pero sí le diré que se activan los trabajos de la construcción de una línea de Santa Ana a Don Pedrito, estableciendo una comunicación directa con Bagé. Como se verá, esta línea, lejos de acercarse a nuestra frontera, se aparta.

No quiero poner ningún obstáculo para entorpecer este asunto, pero si fuese posible una modificación, yo la propondría en la redacción del inciso 14 del artículo 38, y que quedaría reducido a los siguientes términos: "La cantidad de tres millones de pesos para el fondo de Obras Públicas, con destino a la continuación de las obras del ferrocarril de Sarandí del Yi al paso de Pereyra, cruzando el río Negro y desde aquí una línea recta que cruzaría Caraguatá, Yaguarí, e iría a terminar en Arripia Cabello, dejando a la derecha Zapucay".

De esa manera quedarían contemplados los intereses de todo ese vecindario, muy especialmente de los agricultores y en beneficio de todo el Departamento.

Esto podría, tal vez, no ser una cosa imposible, sino, por el contrario, bastante viable y aceptable, y sobre todo teniendo en cuenta que no hay todavía aceptado el trazado a seguir después de Pereyra y creo, también, que esta proposición que dejo sentada, sería la más conveniente, son su punto terminal en el interior del Departamento de Rivera y no sobre la frontera, que podría resultar perjudicial a los intereses del Departamento.

He terminado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENE.—Quiero manifestar en este instante, como Representante por el Departamento de Rivera, que estoy en absoluto de acuerdo con las manifestaciones de los señores Diputados Antúnez y Montes, en lo referente a este problema del ferrocarril que va de Sarandí del Yi al paso de Pereyra. Ese ferrocarril soluciona el problema de la producción del Departamento de Rivera, porque termina casi a cientos de kilómetros de la zona papera, zona realmente importante, que puede producir grandes beneficios al país.

No quiero provocar un debate prolongado sobre este asunto, porque ya, vuelvo a repetir, estoy de acuerdo con las manifestaciones de mis compañeros de representación por Rivera; pero, eso sí, quiero hacer una indicación.

Por el proyecto que estudiamos en este momento, se destina la cantidad de un millón y medio de pesos a los Departamentos que están al Norte del río Negro. Yo haría la indicación para que, en su oportunidad, el señor Ministro de Obras Públicas pudiera destinar, de esa cantidad, por lo menos la suma de cien mil pesos a la zona papera del Departamento de Rivera, sobre todo de Zapucay, Carpintería, Yaguarí y Cuñapirú. Con esa suma, podría solucionarse parte del problema que estudiamos ahora, porque se podrían arreglar los caminos y las vías de acceso a las estaciones del Ferrocarril Central.

Si he hecho uso de la palabra en este momento y a esta hora avanzada, es porque he querido unir mi voz a la de los colegas que representan aquel Departamento, pues hemos recibido sugestiones del vecindario de Rivera, de la Junta Departamental y de una Comisión de vecinos, formada para obtener el mejoramiento local.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Voy a ser breve, señor Presidente, refiriéndome a este asunto, en atención a la hora avanzada.

Evidentemente, tienen parte de razón los señores Representantes por Rivera, al manifestar que el ferrocarril proyectado, en cuanto al tramo que figura en este proyecto, no alcanza hasta la llamada "Zona de la papa". Del paso de Pereyra a esa zona hay más de cien kilómetros. Sin embargo, como Representante por Tacuarembó, no puedo aceptar ni autorizar con mi silencio, las manifestaciones de los señores Representantes que aseguran que este ferrocarril no beneficia en nada a los Departamentos de Rivera y Tacuarembó. Mi Departamento se verá considerablemente beneficiado, desde que este ferrocarril llega hasta una de sus zonas, una de las más fértiles del país, el Rincón de Pereira, zona absolutamente aislada durante toda la estación invernal, como consecuencia de toda lluvia que produzca creciente de los ríos que la encierran.

Por otra parte, es sabido que el proyecto es terminar ese ferrocarril hasta la frontera con el Brasil, a la altura de San Luis, cruzando cerca de la zona "papera" de Tacuarembó y Rivera, y atravesando tierras muy aptas para la agricultura, cuyo desarrollo estimularía en el futuro, cuales son los de Turupí, Cinco Sauces, Yaguarí, etc. Sabemos, no nos hacemos ilusiones al respecto, que la construcción de todo este ferrocarril no se va a realizar dentro de breve término, y por eso mismo, señor Presidente, hemos tomado las medidas del caso para defender en lo posible la "Zona de la papa", en la misma forma que han de defenderla los señores Diputados por Rivera, estimulando la intensificación del cultivo de ese tubérculo y contribuyendo a la solución de un verdadero problema nacional.

A tal efecto, hemos hablado con el señor Ministro de Obras Públicas, quien se ha comprometido formalmente a destinar la cantidad necesaria para la construcción de los caminos correspondientes, del millón y medio de pesos que por este mismo proyecto se destinan a obras de vialidad al Norte del río Negro. Esos caminos son los de acceso a las estaciones más cercanas del Ferrocarril Central, Tacuarembó y Paso del Cerro, para dar salida fácil a la papa hacia el principal mercado de consumo que es Montevideo.

En atención a lo avanzado de la hora, como he dicho, dejo expuesto con estas palabras, el fundamento de mi voto favorable.

SEÑOR ALDAMA. — Yo deseo aclarar algunas cosas que se han dicho en Sala sobre este asunto.

Se dice que este trazado de Rincón de Pereira no cruza la zona papera. Yo tengo en mi poder un croquis facilitado por la Dirección de Ferrocarriles donde se me demuestra que cruza por la zona papera del Yaguarí.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Sin perjuicio de que el espíritu general que predomina en nuestra bancada es el de no introducir ninguna modificación en este proyecto, a fin de que pueda convertirse en ley a la brevedad posible —es decir, sin volver al Senado— considero prudente, en este capítulo, hacer algunas aclaraciones para que queden como constancia en la historia parlamentaria del proyecto.

Con respecto al artículo 29, declaro que fué propósito de nuestra bancada introducir un artículo que estableciera la disposición de una cantidad para obras en los Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo, y para continuar la carretera de San Carlos a Rocha. Desistió nuestra representación en la Comisión respectiva, porque se contrajo el compromiso de votar simultáneamente, en esta misma sesión, un proyecto por separado contemplando esa aspiración. En ese bien entendido, de que a continuación de este proyecto habrá de sancionarse ese otro, vamos a dar nuestro voto a esta partida.

SEÑOR TUSO. — Es así. Exactamente.

SEÑOR HAEDO. — Con respecto al artículo 3.o, quiero hacer esta aclaración: también nosotros hemos compartido algunas opiniones respecto a la necesidad que hay, de una vez por todas, de ir a la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0 13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0 06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días. 7 00
Por cada centímetro de exceso ... 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) 0 20
Por los días que excedan de 20 ... 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de 2.700 uniformes para el personal de empleados y tropa de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día diecisiete de Setiembre próximo, a las quince horas, y en dicho acto y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.6-7004-v.set.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 810 metros de paño gris verdoso, destinado a la confección de gorras para uso del personal de Policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.5-6923-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir bayeta según muestra, paño 1920 de 1.70 de ancho, entretela ordinaria, botones corozo escudo de 20 m|m., botones de cartera, broches para cuello, sarga negra o yerba mate, cinta negra o yerba mate de algodón, paño 1920 de 1 50 de ancho, cinta de hilera, cretona, satinet para mangas, botones empavonados de 20 m|m., botones empavonados de 15 m m., botones corozo marrones de 15 m|m y botones corozo marrones de 20 m|m con destino a Talleres, para la confección de ponchos y capotes para el Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1935 a las 15 horas. — Montevideo Setiembre 4 de 1935

(Cuenta corriente) Set.7-7018-v.set.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir cabo manila de 100, 85, 60 y 45 m|m de mena cáñamo alquitranado de 60 m|m. de mena, vaivén cáñamo blanco de 33 y 22 m|m. de mena, vaivén alquitranado de 35 m|m de mena, hilo algodón de 4 hilos y 6 hilos, hilo de cáñamo y piola, con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 a las 14 y 30 horas — Montevideo, Setiembre 5 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.7-7017-v.set.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQISICIONES
Licitación pública número 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.4-6893-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir arroz, avena, azúcar, azafrán, bacalao, bicarbonato, chuño, conserva de tomate, cigarrillos, cigarros toscanos, ciruelas, completo Puritas, dulce de leche, dátiles, encurtidos, difeos en cajones y en paquetes, fariña, grasa de cerdo, galletitas María y similares, garbanzos, harina en bolsas y bolsitas, maizola, orejones, porotos manteca, porotos pallares, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vinagre, vino tinto en damajuanas, dulce de membrillo en latas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1935, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.4-6894-v.set.14.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución de las instalaciones sanitarias del edificio en construcción destinado a cuartel, en el Buceo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones particular que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 15 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 4.00.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Setiembre corriente a la hora 16, fecha y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Setiembre ? de 1935 — El Arquitecto Jefe Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Set.6-6973-v.set.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1032

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 juegos de tapas de cartón, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 6 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el martes 17 de Setiembre de 1935 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.9-7082-v.set.11.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1036

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 tapas para libros de hojas movibles, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 16 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el viernes 20 de Setiembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.9-7083-v.set.11.

DIRECCION GENESAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pino brasil, piazabal y cerraduras, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General de la Institución, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 9 de Setiembre próximo, en esta Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: pino brasil, hora 15; piazabal, hora 15 y 45; cerraduras, hora 16 y 30. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente). Ag.31-6781-v.set.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

TRANSPORTES A VARIAS USINAS DEL LITORAL OESTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de corriente, a las 17 horas para el servicio de transporte de combustibles líquidos y cargas en general a las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo Fray Bentos, Paysandú y Salto, por vía fluvial ferrocarril carretera, etc., de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.6-7006-v.set.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas toneladas de "azufre en piedra", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Setiembre 4 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.6-7008-v.set.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 200 toneladas de "azufre molido" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.6-7009-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26991

Montevideo, Junio 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás Pedro Bavosi, ha solicitado el registro de la marca

"AGUADA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-6900-v.set.20.

ACTA N.o 27263

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roger Cavailles, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"SAPOLAN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-6998-v.set.23.

ACTA N.o 27230

Montevideo. Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALERSOL"

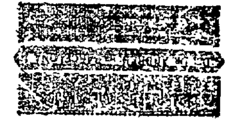
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-6694-v.set.14.

ACTA N.o 27208

Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6609-v.set.12.

ACTA N.o 27216

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6549-v.set.12.

ACTA N.o 27220

Montevideo. Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz" de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

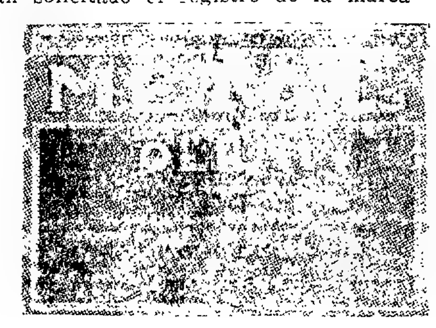
"IPECOPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6585-v.set.11

ACTA N.o 27264

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Telfería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7043-v.set.24.

ACTA N.o 27272

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assunçao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PORTUGALIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-7068-v.set.25.

ACTA N.o 27224

Montevideo Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Max Factor y Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6617-v.set.13

ACTA N.o 27258

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, R. A., ha solicitado la renovación de la marca

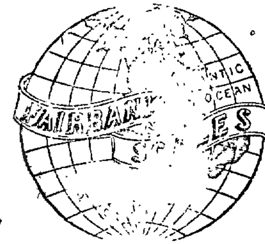


para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7035-v.set.24.

ACTA N.o 27262

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Fairbanks, Morse y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.3-6996-v.set.23.

ACTA N.o 27261

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Fairbanks, Morse y Campany, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-6997-v.set.23.

ACTA N.o 27265

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, han solicitado la renovación de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-6977-v.set.23.

ACTA N.o 27240

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcelo Derambure, de Monteivdeo, ha solicitado el registro de la marca

"PATRON JOURNAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6729-v.set.16.

ACTA N.o 2724[illegible]

Montevideo, [illegible] — Con esta [illegible] apoderado de los señores Schejtman y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DOUGLAS"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-6764-v.set.17.

ACTA N.o 27243

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Carlos de Castro y L. R. Ponce de León, Presidente y Secretario de la A. N. C. A. P., respectivamente, en su representación, han solicitado el registro de la marca

"AGRICOL"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

(Cuenta corriente) Set.3-6835-v.set.19.

ACTA N.o 27192

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Natalevich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SAPOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-6901-v.set.20.

ACTA N.o 27072

Montevideo, Junio 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RADIO EDISON C. X. 28"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-6902-v.set.20.

ACTA N.o 27218

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha el señor José Leuzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



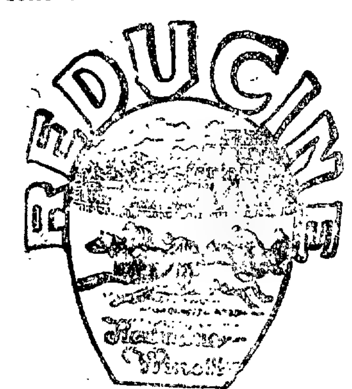
"LEUZZI"

para distinguir artículos de la clase 11.a (surtidores de nafta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-6911-v.set.20.

ACTA N.o 27248

Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de "The Reducine Co.", de Dublín (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca

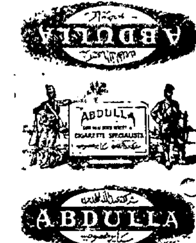


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-6856-v.set.20.

ACTA N.o 27249

Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Abdulla y Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-6941-v.set.21.

ACTA N.o 27255

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Abadie Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (féculas de cereales, trigo, arroz, maíz, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-6944-v.set.21.

ACTA N.o 27256

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Abadie Soriano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAPERUCITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chuño y sopas de legumbres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-6943-v.set.21.

ACTA N.o 27252

Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Martín Castro Escalada, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"SOLABRILLOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras y sus preparados para limpiar pisos y muebles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-6942-v.set.21.

ACTA N.o 27251

Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para ditisnguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-6897-v.set.21.

ACTA N.o 27237

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado la renovación del registro de la marca

"OLYMPIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestible). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6721-v.set.16.

ACTA N.o 27250

Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-6857-v.set.20.

ACTA N.o 27247

Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

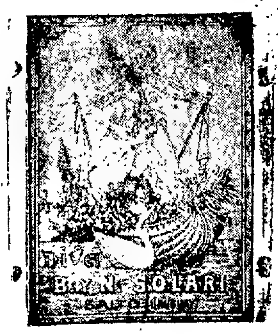


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7039-v.set.24.

ACTA N.o 27245

Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores N. y B. Solari, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7040-v.set.24.

ACTA N.o 27267

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de Francisco Sans, de la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7042-v.set.24.

ACTA N.o 27253

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishow, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina (Sucursal Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7020-v.set.24.

ACTA N.o 27259

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía y Rafael Gómez Grimau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

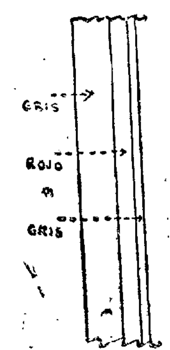
"NEUMOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7036-v.set.24.

ACTA N.o 27227

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faustino Fano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

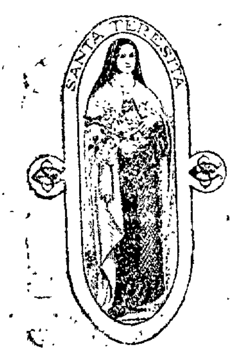


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-6696-v.set.14.

ACTA N.o 27231

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-6697-v.set.14.

ACTA N.o 27229

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harburger Gummiwaren - Fabrik Phoenix Aktiengesellschaft", de Harburg - Wilhelmsburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 6.a, 14.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-6693-v.set.14.

ACTA N.o 27232

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-6698-v.set.14.

ACTA N.o 27221

Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Huhndorf y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

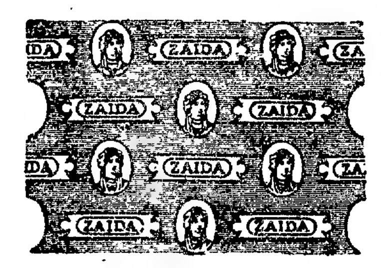


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-6784-v.set.17.

ACTA N.o 27236

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Papeleras Reunidas, S. A.", de Alcoy, provincia de Alicante (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-6763-v.set.17.

ACTA N.o 27235

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Papeleras Reunidas, S. A.", de Alcoy, provincia de Alicante (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-6762-v.set.17.

ACTA N.o 27234

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Papeleras Reunidas, S. A.", de Alcoy, provincia de Alicante (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-6761-v.set.17.

ACTA N.o 27225

Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial".", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6651-v.set.13.

ACTA N.o 27223

Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en Malvín, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

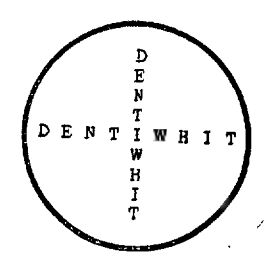
"MOSCALIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6618-v.set.13.

ACTA N.o 27207

Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Tubino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (líquidos, cremas y pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6652-v.set.13.

ACTA N.o 27217

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The National Handle Co.", de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

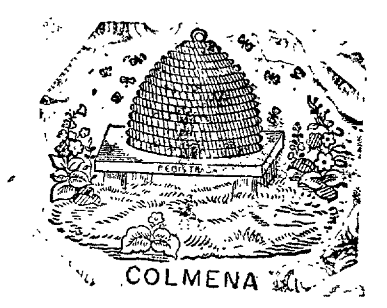


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6655-v.set.13.

ACTA N.o 27226

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peltzer y Fils, con domicilio en Verviers (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6616-v.set.13.

ACTA N.o 27269

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FULGOR"

para distinguir artículos ed las clases 15.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7119-v.set.26.

ACTA N.o 27266

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FLORALIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-7102-v.set.26.

ACTA N.o 27271

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

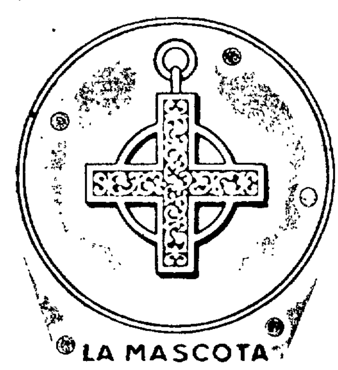
"MAGNUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7120-v.set.26.

ACTA N.o 27270

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7118-v.set.26.

ACTA N.o 27260

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Fernando García, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

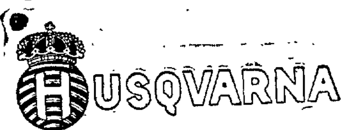
"AKA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7121-v.set.26.

ACTA N.o 27268

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag", de Husqvarna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7101-v.set.26.

ACTA N.o 27274

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Agustín M. Romero Tajes, apoderado del señor Miguel Agustín Crespi Vidal, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

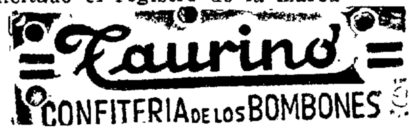
"AGNUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7092-v.set.26.

ACTA N.o 27242

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luciano Machado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

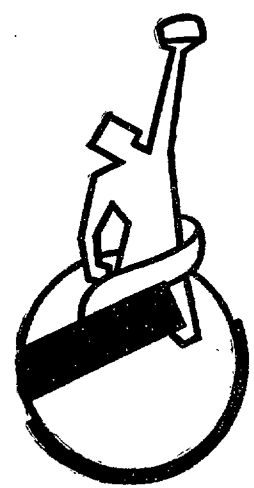


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6733-v.set.16.

ACTA N.o 27254

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-6972-v.set.23.

ACTA N.o 27219

Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PIROBLEU"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6586-v.set.11.

ACTA N.o 27233

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Binney y Smith Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-6699-v.set.14.

ACTA N.o 27246

Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7041-v.set.24.

ACTA N.o 27239

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcelo Derambure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JARDIN DES MODES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6730-v.set.16.

ACTA N.o 26017

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STENTOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6562-v.set.11.

ACTA N.o 27238

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcelo Derambure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PATRONFAVORIS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-6731-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 4257

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva heladora conservadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7122-v.oct.2.

ACTA N.o 588

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo producto para la limpieza y su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7098-v.oct.2.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo (se autorizan nuevas publicaciones por resolución de fecha 7 de Agosto de 1935), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas, de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7093-v.oct.2.

ACTA N.o 4256

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7123-v.oct.2.

ACTA N.o 4259

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Simon Limited, con domicilio en Bird Hall Lane, Cheadle Heath, condado de Chester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato perfeccionado para recauchutar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7044-v.set.30.

ACTA N.o 4258

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Eladio A. da Silveira y José Larsen, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de fabricación de envases de cartón o papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7010-v.set.30.

ACTA N.o 4253

Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban J. Toscano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajitas con doble envase destinadas con preferencia para fósforos, denominada "Chacha"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-6964-v.set.23.

ACTA N.o 586

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores J. Conrado Sacco y Manuel Landeira Martínez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de acero e inoxidables y oxidables, instrumentos para el cauchout, carpintería y zapatería, cuchillería e instrumentos de cirugía, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.5-6940-v.set.27.

ACTA N.o 4255

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Miguel Iraola y Víctor Iraola, doctores en odontología, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invenció npor el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para determinar y comprobar el empleo correcto de los productos para la higiene bucal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.5-6953-v.set.27.

ACTA N.o 4251

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Algorta Scremini, en representación de don Fernando Crudo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fonogramas flexibles en forma de hoja" (adicional a la patente número 2903), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-6889-v.set.26.

ACTA N.o 585

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Carlos de Castro y Luis R. Ponce de León, Presidente y Secretario, respectivamente, de la A. N. C. A. P., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cemento portland Blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-6836-v.set.25.

ACTA N.o 4254

Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Conmutador Duplex para producir a voluntad señales sonoras o luminosas en los vehículos a tracción mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.3-6838-v.set.25.

ACTA N.o 4249

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Salvador Di Jacobo Chiodo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector y manipulador de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.30-6732-v.set.21.

ACTA N.o 4248

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha los señores José Corallo y David Corallo Delmonte, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en frenos para vehículos de tracción mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.29-6703-v.set.20.

ACTA N.o 4252

Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ligas", y de acuerdo con lo que dispone el articuo 115 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.29-6700-v.set.20.

ACTA N.o 4250

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Algorta Scremini, en representación del señor Fernando Crudo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para grabación o reproducción sonora fotoeléctrica provisto de portafonograma cilíndrico rotativo" (adicional a la patente número 2902), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-6888-v.set.26.

ACTA N.o 4247

Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International General Electric Company, Incorporated, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de descarga de electrones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.27-6615-v.set.18.

ACTA N.o 583

Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Leonardo Siostedt, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de ventanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6641-v.set.19.

ACTA N.o 584

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro Julio Allori, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Envasar grasas comestibles en tripas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6638-v.set.19.

ACTA N.o 4244

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo eléctrico para encendido de aparatos de autogasificación sistema Primus o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.26-6561-v.set.17.

ACTA N.o 4245

Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Con esta fecha la señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de fósforo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6514-v.set.14.

ACTA N.o 4246

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para moldear pistones de metal liviano fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6551-v.set.16.

ACTA N.o 4243

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Irene Gadea Resego ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático destinado a extraer líquidos en cantidades exactas y regulables, mediante el procedimiento del sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6376-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 319

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de refuerzo y ampliación del muelle oficial de la bahía de Colonia.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 16 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-6930-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación hasta el día 10 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de madera dura.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.6-7007-v.set.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los heredores de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE CANELONES
DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado A. Luis y Alfredo Deambrosis y Pilar Molina de Abella y sus hijos, solicitando autorización para desviar la senda de paso que

atraviesa de Norte a Sur las propiedades de los peticionarios, ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Aguas Corrientes".
Este desvío amplía y regulariza la senda existente, conservando la misma entrada y la misma salida dentro de las fracciones de los señores Deambrosis y Abella.
De conformidad con el artículo 387 de Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen derecho a oponerse a la gestión en trámite. — Canelones Agosto 12 de 1935. — Pío R. Cambiasso, Intendente. — Eudoro Melo, Secretario General.
$13.20 Ag.17-6332-v.set.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NUEVO LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS DENOMINADOS "CORRIDAS DE TOROS".
Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros" en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1935 y con el nuevo pliego de condiciones aprobado por la Junta Departamental con fecha primero del mes en curso, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.
Las correspondientes propuestas que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día trece de Setiembre próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 3 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.3-6896-v.est.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 28 de Setiembre próximo, a las 9 horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas alquiler de ropas, etc., en las playas de Punta del Este denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en el citado decreto y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental con fecha 29 de Diciembre próximo pasado, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 hasta 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Agosto 28 de 1935 — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-6786-v.set.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a propuesta por tercera vez para la contrucción de cordones y cunetas en esta villa, hasta el día 20 (veinte) del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en esta oficina.
Las propuestas en el sellado de ley se recibirán en esta oficina hasta el veinte del referido mes, procediéndose a su apertura el citado día veinte, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1935 — Eduardo Duarte, Vicepresidente. — S. E. Bernardi, Secretario.
$12.00 Ag.31-6774-v.oct.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

nE oMntevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOCOBO RAIJMAN, de 38 años, soltero, linotipista, ruso, domiciliado en Florida 1525, y doña SONIA KACZKOWICZ, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1557.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4705-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBERTO VILLAGRAN de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 632 y doña MARIA DELIA CAMAÑO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial de Estado Civil.
$2.00 4643-v.set.11

2a. Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre de año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ COBELAS, de 32 años, soltero, sastre, español, domiciliado en Misiones 1575, y doña CARMEN QUINTAS de 17 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4734-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO J. MORANDI, de 40 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Misiones 1574, y doña MARIA ADELAIDA JAUREGUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$20.00 4735-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOLLE, de 30 años, soltero, empleado, francés domiciliado en 25 de Agosto 409, y doña ELSA SARA VELASCO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4736-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERKA SON, de 35 años, soltero, vendedor, lituano domiciliado en Colón 1525, y doña RIVA BALSKAITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Colón 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4737-v.set.16.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAUTRIN, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña ALINA TERREIL, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4659-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SAN ROMAN, de 32 años, soltero, ... domiciliado en Piedras 429, y doña JOSEFINA DUIAN, de ... años, soltera, española, domiciliada en Piedras 429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4660-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BRON, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 266 y doña LOLA SCHARFMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 4661-v.set.11

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACK NAKAB, de 28 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Sarandí 418, y doña CLAIRE PINTO, de 25 años, soltera, siria, domiciliada en Sarandí 418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4706-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PEDRO JURI, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 220, y doña MARIA DELIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4707-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO MERELES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña ROSA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4708-v.set.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGELOTTO de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andes 1224, y doña ZELMIRA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 4724-v.set.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL FELIX RUIZ, de 35 años, soltero, comerciante, colombiano (ciudadanizado), domiciliado en Andes 1233, y doña CHAWA OKUN, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Andes 1233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4663-v.set.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEGRE, de 30 años. soltero. educacionista. español. domiciliado en Urtubey 1311 (18.a sección). y doña ELVIRA SANTALUCCI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCUAL FERRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1174, y doña CONCEPCION JULIA MININNI, de 27 años, soltera, oriental. domiciliada en Julio Herrera y Obes 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 4700-v.set.13

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPECHI. de 27 años, soltero, constructor italiano, domiciliado en Cuareim 993 y doña MARGARITA BECCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4669-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JONES, de 31 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Paraguay 1135 y doña SARA MELLER, de 19 años, soltera. lituana, domiciliada en Paraguay 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4670-v.set.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SZPIRO. de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Ibicuy 1021, y doña ITKA FARBER, de 23 años, soltera, polaca domiciliada en Ibicuy 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 4671-v.set.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DA SILVA FERREIRA, de 43 años, viudo, abogado, brasileño. domiciliado en Uruguay 1069, y doña NOEMIA RITZEL, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.set.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENTONE CORTES, de 28 años, soltero, comercio, oriental. domiciliado en Mercedes 1217, y doña MARIA LUISA FEIPPE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4723-v.set.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGUEROA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1239, y doña MARIA OFELIA HERNANDEZ, de 21 años, soltera. oriental, domiciliada en Galicia 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4718-v.set.13

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 31 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ISAIAH SMART, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gil 1149, y doña ELIDA FERRER, de 23 años, soltero, oriental, domiciliada en Salto 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 4632-v.set.13.

En el Cordón y el día 30 del mes de Agosto del año 1935 A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LOZANO, de 48 años soltero jubilado oriental, domiciliado en Ansina 1635. y doña MARIA DAIZ, de 47 años soltera oriental domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Salterain (Gratis) 4685 v set.13

En el Cordón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935 A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA, de 26 años soltero panadero oriental domiciliado en Canelones 1606 y doña REGINA POGLIESE de 23 años soltera. oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 4653 v set.13

En el Cordón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SALVADOR DURAN, de 29 años soltero sastre oriental, domiciliado en Cerro Largo 1622 y doña ISABEL REINA RONCORONI de 25 años soltera oriental domiciliada Tristán Narvaja 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4684-v set.13

En el Cordón y el día 28 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CABANAS, de 30 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado en Isla de Flores 1523 y doña ELSA MARGARITA STAGNARO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4681-v.set.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ. de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 2462, y doña CARMEN OLIVEIRA de 22 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4697-v.set.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAUAS, de 27 años, soltero comercio, argentino, domiciliado en General Flores 2189 y doña MARGARITA MONTAÑO PRATO, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en General Flores 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4698-v.set.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED DENURDJIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Marcelino Sosa 2245, y doña ARMENUHI BENGLIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Marcelino Sosa 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4699-v.set.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MONEDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña CONCEPCION AIDA ALBERT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4744-v.set.17.

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIGINIO MARTIN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña LIDIA EMA PRESA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4745-v.set.17.

En Colón y el día 6 del mes de Setiembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUSTINO SILVA de 40 años. soltero. jornalero. argentino, domiciliado en Colón, y doña BLANCA RODRIGUEZ. de 35 años. soltera. oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4746-v.set.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OTTON de 22 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado en Industria 3631. y doña YOLANDA AIDA PATE. de 19 años, soltera oriental domiciliada en Corumbé 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO PINTOS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 21 de Abril 84, y doña SOFIA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4748-v.set.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOEDO de 23 años soltero electricista, oriental, domiciliado en Propios 2629, y doña EMILIA CANZOBRE de 23 años, soltera, española, domiciliada en Propios 2629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4713-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORETTO, de 28 años, soltero, comercio oriental domiciliado en Belarmino 3735, y doña ISABEL SEQUEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Belarmino 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4714-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL REY, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3269, y doña SUSANA DEOMAR NOBLE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Luciano Romero 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4690-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIANO FERIA, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Robinson 3562, y doña JOSEFINA BALSA de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en San Gabriel 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4655-v set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBELINO, de 49 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4030, y doña LUISA ROSA ROSSI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4645-v.set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIBAL de 25 años soltero empleado, oriental, domiciliado en Arrayán 15, y doña FRANCISCA VEGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4646-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SHROCCA, de 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Azara 3715, y doña TERESA RIVELLO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Azara 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4644-v set 11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAÑANA, de 27 años soltero, jornalero oriental, domiciliado en Nápoles 31 y doña NAHIR NATALIA ARIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4676-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JOSE VILLAN, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sirán 11, y doña MARIA ANGELICA VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Tomás Núñez 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4678-v.set.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOLLES, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1082, y doña MARIA JOSEFINA CASTET, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SCHIAVONE, de 30 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado en 2.a Oficial 3438, y doña MARIA PEREZ de 16 años soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4720-v set 14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PENA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1639 bis y doña EUGENIA INES MAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4701-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARIA ENRIQUE BONINO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2968, y doña SARA MARTIRENA de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1667.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4702-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO HUGO FRIZZERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2581, y doña LUISA REINA AMATO CASSIRONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4703-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMABILIO BENITEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 1993, y doña JUANA OFELIA MURIEDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4704-v.set.13.

Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KLANIAN, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en Grecia 251, y doña ARAXI KRIKONIAN, de 17 años, soltero, armenio, domiciliada en Chile 4000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4726-v.set.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARTAMIAN, de 38 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en China 1197, y doña OVSANNA SAGATIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en China 1197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4679-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLONEK, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Grecia 860, y doña URSULA SAKALAUSKAITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Grecia 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4650-v.set.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BARSAGLINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Entre Ríos 1086, y doña YOLANDA ANTONIA PIERRI, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4743-v.set.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SIMON VIDART, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3288, y doña MARIA ESTHER ALVARIZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4722-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO LOPEZ NEGRON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 1005, y doña MARIA JUSTA RIOS BONORA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4665-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO AMERICO ETCHEVERRITO, de 33 años soltero, jornalero oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña DELIA GUILLERMO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4664-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FERRARI, de 77 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña MAGDALENA AURISTELA MONJICHON de 56 años, viuda oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4666-v.set.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A pe... VICENTE SISANE, de 42 años, soltero, empleado español, domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA PLACERES GARCIA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4725-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMA SILVA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1945, y doña CARMEN LEONCIA LOUREIRO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v.set.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ARMANDO LENS de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Cerro Largo 1895, y doña ORFILIA HAYDEE MARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO RAUL AGUIRRE, de 45 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Gaboto 1324, y doña CLEMENTINA RIFFAUD, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4689-v.set.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MAXIMO BADO, de 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Durazno 2046, y doña MARIA MAGDALENA DE MARIA, de 34 años, divorciada oriental, domiciliada en Uruguay 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4648-v.set.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO M. UY TERHOEVEN, de 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en esta sección, y doña ALBA ROSA BO, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4649 v.set.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVEIRAS de 37 años soltero, jornalero, español, domiciliado en Ellauri 3381, y doña ARCELIA BAEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4749-v.set.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LOPEZ GARCIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3234, y doña ELVIRA ISABEL CAMP, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Soca 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a Sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4716-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEYSA HALIK, de 27 años, viudo, tapicero, húngaro, domiciliado en Obligado 1303 bis, y doña ISABEL PAL, de 31 años, soltera, húngara, domiciliada en Obligado 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4717-v.set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO W. CLOSE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 21 de Setiembre 2664, y doña MARIA ELISA IRIBERRY, de 23 años, soltera, peruana, domiciliada en 21 de Setiembre 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4647-v.set.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANK, de 32 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Isla Gorriti 1908, y doña HELA HILDE SILBERBERG, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4721-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO FRESENGA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2068, y doña ADELA ABINCETO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 4672-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KOZLOVIZ, de 28 años, soltero, obrero, polaco, domiciliado en Democracia 2490, y doña REVECA VAS, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4673-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ANGEL DE CORSO, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Constitución 2056, y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ ESPANTOSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4674-v.set.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUKAS VRANJE, yugoeslavo, soltero, chofer, de 24 años, domiciliado en G. del Pino 3857 y doña JUANA NICITA, oriental, soltera, de 21 años, domiciliada en Conciliación 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4667-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO DE LOS SANTOS, oriental, soltero, de 22 años, marino, domiciliado en J. L. Terra 2576, y doña MARIA GIACOBBE, italiana, soltera, de 22 años, domiciliada en Atanasildo Suárez 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4650-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ADA-

MOLI, oriental, soltero, jornalero, de 34 años, domiciliado en Garzón 111, y doña DIAMANTINA OBELAR, oriental, soltera, de 26 años, domiciliada en Timote 4495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4651-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAUL AMARO, oriental, soltero, de 28 años, jornalero, domiciliado en Ascasubi 28, y doña EMA JUNCAL, oriental, soltera, de 18 años, domiciliada en Ascasubi 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4652-v.set.11

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMERA, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en B. Susviela 4359, y doña JOSEFINA VIEL, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Antonio Díaz 4334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.set.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASSEGGI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ganaderos 4423, y doña MARIA ESTHER MARABOTTO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4729-v.set.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONFIGLIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 620, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.set.16.

En Sayago y el día 24 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ODRIOZOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva California 1396, y doña MARIA ROSA RONCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lecoq sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4694-v.set.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO SOSA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ariel 4368, y doña SIXTA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4691-v.set.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHIARAMELO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Henderson 36, y doña PETRONA AGUIAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Henderson 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4692-v.set.13.

En Sayago y el día 31 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ROZENKRAUC, de 29 años, soltero, traductor, polaco, domiciliado en Domingo Torres 4463, y doña MARIA HONORINA FAGUNDEZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4675-v.set.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANO MAYER, de 25 años, soltero, mozo, brasileño, domiciliado en Río Negro 1376, y doña ADELAIDA BOCHINO, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Carabelas 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvérez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4738-v.set.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL REPETTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3503 y doña CARIA GARAY, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 3503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4662-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VOLA, de 35 años, soltero, florista, italiano, domiciliado en 20 de Enero 19, y doña ROSA BELFIORE, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4663-v.set.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO COLOMBO RIZZOLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1843, y doña DELIA LANZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4710-v.set. 14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que DAVID ESTEVAN ARABEITY, de 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1814, y doña SOFIA GERONIMA TORRES, de 38 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4711-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GATTO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña MARIA AGUILAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4712-v.set.14.

En Sayago y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO ORECHE, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Marconi 1379, y doña MARIA ISABEL CISNERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4693-v.set.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS BERDIAS, de 30 años, soltero, comercio español domiciliado en Dante 2314, y doña HILDA ORFILIA RIVEIRO MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4687-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] tición de los interesados hago saber [illegible] JUAN BAUTISTA CARLOS SARACOSA [illegible] 31 años soltero empleado oriental [illegible] ciliado en Dufort y Alvarez 3223 [illegible] doña SARA LEDESMA de 24 años, soltera oriental, domiciliado en Ibiraritá 2772.

En fe de lo cual intimo [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado [illegible] por espacio de ocho días como [illegible] ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4686-v.set.13.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FERREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alicante 1789, y doña NIEVES BELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4739-v.set.17.

En Pocitos y el día del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO SEOANES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 61, y doña ROSALIA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4740-v.set.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CEDRES, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 1162 y doña ELIDA GUTIERREZ, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4741-v.set.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURENTE, de 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3397, y doña RENEE ROSA PIENDIBENE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.set.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED MANUELIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Marco Bruto 1351 y doña ELOISA ARAUJO de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4696-v.set.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MIRANDA, de 47 años, soltero, pintor, español, domiciliado en Magariños Cervantes 1672, y doña MARTA NIETO BLAS, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Magariños Cervantes 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4695-v.set.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Negro 1120, y doña HERMINIA SUAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4655-v.set.11.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN FERNANDEZ, de 34 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3496, y doña BLANCA DOS SANTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4731-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORIXE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 2048, y doña DEOLINDA CASILDA ALOY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4733-v.set.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALENTIN GONZALEZ de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 66, y doña JUSTINA DE LEON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4654-v.set.11

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 3607, y doña CARMEN PRESSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 3607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4678-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SALOME, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Castro 621, y doña BEATRIZ GUZMAN de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Castro 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4653-v.set.11.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1935, al sa 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MACEDOS, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Guenoa 30, y doña CARMEN JUSTA PEÑAFLOR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4732-v.set.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ROMAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4176, y doña MARIA ROSALIA GUILLERMO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juar Rosas 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4656-v.set.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLIVIERI, de 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 55, y doña FRANCISCA BAENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4657-v.set.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Muscetti (Luis). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 466)", padrón número treinta y cuatro mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Luis Muscetti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. (Cuenta corriente) Set.5-6936-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rabajoli (Juan José) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 6|461 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos)", se cita, llama y emplaza a don José Juan Rabajoli y Hermanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6825-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Scoppa (Virgilio). Cobro ejecutivo de pesos, 6|351 (padrón número sesenta y cinco mil ciento dieciséis)", se cita, llama y emplaza a don Virgilio Scoppa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vieira (José B.). Cobro ejecutivo de pesos, 6|429 (padrón número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos)", se cita, llama y emplaza a don José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Pardo Reigardo (Florentino). Cobro de pesos, 6|288 (padrón número noventa y seis mil cuarenta y uno)", se cita, llama y emplaza a don Florentino Pardo Reigardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se

considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número setecientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6828-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Patrone (Vicente). Cobro ejecutivo de pesos, 6|346 (padrón número ochenta mil doscientos noventa y seis)", se cita, llama y emplaza a don Vicente Patrone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6829-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Machado (Juan). Cobro ejecutivo de pesos. 6|454 (padrón número ciento catorce mil ciento setenta y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Juan Machado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6830-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Willians de Blanchi (Mary Hen). Cobro ejecutivo de pesos, 6|448 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete)", se cita, llama y emplaza a Mary Hen Willians de Blanchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6832-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Mariani (Anunciato). Cobro ejecutivo de pesos, 6|447 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres)", se cita, llama y emplaza a don Anunciato Mariani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6831-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sosa (Victorina). Cobro ejecutivo de pesos, 6|337 (padrón número treinta y nueve mil quinientos ocho)", se cita, llama y emplaza a doña Victorina Sosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6833-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Muniz (Antonia). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 456)", padrón número cincuenta y nueve mil, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Muniz y a doña Manuela Gallego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6675-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Rodríguez (Adoración). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. F. 375)" se cita, llama y emplaza a doña Adoración Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6676-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Bayiñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández Arturo). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 352)" padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6677-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 353)", padrón número cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Pereira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6678-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Méndez (Dalmira). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 428)", padrón número setenta y un mil novecientos treinta y dos, se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Méndez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6679-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Brugo (María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 345", padrón número setenta y ocho mil setecientos veinte, se cita, llama y emplaza a doña María Brugo o a sus sucesore as título particular o singular o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6680-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Chattón (Alberto). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 345)", padrón número treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Alberto Chattón o a sus sucesores a título particular o singular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6681-v oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Charlone (Antonio). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 290)", padrón número sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Antonio Charlone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Ag.29-6682-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (José Antonio María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6 Fo. 289)", padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don José Antonio María Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Mon-

tevideo, Agosto 29 de 1935. — [illegible] Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) [illegible]-6353-[illegible].

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Monza (José). Cobro ejecutivo de pesos Padrón número ochenta y nueve mil setecientos diez. (Lo. 6.o. Fo. 411)", se cita, llama y emplaza a José Monza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6436-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos. 6|416. (Padrón número treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete)" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6226-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Martínez (Santiago). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve)" se cita, llama y emplaza a don Santiago Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6225-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Maissonave (Américo) Cobro ejecutivo de pesos. 6|489. (Padrón número veinte mil cuatrocientos nueve)" se cita, llama y emplaza a don Américo Maissonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 7 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Montañes (Prudencio). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421 (Padrón número veinticuatro mil setecientos veintiuno)" se cita llama y emplaza a don Prudencio Montañes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Bessouat (Luis) y otros Cobro ejecutivo de pesos. 6|212 (Padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno)" se cita, llama y emplaza a las señoras Agustina Bessouat de Plachitelli y Juana Bessouat de Arrieguecci, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6224-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Ventoso (Ramón). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número ciento tres mil cuatrocientos noventa)" se cita, llama y emplaza a don Ramón Ventoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos. 6|414. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho)" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6230-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Garbarino (Salvador) Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento noventa)" se cita, llama y emplaza a don Salvador Garbarino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6231-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Albini (Amanda) Cobro ejecutivo de pesos. [illegible] (Padrón número cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres)", se cita, llama y emplaza a doña Amanda Albini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6232-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dalessio (Angel). Cobro ejecutivo de pesos. 6|415. (Padrón número treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Angel Dalessio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.14-6233-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Recondo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 6), se emplaza a don Juan Recondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.21-6438-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Víctor Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 29), se emplaza a don Víctor Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.5-6937-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan M. Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 22), se emplaza a don Juan M. Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Oficial número 4, entre avenida de 30 metros y Oficial número 4: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.21-6437-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 21), se emplaza a don Alfredo Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro situado sobre la línea Norte de la calle Oficial C entre J. M. Silva y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6439-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.583. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 524), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil quinientos ochenta y tres situado sobre la línea Este de la calle Eugenio Garzón entre General Hornos y Emancipación, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6440-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bartolomé Delgado. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 17), se emplaza a don Bartolomé Delgado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Ontario entre Missisipí y Missouri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6441-v.set.24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Stula y Ambrosio Sosa. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo.1), se emplaza a don Francisco Stula y don Ambrosio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete y setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6442-v.set 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza o Lorenza Angela o Teresa Gerci o Guersi o Ghersi de Visconti o Visconte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.9-7058-v.set 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Jorge o Carlos Spangenberg, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-7059-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Picherno a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-7060-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cantilena o Cantileno de D'Amato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-7061-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.9-7062-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grecco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po. derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.6-6955-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Percémolo y de doña Juana Oturvay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set 6-6956-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Leonor Sala de Mateo solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción de don Domingo Percémolo, por aparecer como soltero siendo casado, y figurar el apellido de Persimole siendo Percémolo, y la de defunción de doña Juana Oturvay, por figurar con los apellidos Otorgués de Fernández siendo Oturvay de Percémolo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Set.6-6957-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Juan Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

[illegible] v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lucaso o Lucasso de Mainero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.4-6864-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Bene de Bonfiglio o Buonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.4-6865-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Félix Bidondo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar la madre del peticionante con el nombre "María" en vez de "Catalina" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.4-6863-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Benito Fernández con Ilda Bauzada de Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilda Bauzada de Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.4-6903-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Starico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3-6837-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forme dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-6814-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-6798-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo Postiglioni, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-6804-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Percovich de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-6800-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Monti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Isabel" en vez de "María", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-6805-v.set.18

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrán o Juan Beltrán y Dalmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Beltrán y Antonio Beltrán para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Set.2-6806-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Lazaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-6782-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferreira de Vidiella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.24-6550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Mariano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Ag.21-6424-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Dorotea Gianelli de Fazzio Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada de este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, decimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintiocho y noventa mil doscientos veintinueve compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Marzo del año en curso registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once del citado mes, de seis hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cinco metros, encerrados así: trecientos setenta y cuatro metros sesenta al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco, ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste lindando con José Peluffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera de diecisiete metros diez y la segunda de ciento sesenta y dos metros treinta, de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24 00 Ag.15-6254-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Daniel Suárez con María Sara Isabel Veres. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Sara Isabel Veres, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.17-6330-v.set.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Pedro Iglesias y Mercedes Núñez; Margarita, Bernardino, Leonardo, Rosalía y Jacinto Iglesias; Mercedes Iglesias de Franquez, Armando Franquez Iglesias y Jacinto Felipe Iglesias Scarone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.6-6989-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.6-6978-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Larronde de Uthurburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.6-6979-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — En fe de ello y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.4-6910-v.set.14.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don José Mendelevich, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-6933-v.set.16.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Jorge Parker se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, de manifiesto por el término legal. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.5-6932-v.set.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Bernardo Schvartzman, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Mántaras, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Set.5-6934-v.set.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Julio A. Piqué para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro le sigue la sociedad anónima "Helios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.4-6875-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.31-6767-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Gó-

mez Ruano de Lafone o María Gómez de Lafone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.31-6750-v.set.11.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta Plaza, María e Isabel Martínez Visconti, han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los quetengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Rafael Melgarejo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.5-6935-v.set.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Jorge Pedro Bravo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Guagnini y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.31-6770-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Alberto Podestá, se hace saber que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio del causante y nacimiento de sus hijos Matea Elida y Pablo, en los cuales debe sustituirse el nombre de dicho causante que aparece en ellas como "Pedro D." por el de Alberto, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Ag.31-6749-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Vicente Incognito o Espósito o Palombo o Palumbo, se hace saber que en los citados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: La de defunción del causante, en la que éste aparece con el apellido "Palumbo" y el que debe ser sustituído por el de Incognito, que es el que corresponde. Y la de nacimiento de la hija del causante, Teresa Dominga, en la que el apellido de dicho causante aparece como Espósito y debe ser sustituído por el de Incognito, que es el que corresponde Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. —. Mateo Mario Figares, Actuario.
$9 00 Ag.30-6716-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Vicente Incognito o Espósito o Palombo o Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — En fe de ello y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Ag.30-6717-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bakar Ketchedjian solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De su matrimonio y nacimietnos de sus hijos Osana, Gabriel y Teresa, en todas las cuales aparece su apellido como "Ketchellian", el que debe ser sustituído por el de Ketchedjian, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Ag.27-6620-v.set.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso para una nueva junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 692 el día diecisiés de Setiembre próximo, a las catorce horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Mateo Mario Figares. Actuario
$9.00 Ag.21-6446-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pablo Sánchez González contra Esperanza Armada Alonso. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Armada Alonso para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ag.8-5996-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de doña Segunda Araldi, Araldo o Avaldi de Ricca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.10-7116-v.set.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó", manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro; por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.20 Set.10-7117-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.7-7031-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Corrado Vicente. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha intentado rectificar las siguientes partidas: En las de nacimiento de Vicente Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado, y donde dice Catalina Lausin debe decir Catalina Laurino. En la de nacimiento de María Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado. En la de nacimiento de Carmen Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado. En la de Catalina Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado, y en la de nacimiento de Isabel Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Set.7-7037-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.7-7038-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Amanda Elisa Pena Recarey de Lema Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.5-6947-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Horta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.5-6951-v.set.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Palmer Vicens (Juan). Rectificación de partida" se hace saber que se ha intentado rectificar la partida de matrimonio de Juan Palmer y Luisa Lazaro en a siguiente forma: donde dice Vergé debe decir Vicens. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$[illegible] Set.4-6880-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Moya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$[illegible] Set.4-6858-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.2-6817-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aura Martínez o Martínez Fórmica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50Set.2-6810-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Núñez de Cano y de doña María Elena Cano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-6662-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ruzo o Jacobo Ruzo Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.31-6792-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Poné de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-6776-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la pertura de la sucesión de Aurelio Estévez o Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-6775-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria da don Valentín Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.31-6757-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Trujillo de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.30-6725-v.set.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Silva (Ventura). Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con Martina Alzugaray en la siguiente forma: donde dice Asnarez debe decir Silva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.00 Ag.31-6791-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Maubrigade o Maubrigadez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Ag.21-6180-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lausiac Monte Sanamiego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.14-6181-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, eStiembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.6-6976-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel González Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.5-6927-v.set.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Manuel González Alonso, constituyendo domicilio en Sarandí 475, digo: Que vengo a realizar la información respectiva a fin de ejercer la profesión de escribano, proponiendo como testigos a los escribanos Pedro M. Hegoburu y Héctor C. Tusso, los que serán preguntados por el concepto que les merece la honradez y costumbres morales del suscrito. — M. González Alonso". — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.5-6929-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo Soarez Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.31-6773-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don José Santellanes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día nueve de Diciembre del corriente año a las diez horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Matías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ag.26-6589-v.set.28.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, a sus efectos, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno: Pedro Mario Hegoburu, constituyendo domicilio en Sarandí 475, digo: Que vengo a realizar la información respectiva a fin de ejercer la profesión de escribano, proponiendo como testigos a los escribanos Manuel González Alonso y Luis E. Arreguí, los que serán preguntados por el concepto que les merece la honradez y costumbres morales del suscrito. — Pedro M. Hegoburu". — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Set.5-6928-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Cossio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Coccio en lugar de Cossio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.31-6795-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.31-6768-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Llantada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-7076-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Pedro Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-7045-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adhemar o Ademar Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-7046-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de terinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-7047-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Fiorito o Fioritto de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.7-7023-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carballo López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-7049-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-7050-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María Rognone de Rizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-7048-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Tonolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935 — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.9-7053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Varesini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.7-7022-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Agnese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-7021-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Manginou Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-7024-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arboleya Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-7026-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Souza o Benicio de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50Set 7-7025-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Corband, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-7027-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Gaglietto de Fabiani o Fabiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimientode lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-6982-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emeteria Conde y Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Set.6-6983-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José J. Sala o José Sala (hijo) o José Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-6981-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-6995-v.set.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Arburúa. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan C. Arburúa, fijando domicilio, a los efectos, en la avenida General Rondeau 1441, al señor Juez digo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales y Juzgados, vengo a producir la información pertinente, solicitando sean citados para prestar declaración los testigos señores doctor Roberto Guelmo, domiciliado en Rondeau 1441, y el escribano Alvaro Alzugaray, domiciliado en Rondeau 1695, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la honradez y costumbres de quien los hace declarar; 3.o Si saben desde cuándo ejerzo la procuración y si la he ejercido correctamente; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites pertinentes, se me expida el testimonio que solicite. — Juan C. Arburúa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Set.6-6985-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bernadou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-6878-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mentaste o Luisa María Mentasti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-6908-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Lindsey Ansted, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.3-6847-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set 3-6848-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Blengio de Dell'Oca o Delloca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-6849-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene o Irene de los Dolores Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-6850-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-6851-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Albornoz de Mambertto o Mamberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-6852-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Marziali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-6853-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-6845-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Esther Fabrega de Jaeger. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de Martín Jaeger con María Esther Fabregá, donde el apellido de la contrayente aparece escrito Fabregat debe decir Fabregá, y en la partida de nacimiento de Berta Jaeger, donde el apellido paterno aparece como Jaiger debe decir Jaeger y donde el apellido materno aparece escrito Fabregat debe decir Fabregá. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.3-6846-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Zignoni de Rebagliatti o Ema Zignone de Rebagliatte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-6851-v.set.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el indicado término a don Atilio Deambrosis para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Ag.23-6486-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Costa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio de Costa con doña Josefa Puerta, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido Esporta debe decir Puerta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.30-6738-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Peré. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Peré, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Pérez debe decir Peré, y donde el apellido materno de mismo aparece como Suques debe ser Souques. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-6588-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Green contra Beatrice Mary Nunn. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Mary Nunn a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.26-6569-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzucconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-6485-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Mariana Pellini o Pelini de Merletti y Catalina Merletti de Balbi. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora, Enriqueta, Delmiro, Victorina Clorinda y Clelia Podestá; Ricardo Domingo, Leonor María, Jorge, Sara, Mayorino, Antonio, María Mercedes y José Enrique Merletti; Dominga, Juana Angela y Clementina Livia Merletti Pellini, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Ag.14-6173-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Algorta de Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.6-7002-v.set.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Roberto Gorlero Bacigalupi. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Roberto Gorlero Bacigalupi, domiciliado en la calle Agraciada número 2117, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Juan Carlos Trochón, domiciliado en la calle Paysandú 1305, y Oscar Recalde, domiciliado en la calle Uruguay 1856, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase V. S. aprobar oportunamente la información y ordenar expedición de testimonios. — Roberto Gorlero Bacigalupi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Set.4-6855-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Tedeschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.5-6913-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scarabicchi o Scarabichi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.31-6769-v.oct.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel García. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11.786. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Diciembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.31-6780-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan V. Sheppard y Compañía contra Eugenio Zinola (hijo). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Zinola (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6751-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Luis y Luis Antonio Savio, Angela Savio de Drovandi y Luisa Savio de Molinari contra María Suárez, Julio Pazos, Julia Pazos de Reyes, Virginia Pazos de Barbitta, María Pazos de Sánchez y Teresa Celestina Pazos de Coulin. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez, don Julio Pazos, doña Julia Pazos de Reyes y su esposo Edmundo Reyes, doña Virginia Pazos de Barbitta, doña María Pazos de Sánchez y su esposo Julián Sánchez y doña Teresa Celestina Pazos de Coulin y a los respectivos esposos de las señoras casadas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, llenar la conciliación y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Ag.20-6381-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sala y Compañía contra Octavio Fein. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Octavio Fein

para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6752-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefina Barquet contra Reyes Guida. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Reyes Guida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado Josefina Barquet, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.30-6722-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bautista A. Rousseau contra Georgina Luisa Ridgway. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Georgina Luisa Ridgway para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado don Bautista A. Rousseau, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Ag.22-6476-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José García para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6302-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alfredo Guerra. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alfredo Guerra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6303-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan B. Bidegaray contra Tomasa Bover de Roldán. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Bover de Roldán o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.9-6015-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Chiarella de Formaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.

$9.00 Ag.15-6278-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Alejandro Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Ignacio Priscal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno como "Piscard" en lugar de Priscal, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-7103-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avellino de Cabrera o Juana Avelino de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.31-6766-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935 — Juan José de Souza Actuario.

$11.00 Ag.17-6325-v.ag.28. Set.18-v.set.28.

JUZGADO L. DE L. CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-6799-v.set.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Carovillano y Pitangela Messere de Carovillano", se hace saber al público que por auto de fecha trece de Setiembre del corriente año se declaró a doña Sofía María Carovillano en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a su hermano don Donato Carovillano. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Set.9-7054-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-6528-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel E. Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.

$5.50 Set.5-6945-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los señores Franz Wehrencht y Compañía para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a estar a derecho en los autos que les sigue don Pedro Ojeda, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón. Juez de Paz.

$8.00 Ag.28-6648-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$9.00 Ag.27-6619-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cobelli, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ella para que dentro del término de treinta días concurran ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Set.1-6?17-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace público la apertura de la sucesión de doña María Paganini de Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Set.10-7137-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Larrondo, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Ag.31-6756-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Boga, de Carlos Boga, de Lucía Boga de Velázquez y de Juan Manuel Boga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 2 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.4-6905-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Paparanborda, a fin de que todos los que se considerea con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.4-6907-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela Pequeño de Micon y de don Dionisio Micon, a fin de que todos los que se consideren con derechoa a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Agosto 28 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.4-6906-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlu-

cea, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Varela de Otero o María Andrea Gómez de Otero o María Gómez de Otero, o María Blanco de Otero y de don Emilio Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro Agosto 27 de 1935 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.4-6904-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Díaz de Aguete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ello o contra ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Set.6-7000-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Francisco Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Set.6-7001-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección judicial, se cita y emplaza a don Ramón Fitipaldi o a sus sucesores a título universal o singular o a cualesquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 79.289, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 Ag.30-6707-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Camilo Guimaraes García da Rosa (sucesión). Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Goncalves, en representación de los sucesores de Camilo Guimaraes García da Rosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Camilo Guimaraes García da Rosa: está mal el apellido de la madre: donde dice Dalila Guimaraes García da Rosa debe decir Dalila Alvim Guimaraes de García da Rosa. Partida de defunción de Camilo Guimaraes García da Rosa: también está mal el apellido de la madre: donde dice Dalila Guimaraes García da Rosa debe decir Dalila Alvim Guimaraes de García da Rosa. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 31 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.75 Set.9-7070-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francheri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.9-7071-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina o Balvina Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Set.10-7090-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Santos de Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.9-7067-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-6892-v.set.14. Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.4-6872-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de "Anastasio Martínez", se presentó don Ramón L. Simois, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Anastasio Martínez: figura en la misma como Martín debiendo ser Anastasio: en la misma aparece la madre como Gregoria Martínez y debe ser llamada Gregoria Sánchez. Acta de matrimonio de los padres del causante, Anastasio Martínez y Gregoria Sánchez: aparece la contrayente con el apellido de García debiendo ser Sánchez. — Canelones, Mayo 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.2-6813-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9 Oct.1.o-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Cervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.28-6658-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Juan Cremata, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ag.24-6522-v.set.[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Dionisio Rueco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su verdadero nombre es Tomás Rueco, siendo el nombre que usó y por el cual es conocido el de Dionisio Rueco. — Canelones, Agosto 19 de 1935 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-653[illegible]-v.set.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en los autos sucesorios de Joaquín Lloveras y Luciana Matiauda o Mateauda de Lloveras. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos sucesorios, don Tomás Berreta, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se referirán: Matrimonio de Joaquín Lloveras con Luciana Mateauda: donde dice Joaquín Subiera y Luciana Martínez debe decir Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda: donde la madre del contrayente aparece como Ventura Espino debe ser Ventura Espinosa. Defunción de Luciana Mateauda: ésta aparece con los apellidos Matiaua y Matiauda e hija de Miguel Matiauda y de Valentina Reyes, debiendo estar con el apellido Mateauda e hija de Santiago Mateauda y de Valentina Pérez. Defunción de Joaquín Lloveras: dice Luciana Matiagua refiriéndose a la esposa, debiendo ser Mateauda: entre los hijos fallecidos se menciona a María y a Rosa, debiendo ser Eusebia y Casiana, respectivamente: también a Santiago, siendo Pablo el nombre de dicho hijo. Nacimiento de Pablo Lloveras: dice hijo de Joaquín Lluviera y Luciana Matiaura en vez de Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda; donde dice abuelo y materno como Joaquín Lluviera y Santiago Matiaura debe decir Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda. Nacimiento de Carmelo Lloveras: dice hijo de Luciana Matiagua y nieto de Santiago Iatiagua debiendo ser el apellido de éstos Mateauda. Nacimiento de Eusebia Lloveras: el apellido del padre y abuelo paterno dice Lloviéra en lugar de Lloveras; la madre y abuelo materno figuran como Mateao en vez de Mateauda. Nacimiento de Casiana Lloveras: donde dice Lluviera, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno debe decir Lloveras: en vez de Mateagun y Mateagua, con respecto a la madre y abuela materna debe ser Mateauda y la abuela Pérez en vez de Cabrera. Nacimiento de Paula Lloveras: donde figura el padre y abuelo paterno como Lluviera debe ponerse Lloveras: donde Mateagura, refiriéndose a la madre y abuelo materno debe decir Mateauda, y la abuela paterna dice Bentura en lugar de Ventura. Casamiento de Florencia Lloveras con Pantaleón Viegas: los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Llovera y Mateaude en vez de Lloveras y Mateauda. Defunción de Florencia Lloveras de Viega: donde dice Lloviera, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Lloveras, y el materno Mateauda en vez de Mateaude. Nacimiento de Inocencio Viega: el apellido de la madre y abuelo materno es Lloveras en vez de Llovera: la abuela materna Mateauda y no Mateaule; la abuela paterna es Ascención Badel en vez de Asunción Madera. Nacimiento de Joaquín Viega: donde figura el apellido materno como Llovera debe decir Lloveras: la abuela paterna Mateauda en vez de Matiliande: el nombre y apellido de la abuela paterna es Ascensión Badel y no Asunción Madera. — Canelones, Diciembre 15 de 1925

$30.00 Ag.26-6560-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro o Isidoro Alejandro Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 31 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.10-7113-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Godiño de da Silva. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Melo, Agosto 31 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.10-7114-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cesarina Silva de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 31 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.10-7115-v.set.20.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos "María Paula Silva. Segunda copia de una hijuela", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la precitada María Paula Silva solicitando segunda copia de su hijuela, en virtud de haberse extraviado la primera, que le fué expedida por el escribano Juan F Furno el 6 de Abril de 1922 y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de terreno que le corresponde por herencia de su padre Juan Francisco Silva, situado en el paraje conocido por Molles, 5.a sección de este Departamento, compuesta de un área de ciento veintocho hectáreas, 4755 centiáreas y 54 decímetros, lindando: al Norte, con Ademar Silva; al Sud, camino vecinal que separa de campo del General Guillermo Ruprecht; al Este, la cañada del Sarandí o Infiernillo, separando de Juan Bruno Souza, y al Oeste, camino vecinal que separa de Juan Francisco Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en un periódico local y en el "Diario OOficial" expido el presente. — Melo, Agosto 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$15.60 Set 4-6874-v.set.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se ha dictad la resolución siguiente: "Auto número 3275. — Melo, Mayo 7 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Jaime Costa. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren con derecho como acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Jesús López Martínez, el cual resultó electo en el sorteo. Y en mérito a que el fallido pueda ignorar la presente gestión, lo cual lo imposibilitaría para cumplir la exigencia legal que se refiere a la propuesta de fianza, concédesele por equidad un plazo de quince días para que se expida al respecto, señalándose a tal fin la suma de seiscientos pesos como monto de la fianza a prestarse librándose los despachos que fueren necesarios. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís, Actuario". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, siento el presente. — Melo, Junio 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota. — Se hace constar que habiéndose negado aceptar el cargo para el que fué designado el señor Jesús López Martínez, y siendo aceptada su renuncia, el Juzgado procedió al nombramiento de nuevo Síndico, previo sorteo de práctica, recayendo el mismo en la persona del señor Juan José Sasiain, recabándose la aceptación correspondiente. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$40.80 Set.4-6873-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cecilia Bidegaray de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.10-7134-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Ghezzi de Caballero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.5-6949-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Martino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.5-6950-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Juan Pedro Martínez", se cita y emplaza a don Martín Taborda y a los descendientes y demás personas que se consideren como sucesores legítimos a cualquier título de la fallecida Leonor Martínez de Taborda, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a contestar esta demanda de partición o de venta de cosa común, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.31-6755-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Consolación Berretta de Dotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.5-6921-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 30-6711-v.set.10. Oct.1.o-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la Villa de La Paz, don Enrique Plavan, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que ten gan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Eugenio de Betolaza, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.30-6710-v.set.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos de quiebra del comerciante Bernardo Balaguer, convócase a los acreedores para la junta a efectuarse el día 30 de Setiembre próximo, a las 4 de la tarde, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.21-6443-v.set.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Alberto Brioso. Quiebra. Incidente sobre época de la cesación de pagos", se hace saber que por auto de 4 de Abril último se ha señalado como fecha efectiva de la cesación de pagos la del 23 de Junio de 1934. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.50 Ag.28-6639-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Fortete, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 29 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Set.10-7094-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial existente en la sucursal del Banco de la República en esta villa, en autos "Sucesión intestada de Rosa Gutmann de Hausler". — Nueva Helvecia, Agosto 21 de 1935. — R. J Egaña, Juez de Paz.

$5.85 Ag.26-6595-v.set.11.

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial existente en la sucursal del Banco de la República en esta villa, en aut "El Procurador de la Agencia de Rentas contra la sucesión de Eliseo Díaz, por cobro de impuesto inmobiliario y multa" — Nueva Helvecia, Agosto 21 de 1935. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$7.80 Ag.26-6596-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la indicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de ley. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Set.10-7100-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20. Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdo Nossar o Nozar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 10 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.3-6843-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Visitación Isabel Fernán-

dez de Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.3-6844-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Souhilar de Daguerre. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado don Pascual Daguerre y doña María Daguerre, en su carácter de herederos, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Pascual Daguerre están equivocados los apellidos de la madre y abuelo materno de los comparecientes, pues donde se dice María Sughilar y Pascual Sughilar debe decir "María Souhilar y Pascual Souhilar", que son los verdaderos, y en la de nacimiento de María Daguerre se padece el mismo error, pues se ha establecido María Suhilar y Pascual Suhilar cuando debió decirse María Souhilar y Pascual Souhilar, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno. Agosto 23 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ag.29-6702-v.set.14

Rectificación de partida e información

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Pregliasco. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Lorenzo Pregliasco manifestando, en su carácter de tutor de las menores Elva, Ama Irasí y Dominga Luisa del Río, que al hacerse la inscripción de la defunción de su hermana Josefa Pregliasco se padeció error al establecerse el nombre de la misma, pues se dice "Josefa Prelario" cuando debió decirse "Josefa Pregliasco", por ser éste el verdadero. Asimismo, manifiesta que viene a justificar por medio de la información ofrecida, "que la persona fallecida en la Colonia B. Etchepare, el quince de Febrero de mil novecientos treinta, inscripta como "Josefa Prelario" es la misma "Josefa Pregliasco", hija de Dominga Silva de Pregliasco y madre de las menores anteriormente nombradas". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 12 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ag.27-6597-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Saturnina Paredes de Paredes o Celestina Saturnina Paredes. Sucesión", se cita y emplaza a doña Indalecia Petrona Paredes para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere a la planilla de costas número 99 formada en estos autos, y accesidas respectivas, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.23-6503-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

Separación de cuerpos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Fernando Gutiérrez contra María Enriqueta Caballero. Divorcio", se hace saber al público que por decreto de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, número diez mil setecientos ochenta y uno, se decretó la separación provisional de los cónyuges y que por auto de fecha primero de Junio último, número cuatro mil setecientos setenta y seis se ordenó proceder a la facción de inventario de los bienes que integran el capital de la sociedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ag.31-6778-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Lazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 31 de 1935. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.
$5.50 Set.10-7099-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Paulino Laurnaga solicitando la rectificación de la siguiente partida en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Paulino Laurnaga, donde el nombre de la madre del causante aparece como "Agustín Magdalena Turney" debe decir "Agustina Magdalena Fernández", que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 3 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.70 Set.9-7081-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Sacco solicitando su rehabilitación. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 2 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.6-6992-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 2 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.6-6901-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primer sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Benigno Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren por cualquier concepto interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 23 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$2.40 Set.6-6993-v.set.7. Set.18-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón López iniciando los autos "Sucesión de Eugenia Gertrudis López. Rectificación de partida", y se solicita que la partida de defunción que adjunta, de su hermana legítima Eugenia Gertrudis López, fallecida intestada en la sexta sección de este Departamento el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, donde el nombre de la causante aparece como llamándose Leopoldina Neris sea rectificado estableciéndose que el verdadero nombre es Eugenia Gertrudis. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$7.50 Ag.30-6718-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña María Macedonia Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal determinada le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Vicente De Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 14 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Ag.23-6494-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Martínez de Pelufio, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 13 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.10-7106-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cipriano Ugarte, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.10-7107-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hilario Aimandos, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 19 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.10-7108-v.set.20.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar, el fallido Alberto Israel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 11 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$5.00 Set.10-7109-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Natalio García, por sí y por sus hijos menores bajo su patria potestad, Margarita, Hernaldo Cipriano, Santo Rosaura, Asunción Eugenia, Jesús y Julio Elías García y Matilde Angelita García, iniciando los autos caratulados "Natalio García, por sí y por sus hijos menores de edad, Margarita García y otros y Matilde Angelita García, por sí. Rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Cipriano García con Rosaura Martínez, donde el contrayente aparece con el nombre de Cipriano se establezca Natalio, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de Margarita, Santo Rosaura, Asunción Eugenia, Jesús, Julio Elías y Matilde Angelita García, donde el padre aparece con el nombre de Cipriano se establezca el nombre de Natalio, que es el verdadero; y en la partida de nacimiento de Hernaldo Cipriano García, donde el padre y la abuela del inscripto aparecen como llamándose Cipriano y Manuela Fernández, respectivamente, se establezcan los verdaderos nombres, que son Natalio y Mercedes Fernández. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 29 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$13.50 Set.10-7112-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Angel Núñez, decretada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, con fecha 4 de Setiembre de 1930, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 20 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.10-7139-v.set.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Cecilia Inocencia Corbo de Pérez y de doña Martina Pérez, citándose

a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1935. — Blas Borrallo ,Escribano Público.
$3.60 Set.10-7140-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Ildefonso Casas, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Set.10-7141-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Natalio Rovira. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se expresa, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste en una fracción de campo ubicada en el "Rincón del Diario" primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas. seis mil ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, mil ciento cincuenta y tres metros, con la sucesión de doña Antonia Silva de Rovira: Sur, mil doscientos diez metros sesenta centímetros, con los sucesores de don Antonio Zanoni; Este, doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros, camino vecinal por medio, con don Zoilo Cabrera y don Segundo Lobato, y Oeste, doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con los sucesores de don Antonio D. Lussich; empadronado con el número veinte. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.80 Ag.31-6745-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Brígida Asencio de Donate, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Ag.31-6746-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio o Nicasio Feliciano Núñez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Ag.31-6747-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Trifón Oyola, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.31-6748-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana treinta y siete de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Alejandro E. Requena; al Este, calle Sarandí; al Sur, la calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio, empadronado con el número 213, a nombre de la sucesión de don Joaquín Machado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Set.5-6914-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra C de la manzana número 27 de Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 158 limitando: al Noreste, calle número 5; al Suroeste, costa del río de la Plata; al Noroeste, solar letra B y al Sureste, solar letra D, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.20 Set.5-6915-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta de Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 159, limitando: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E, y al Suroeste, la costa del río de la Plata, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.20 Set.5-6916-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José González o Gonzales, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Julio 26 de 1935. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$5.40 Set.10-7138-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Barbato o Félix Antonio Barbato, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 20 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario Interino.
$5.50 Set.4-6887-v.set.14.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segudo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto corriente, se ha declarado que los comerciantes Desiderio Dantaz y Hermano cesaron en sus pagos el día veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario Interino.
(Costas) Set.2-6803-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Evangelio Palacio. Posesión notoria de su estado civil", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en el mencionado juicio sobre posesión notoria de hijo natural de don Pedro Palacio, iniciado por el tutor del menor Evangelio Palacio, don Domingo Merello, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 24 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.
$11.00 Ag.31-6793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Nóbile, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario Interino.
$10.80 Ag.28-6634-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Casiano Salaverr; o Salaberry, de doña Catalina Hospital, Hopital, Opital u Ospital de Salaberri o Salaberry y de doña Elena Salaberri o Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Ag.21-6388-v.set 24

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Pablo Rabellino, Blanca Pertino de Rabellino, Carolina Rabellino de Ressio, Lorenzo Rabellino, Teresa Rabellino de Amighetti, Catalina Rabellino de Manfredi y de José Rabellino, cuyas sucesiones han sido declaradas abiertas ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.9-7065-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña María del Carmen Lezcano para que comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en los autos sucesorios de don José Antonio Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Set.4-6909-v.oct.8.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Julio J. Real, se fijó el día trece de Octubre del año mil novecientos treinta y dos como fecha de la cesación de pagos. Se previene que la resolución referida como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.5-6925-v.set.27.

Cesación de pagos

Se hace saber que por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la sociedad fallida "A. Baladao y Hermano", el día veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.5-6924-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña

Dámasa Esquiros de Gavirondo o Gabirondo, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$5.20 Set.4-6862-v.set.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que don José Aliandre ha solicitado ante este Juzgado la rectificación del acta de su nacimiento por contener los errores siguientes: A) En donde aparece Miguel Aliantri debe decir Miguel Aliandre; B) En donde figura como abuelo paterno Angel Aliantri debe establecerse Angel Aliandre; y C) En donde se establec el epalledio del abuelo materno como Chilliano debe decir Chiliano. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 21 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6 00 Ag.28-6643-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Branca, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú Agosto 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.15-6251 v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Giudita Altieri, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Ag.10-6054-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Faustina Larrechart o Catalina Faustina Larrachat, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Ag 26-6568-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en la manzana número doscientos catorce, de esta ciudad, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, con ocho mil setecientos diecinueve centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 25 de Mayo; al Este, calle Queguay; al Sur, con la sucesión de Agustín Cáneppa, y por el Oeste, con Alberto N. Cámpora y Luis Molinolo, y al terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, de una extensión de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Dieciocho; al Sur, con la calle Diecisiete; al Este, con la calle Q, y al Oeste, con la calle P, para que por sí o por apoderado legal comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, para llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que les ha promovido don Manuel Cairo, don Miguel Cosio y otros por prescripción adquisitiva de dichas propiedades, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$20.40 Ag.26-6573-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por resolución edl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "A. R. Garmendia y Hermano. Quiebra. Epoca de cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del trece de Setiembre de mil novecientos treinta y tres como fecha de la efectiva cesación de pagos y que el informe del señor Síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
(Costas) Ag.31-6779-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Rafael Echezarreta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.25 Ag.31-6760-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cano Muela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Set.4-6868-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Cipriano Casio López Irulegui. Solicita expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Cipriano Casio López Irulegui, solicitando que se le expida segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Fernando Segarra, en esta ciudad, el veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, en la cual adquirió por compra a don Alejandro Nieves una fracción de campo situada en la sexta sección de Salto, empadronada con el número 685 y compuesta de ochenta y seis hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando así: al Norte, con Andrés Alvarez; al Sur y Oeste, con Pedro da Costa (hoy Domingo Pintos), y al Este, con Juan Vargas (hoy José V. Nogueira); y otra fracción adquirida en el mismo acto que la anterior por compra al citado Alejandro Nieves y de seis hijos, llamados: Sara Petrona, Nicolás Félix, Rosa Fermina, Margarita, Teófila, Juan Carlos y Blanca Felicia Nieves Brun, situada en la citada sexta sección de Salto, empadronada con el número 697, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos veinte metros y setecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando así: al Norte, con la sucesión de Francisco Blanco; al Sur, con Juan M. de Vargas; al Este, con Felizardo Leal (hoy Cipriano López) y Eudoxia Vargas, y al Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$21.00 Set 7-7013-v.set.24.

Designación de Síndico

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Modesto Mello y Porto. Concurso necesario", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el señor Faustino González. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 28 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.5-6926-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Dolores y Lila Iriondo contra Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido y otros. Prescripción" se emplaza a las siguientes firmas comerciales: Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido, Minelli, González y Compañía; Deambrosis y Compañía, Zárate, Ibarra y Compañía; Fidanza, Pianavia y Compañía, F. Rivera, Braceras, Rademacher y Compañía; Sievers y Compañía, P. L. Barberousse, Engelbert, Hardt y Compañía; J. Wesanofen, Ignacio Podestá y Compañía, Ramón Rivera y Compañía, Barclay, Mackintosh y Compañía; Carlisle, Crooker Compañía; Kropp, Zivanck y Compañía; L. Libert, C. F. Bally Hijos, Eenuruya, J. Abal Hermanos y Compañía, Rosciano, Valdez y Compañía; Metzen, Vincenti y Compañía a sus causahabientes o sucesores y en general, a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un crédito hipotecario otorgado por la firma comercial de esta ciudad, "Francisco Iriondo y Compañía", ante el escribano Pantaleón Quesada, con fecha 6 de Julio de 1900, para que dentr odel término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Rivera, Agosto 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$21.60 Ag.31-6753-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Asunción Martins contra Vicencia Núñez de Martins. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Vicencia Núñez de Martins, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 2 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ag.10-6073-v.set.13

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Calzada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en las piezas formadas sobre "Fijación de la fecha de suspensión de pagos" y "Calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 20 de 1935. — Víctor Anza, Actua
(Costas) Ag.29-6672-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en el expediente caratulado "Juana Cassales de Mar Russo contra Luis Mar Russo Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Mar Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Julio 30 de 1935. — Víctor Anza
$9.60 Ag.8-5986-v.set.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Tomasa da Costa Obrer de Fros, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 4 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.9-7079-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña María Concepción Nebot o Nevot de López, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Rivera, Junio 1.o de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.9-7075-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Ataides o Athaides, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Agosto 29 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Set.7-7014-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Juan P. Fernández contra Armenga de Brun. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Armenga de Brun para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Agosto 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-6958-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Manuel Casto Secundino Brun, en la que aparece solamente como Casto Secundino debiendo decir Manuel Casto Secundino, que son los que corresponden; B) De nacimiento de Faustino Catalino Brun; en la que éste aparece con el solo nombre de Catalino, debiendo decir Faustino Catalino, que es el verdadero; y C) De nacimiento de Olivar Adriano Brun, en la que aparece con el solo nombre de Adriano, debiendo decir Olivar Adriano, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Set.6-7005-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana María Santurio de Garaza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-6959-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en los autos rotulados "Sucesión Juan Acosta y otras" se cita, llama y emplaza a Angela Barrios Antuñano de Rodríguez Anido, Dominga Antuñano, José y Estanislao Larrañaga, José María Lamelas, América Lamelas de Rossi, España Lamelas de Venturini Pelayo, Electa y Luz Lamelas, Florencia García, Dominga García de Barrios, Juliana Esperanza (conocida por Esperanza), Héctor, Miguel Angel, Flora, Luis Alberto y Agustina García, María Angélica García de Núñez Correa y María Concepción García de Novo, Delia Domínguez de Larrañaga Armida Domínguez de Virginio y Dorotea Domínguez, Elbio Lorenzo y Dolores Domínguez, Elina Domínguez de Peyre y María Felipa Domínguez de Virginio, María Lucila Domínguez de Cabrera, José María y María Clorinda Domínguez sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia de don Juan Acosta y María Pereyra, o sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 16 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Ag.21-6449-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Santiago Zudaire. Presunto incapaz", se hace saber que por auto de fecha trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, número seis mil cuatrocientos veintidós, se ha declarado en estado de incapacidad a don Santiago Zudaire, habiéndosele designado como curador legítimo a don Isabelino Zudaire, y por auto de seis de Agosto del corriente año se decretó la interdicción de todos sus bienes. — Salto, Agosto 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$6.00 Set.9-7072-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Freitas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.50 Set.4-6886-v.set.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 10 de Octubre del corriente año, a las 14 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 23 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$6.75 Set.4-6870-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guglielmone de Bisio para que toods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Set.4-6871-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Macció, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.10-7133-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Zanotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.10-7132-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Visent y doña Dionisia Xaxier de Visent, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.9-7073-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Claudia Acosta solicitando la rectificación de la partida de defunción de Jacinta Murs de Acosta y las de nacimiento de Severo, Mauricia y Claudia Acosta: donde dice Jacinta Carpio de Acosta, Murzó, Mursú y Mursu debe decir, respectivamente, Jacinta Murs de Acosta, y Murs, por ser los verdaderos apellidos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 23 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Set.4-6869-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa García de González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.4-6884-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Santiago Antonio, Santigo Domingo, Luisa Magdalena y Dominga María Ferrari: aparecen los inscriptos con los nombres de Santiago, Luisa y Dominga cuando debe ser Santiago Antonio, Santiago Domingo, Luisa Magdalena y Dominga María por ser los verdaderos y por los que deben ser rectificados. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 15 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Ag.30-6708-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.4-6885-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.6-6986-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Franco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.6-6987-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Garderes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecohs para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.6-6988-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expedientillo respectivo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 28 de Setiembre de 1934, recaída en el expediente "Laborde y Perdomo. Quiebra. Pieza sobre suspensión de pagos", se fijó la fecha del 18 de Julio de 1929 como la en que la ex-

presada firma "Laborde y Perdomo" cesó en sus pagos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 7 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Set.6-6971-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don Martín Santana, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por Camila López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión nombrada, sobre investigación de paternidad, y en cuya gestión, por decreto de fecha 1.o del corriente mes, se ha ordenado recibir la información ofrecida por la postulante, con citación de los herederos de la referencia y del señor Fiscal Letrado. — Mercedes, Agosto 9 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.00 Set.2-6816-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Gerónimo o Gerónimo Sebastián Crespi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.6-6966-v.set.17.

FISCALIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito, se cita, llama y emplaza a doña Ventura Salvo de Carballal, sus herederos legales y a quienes se consideren con derecho a los bienes inmuebles empadronados con los número 767 y 768, manzana número 105, situados en las calles Montevideo y Zapicán, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 27 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) Ag.31-6783-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado "Diva Cardozo de Marra. Posesión notoria de hija natural de Manuel Guillermo Cardozo y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tarcicio, Januario, Wenceslao, Guillermina, Alpio y Juan Cardozo, así como a toda persona que se considere o crea interesada en los derechos que se reclaman, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento. — Tacuermbó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Ag.21-6400-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción França de Favilla de Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.2-6809-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cecilia Marta Rivero de Martins, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.2-6808-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bárbara Calcagno Cassini de Cassini, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.31-6765-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Alfredo Goncalves Amorin contra los causahabientes de Francisco Gravina. Ejecución de hipoteca" (Lc 26. Fo. 780), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Ag.22-6450-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan B. Laclau. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Juan B. Laclau, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el señor escribano don Carlos Escayola, con fecha 2 de Setiembre de 1912, por la que don Juan B. Laclau adquirió de doña Apolinaria da Luz, vecina de Puntas de la Matutina, sexta sección judicial de este Departamento, los derechos hereditarios que a ésta le correspondía a un terreno de chacra situado en el paraje indicado, compuesto de cinco hectáreas mil setecientos metros cuadrados, aproximadamente, que linda: por un lado, con Francisco Pérez; por otro, con Felipe Merlo; por otro, con Faustino Pérez, y por otro, con más terreno del cesionario, cuyo terreno pertenecía a la otorgante en su calidad de heredera de su fallecida madre doña Justa Rodríguez da Silva; y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Julio 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$20.40 Ag.12-6111-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en autos "Manuel Fagúndez. Sucesión", se cita y emplaza a don Norberto Fagúndez para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente esta herencia. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-6462-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Feliciano Timoteo o Feliciano Ramírez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.31-6789-v.set.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Joaquín o Joaquín Idelfonzo o Joaquín Ylldefonso Alvariza, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.31-6790-v.set.11.

Remates Judiciales

GREGORIO E. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

Remataré en el lugar de su ubicación, finca casa en la Unión, calle Juan Jacobo Rousseau número 3363, a pocos metros de la avenida Propios y 8 de Octubre, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Eufrasio Jacques con Oribe Más y Pardo y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gregorio E. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio de material en él construído, empadronado con el número ciento treinta y cinco mil ciento catorce, situado en la décima sección judicial, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados, con seis metros de frente al Nordoeste a la calle Juan Jacobo Rousseau donde su puerta de entrada lleva el número tres mil trescientos sesenta y ocho, distante sesenta metros a la intersección con la alineación de ensanche del camino Propios, veinticinco metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con los señores Juan y José Baroffio; veinticuatro metros ocho centímetros enfinando con propiedad de la sucesión Pedemonte, hoy calle Faimalla, por donde tiene su puerta señalada con el número tres mil trescientos cuarenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o,o), de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso serán de cargo del comprador, así como también el pago de las cuentas del pavimento que pasa por sus dos frentes, así como lo que se adeudare por concepto de vereda y medianerías. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto veinticuatro de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Verla de 10 a 12 y de 15 a 17 y 30. — Informes: calle Treinta y Tres número 1350, 3.er piso, escritorio número 36.
$37.70 Set.10-7157-v.set.24.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por el calle El Iniciador, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno, de 7 de Julio de 1932, de sesenta metros tres mil quinientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada con la calle El Iniciador; 11 metros 33 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros; 2 metros 36 centímetros la del fondo al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente, tienen 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, que es parte también de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo ,de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco Alfredo De Munno, de 7 de Julio de 1932, de achenta y siete metros dos mil doscientos cuatro centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas: 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochoto-ena con Domingo Curbelo Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los

interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66.00 Set.9-7086-v.set.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más importante de Villa Colón. Linda casita - jardín, con frente a la avenida General Eugenio Garzón número 1775, casi esquina Yamandú. A pocos metros de la plaza Colón. El jueves 26 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Eufrasio Jacques contra Abilia Comas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 46.677, situado en Villa Colón, compuesto de 416 metros 176 centímetros, con 10 metros 30 centímetros al Sudeste, con frente a la avenida General Eugenio Garzón número 1775; 8 metros 18 centímetros al Nordoeste, con el solar número 24; 44 metros 60 centímetros al Nordeste, confinando con la sucesión Rovira y 49 metros 40 centímetros al Sudoeste, limitando con el solar número 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación; 3.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.
$33.00 Set.9-7089-v.set.25.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Da Fouce Núñez (la sucesión) contra Atilio Burci. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la jurisdicción de los Pocitos, de esta ciudad, inmediaciones del paraje conocido por "Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 de la fracción letra F del plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor don Julio de Medina, en Noviembre de 1911, con un área de quinientos sesenta y siete metros setenta y tres decímetros y se deslinda de acuerdo con este plano y título, así: por el Norte tiene su frente a la calle Canelones, en una extensión de 10 metros 3 decímetros y dista de la esquina formada por la nombrada calle Canelones y la de Maña (hoy General Brito del Pino); 20 metros 6 decímetros, por donde la puerta de entrada lleva el número 2564; por el Sud, con terrenos del Banco Hipotecario en una línea de 10 metros 4 decímetros; por el Este, con el solar 7 del citado plano, en una extensión de 54 metros 54 centímetros, y por el Oeste, con los solares 2, 3, 4 y 5, en una línea total de 55 metros 70 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.9-7074-v.set.25.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24, 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41. Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Carovillano y Vitángela Messere de Carovillano", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes a las 15 horas y en la puerta del Juzgado se venderá en subasta pública, con asistencia del Alguacil del Juzgado y sobre la base de un mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad a inmediaciones del Arroyo Seco, próximo al camino de Buen Pastor, empadronado con el número 19050, que tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa; 12 metros 23 centímetros en el costado Norte, lindando con Antonio Posé; 8 metros 59 centímetros en el costado Sud, lindando con Carlos N. Aguiar; y 11 metros 177 milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Luisa Errecayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.00 Set.7-7055-v.set.23.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Depatramento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordoeste, el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo: por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea recta y la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías o otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.164.43, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

LUIS A. GIVOGRE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en los autos "Elías Hoptadter con Miguel O. Sierra, rematará en la calle Carlos María Ramírez 747, el día 18 del corriente a las 15 horas, los siguientes bienes con la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 mostrador mármol, $ 120.00; 1 sierra eléctrica, $ 80.00; 3 sierras de mano, $ 2.00 cada una; 1 báscula, $ 70.00; 2 balanzas, cada una $ 50.00; 1 ganchera y sus ganchos, pesos 90.00; 1 ventilador $ 35.00; 1 piedra mármol, $ 12.00; 1 manga, $ 2.00; 1 máquina picar carne, $ 4.00; permiso municipal, $ 400.00. — Seña: 30 o|o.

Informes: Capitán Videla 2929. — U. T. E.: 41-29-68.
$8.00 Set.7-7056-v.set.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Avión "Potez 43". El remate se efectuará en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. El lunes 16 de Setiembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos a la más alta postura: el avión "Potez 43", monoplano de alta ala, con dispositivo de seguridad, cabina triplaza, motor Gipsy Mayor de 130 H. P., velocidad de crucero: 150 kilómetros por hora, radio de acción: 4 horas y media. Casi nuevo, con 300 horas de vuelo. Está en exhibición en el hangar civil de Melilla, donde los interesados pueden inspeccionarlo.

El pago y orden de entrega al día siguiente. Garantía: el 20 o|o. Comisión legal al comprador.
$7.20 Set.6-6999-v.set.16.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio Balbi contra Elbio Fontana. Ejecución de hipoteca", el día 21 del corriente mes, a la hora 15, en el lugar de su ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31801, edificada en el solar señalado con el número 6 en el plano de subdivisión del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1918, con un área de ciento sesenta

y dos metros setenta y un decímetros cuadrados, con 10 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Luis de la Torre, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 545 y 549; por 15 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, es también frente al Noreste, sobre la calle General José G. Suárez números 2746 y 2746 (bis); al Noroeste, linda con el solar 3, y al Suroeste, con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$27.30 Set.6-7003-v.set.20.

ANDRES LAPIDO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Angela Antonini de Castiglioni", se hace saber al público que el 20 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 7.533.32, de un solar de terreno con sus edificios, arrimos, medianerías, afirmado y caño maestro todo satisfecho, teniendo su suelo trescientos catorce metros setenta y seis decímetros cuadrados, los que se deslindan así: 7 metros 38 centímetros al frente al Este, a la calle Victoria, entre las de Canelones y Charrúa, designándose actualmente la puerta de las construcciones con el número 1175; 42 metros 815 milímetros en el costado Norte, lindando con el resto del solar 12; 42 metros 81 centímetros al Sud, confinando con don Luis Castiglioni, y en la línea del fondo, al Oeste, 7 metros 31 centímetros, limítrofe con la sucesión Alonso, siendo lo deslindado parte del solar 12 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor Senen Rodríguez, de 9 de Mayo de 1894. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios y honorarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que este bien se encuentra empadronado con el número 22753; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Guadalupe 1221.

$34.50 Set.4-6879-v.set.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Rafael Alfredo Laureiro; al Sur, con Ramón Viera; al Este y al Sureste, camino público por medio, con Paula Isaura Viera, y al Oeste, con Domingo Servando Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración, incluso los derechos de la escritura de ratificación y la escritura definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.00 Set.2-6820-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

6 Propiedades en la Ciudad Vieja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Oscar de Castro Queiroz", se hace saber al público que en el día y horas que más abajo se indican, y en sus respectivas ubicaciones, con la base de las 2|4 partes del aforo de la contribución inmobiliaria y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se venderán en remate público los siguientes inmuebles situados en la Ciudad Vieja de esta Capital el día 18 del próximo Setiembre a las 15 horas: 1.o La propiedad empadronada con el número 3729, con 6 mts. 872 mm. de frente al Sud a la calle Reconquista número 265, por 41 mts. 232 mm. de fondo al Norte con la sucesión de don Santiago Maza; por el Oeste, con la de don Joaquín López; por el Este, con los Hermanos Núñez. Aforada en $ 10.000.00. 2.o El mismo día a las 15 y 30 horas el inmueble padrón 3503, con 5 mts 558 mm. de frente al Norte a la calle Buenos Aires número 178, por 21 mts. 475 mm. de fondo, lindando al Este, con Francisco Repetto; y por el Oeste, con Esteban Rosso. Area 119 mts. 89 cmts. Aforada en $ 3.400.00. 3.o El mismo día a las 16 horas: una fracción de terreno con el edificio que contiene con 4 mts. 724 mm. de frente al Norte sobre la calle Sarandí número 33 (hoy número 162), por 18 mts 039 mm. de fondo al Sur lindando con Esteban Fadiño; al Este con Juan Fim; y al Oeste con Manuel Ferrández de la Sierra. Padrón 3463. Aforada en $ 3.600.00. 4.o El mismo día a las 16 horas y 30, la propiedad empadronada con el número 3453, con 10 mts. 308 mm. de frente al Sud, a la calle Sarandí números 32 y 34 (hoy 169|71), por 21 mts. 475 mm. de fondo, lindando al Norte con José Parejas; al Este Rafael Echenique; y al Oeste, con sucesión Alba. Aforada en $ 10.000.00. 5.o El mismo día a las 17 horas el inmueble empadronado con el número 2570 con 5 mts. 797 mm. de frente al Este a la calle Maciel número 45 (hoy 1519), por 11 mts. 594 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión Juan Francisco Giró, por el Norte, con Angel Comonini; por el Sud, con la testamentaría de Pedro Baptista de Queirós. Aforada en $ 3.000.00. 6.o Acto continuo: la propiedad empadronada con el número 2569, con 5 mts. 798 mm. de frente al Este a la calle Maciel número 41 (hoy 1521|25), por 11 mts. 596 mm. de fondo al Oeste lindando por esta parte con don Francisco Giró; por el Sur, con don Bernardo Cigarroa; por el Norte, con doña Agustina Guarch. Aforada en $ 3.000.00. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de las escrituras de compromiso y definitivo de venta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Agosto de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$61.60 Set.2-6704-v.set.17.

HECTOR MAESO VARELA
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de quinto turno, en el expediente "Lorenzo B. Fontana. Quiebra", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio de esta plaza que giraba en el ramo de panadería, depositadas en el local de la calle General Prim 3188, el día 14 de Setiembre a las 15 horas, al mejor postor y al contado.

$6.00 Set.2-6811-v.set.12.

VICTORIANO OSORES LACO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaída en los autos seguidos por doña Rosa Matturo de Zugnoni y otros contra Ramón San Martín por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las 13 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Victoriano Osores Laco, asistido del señor Alguacil, va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la segunda sección judicial de este Departamento y pertenecientes al demandado: A) Un terreno de labranza compuesto de 24 hectáreas 3563 metros que forma parte de la propiedad rural, empadronada con el número 197, lindando al Norte con la dehesa municipal número uno; al Sur, calle pública; al Este, sucesión Juan Martetán; y al Oeste, chacra municipal número 63 y la de Miguel Franqueiro, de la villa de Soriano. B) Otro terreno de labranza de 19 hectáreas, 5237 metros, que también forma parte del empadronado con el número 197; lindando al Norte, calle pública; al Sur calle pública y arenales del Municipio; al Este, Pastora Franqueiro de Acosta; y al Oeste, terreno de Felipe Etcheveste; C) Otro terreno de labranza compuesto de 18 hectáreas 9875 metros y forma parte del empadronado con el número 197, lindando al Norte, terreno Fiscal; al Sur, arenales del Municipio; al Este, calle por medio, con terreno de Felipe Etcheveste; y al Oeste, José Maciel; D) Otro terreno de labranza compuesto de 83 hectáreas 1363 metros; empadronado con el número 127 lindando al Norte, con Juan Barbadora; al Sur, calle por medio con campo de la Estancia del Curupí, al Este, calle por medio con Ramón, Francisco y Casimira Pose y Juan Barbadora; y al Oeste, campos del General Galarza; y F) Otro terreno de labranza de 19 hectáreas 9227 metros y empadronado con el número 182 lindando al Norte, con Juan Mendieta y General Gervasio Galarza; al Sur, con Juan Hunkeler; y al Este y Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los títulos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados — Mercedes, Agosto 26 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$48.00 Ag.31-6785-v.set.17

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Armazones, mostradores, balanzas. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 10 de Setiembre a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Sergio Landa. Quiebra". Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.00 Ag.31-6737-v.set.11.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra María Antonia Busqué. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 76.825, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 de la manzana 123, compuesto de una área de 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Estanislao Vega, donde la puerta de entrada está designada con el número 165, entre las calles Nicolás Herrera y Manuel Meléndez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 8; por el Norte, con el 21, y por el Oeste, con el 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, estando autorizado el martillero, para el caso de que se negara a hacer la consignación de la suma fijada, para continuar el remate; 2.o Que los gastos de pavimento, saneamiento y escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el demandante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ag.30-6744-v.set.16.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden: Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno. Autos: "Amadeo Ortiz. Quiebra". rematará el día 11 de Setiembre a las 14 horas, todas las existencias de la tienda y mercería de la calle Cerro Largo número 1487. Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

$4.00 Ag.31-6788-v.set.11.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eladia Martínez Barrios de Borrallo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en paraje denominado "Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número tres mil novecientos, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Facundo Machado, en Noviembre de mil novecientos quince, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas cinco mil trescientos noventa metros, lindando: por el Nordeste, una línea de cuatrocientos metros, con la fracción número uno, de José María Martínez Barrios: línea de ciento ochenta y seis metros treinta centímetros, con la fracción dos, de Héctor Benito Martínez Barrios y calle de doce metros de ancho por medio, con la fracción número cuatro, de Teófilo Román Martínez Barrios; por el Sudeste, en mil quinientos

ochenta y dos metros ochenta centímetros, con propiedad de José María Martínez, y en mil ciento ochenta y dos metros, con la fracción de Teófilo Román Martínez Barrios; por el Sudoeste, en mil ochenta y siete metros sesenta centímetros, con predio de Domingo Díaz, y por el Nordoeste, en trescientos sesenta y tres metros veinte centímetros y ochocientos treinta y un metros setenta centímetros por medio, con la fracción número dos, de Héctor Benito Martínez Barrios, y en trescientos noventa metros setenta centímetros con terreno de Olegaria Barrios de Graña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble hipotecado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural, número 265, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.365.52, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.29-6667-v.set.23.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente "Banco de Crédito contra Juan Calascione. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, empadronado con el número 26375 (hoy 129005), situado en la 18.a sección judicial de este Departamento y que es el señalado con el número 5 de la manzana letra F en el plano del agrimensor Luis M. Demi a y se compone de una superficie de 340 metros 90 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Mac Eachen, entre las calles letra B y 4 de Julio, 10 metros 61 centímetros al Este, linda con el solar número 8; 32 metros 32 centímetros al Norte, con el solar número 6 y 35 metros 86 centímetros al Sur, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que las cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte actora; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos e informes en mi escritorio, calle Misiones 1489.

$39 00 Ag.28-6635-v.set.13.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Deagustini de Colombelli o María Agustini de Colombelli o Colombeli" se hace saber al público que el día 1? de Setiembre próximo, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y sobre la base de setecientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos ($ 733.33), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 43515, situada en el Paso de la Arena, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según el plano respectivo, de una superficie de mil metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte, al camino de la barra de Santa Lucía, por cincuenta metros de fondo al Este, lindando con don Francisco Ferrioli, y al Sud y Oeste, con propiedad de don Ramón Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — C. Walter Balieta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$31.50 Ag.26-6565-v.set.11.

ADOLFO VAILLANT
REMATE JUDICIAL

En Pocitos, a 200 metros de la Rambla.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Nicolás Carlos Machiavello con Sucesión Juan Castrello. Ejecución hipotecaria", se hace público que el día trece de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 32459 que lo constituye un solar de terreno con un edificio de dos plantas y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el "Barrio Tribuna", próximo a Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con la letra "E" en el plano trazado por el agrimensor don Alberto J. Raffo en 25 de Enero de 1926, según el cual tiene una superficie de doscientos metros 1310 centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Setiembre, por donde su puerta de acceso se designa con el número 3016, entre las calles Juan Benito Blanco y Roque Graceras, distando 17 metros 9 centímetros de la última: con 8 metros 73 centímetros en la línea del fondo al Sur, divisoria con el solar letra "E"; veintitrés metros siete centímetros en la del costado Este, divisoria con el solar letra "C"; y veintitrés metros diez centímetros en la del Oeste, divisoria con los solares letras "A" y "D" del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, cancelaciones y certificados, serán de cargo del comprador: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por el actor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935 — Teófilo M Real Escribano Público.

Informes: Misiones 1523.

$49.30 Ag.24-6532-v.set.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Propiedad esquina en la ciudad de Treinta y Tres. El lunes 16 de Setiembre, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Compañía con Ambrosio Miguel Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Setiembre próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número 2006 de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, señalado con el número 6 de la manzana 22 del barrio España, en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, con una superficie de 487 metros 22 decímetros cuadrados, que forma esquina, con frente de 14 metros 33 centímetros al Norte, a la calle Pantaleón Artigas por 34 metros al Oeste, a la calle Navarra, lindando: al Este, con el solar 5, y al Sud, con el solar 14. B) El inmueble empadronado con el número 2165, de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, solar número 5 de la manzana 22 del barrio España, según plano de Julio de 192· del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) encerrando un área de 487 metros 22 de címetros cuadrados, midiendo 14 metros 3 centímetros de frente a la calle Pantaleó Artigas, a 14 metros 33 centímetros de l esquina Navarra (hoy Juan Zorrilla de Sa Martín, lindando: al Este, con el solar 4 al Oeste, con el solar 6, arriba deslindad y al Sud, con el solar 14. Se previene: 1. Que el mejor postor deberá consignar en e acto de serle aceptada su oferta, el 10 o en garantía de la misma a los efectos de artículo 919 del Código de Procedimient Civil: 2.o Que la comisión legal del rema tador, escritura de ratificación, certificado e impuesto universitarios y escrituración de finitiva serán de cargo del comprador; 3. Se hace constar que el martillero ha sid designado por la parte; 4.o Que los títu los y demás antecedentes están a disposi ción de los interesados en esta Actuaría calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Agosto 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actua rio.

$76.00 Ag.17-6344-v.set.14.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de quinto turno, doctor Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulad "Arturo y Guillermo Strauch contra E. Wa genknecht y Cía., en liquidación. Ejecució de hipoteca" se hace saber al público qu el día 11 de Setiembre próximo, a las quin ce horas y en la puerta de este Juzgad se procederá por el martillero Rafael Ano llés Egaña, con asistencia del Alguacil de Juzgado a la venta en remate público y a mejor postor, del siguiente bien: una frac ción de campo con las mejoras que contie ne, empadronada con el número 1770, si tuada en la 3.a sección judicial de Trein ta y Tres, designada con el número 3 e el plano respectivo del agrimensor Jaim J. Joanicó, compuesta de una superficie d 4587Hs. 6029m., lindando: al Norte, Este y Sudeste, con la Laguna Merín; al Sudoes te recta que separa de la fracción númer 4 que fué de Telésforo Pedro Arteaga; y al Nordoeste recta que separa de la frac ción número 2 de la sociedad Juan y Jos Astiz. Se previene: 1.o Que el mejor posto deberá consignar el 10 o|o de su oferta e el acto de serle aceptada a los efectos de artículo 919 del Código de Procedimient Civil. 2.o Que será de cuenta del comprado los gastos y honorarios de las escritura de compromiso y de venta y las mediane rías si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en est Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo núme ro 523, de manifiesto y a disposición d los interesados. — Montevideo, Agosto 7 d 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.10-6066-v.set.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia e lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civi de segundo turno doctor don José B. Nat tino, dictada en el expediente caratulad "Banco de Crédito contra el propietario de inmueble empadronado con el número 57120" se hace saber que el día 25 de Setiembr próximo, a la hora 16 y en la puerta d este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 se procederá a la venta en almoneda, a mejor postor, sobre la base que ahora s fijará, por medio de pregonero y en presen cia del Alguacil del Juzgado e infrascript Escribano, del inmueble aludido, que es e empadronado con el número 57120, ubicad en el Paso del Molino, 14.a sección judicia de este Departamento de Montevideo, y e el solar señalado con el número 12 de l fracción B en el plano de división practi cado por el ingeniero Aquiles Monzani e el mes de Diciembre de 1899, y según e cual consta el solar de una superficie d cuatrocientos setenta y nueve metros siet decímetros cuadrados, y es de figura de u trapecio, que se deslinda así: 9 metros 4 centímetros en la línea del frente al Nor oeste sobre calle pública (hoy Repúblic Francesa) entre las de Húsares y Corace ros, distante el punto medio del frente 4 metros 7 centímetros de la esquina con l dicha de Húsares (antes Seré): 9 metros 6 centímetros en su fondo al Sureste: 51 me tros 65 centímetros en el Noreste, y 4 metros 74 centímetros en el Surpeste. S previene: A) Que no se admitirá oferta me nor que la base fijada, que es la suma d setecientos dos pesos con sesenta y tre centésimos; B) Que existe en el expedient el título del inmueble, siguiéndose esta eje cución por pago de pavimento; C) Que e mejor postor deberá consignar el 10 o|o d su oferta en el acto de serle aceptada; D Que los gastos de compromiso, escritura ción y las cuentas de saneamiento será de cargo del comprador; y D) Que los an tecedentes se encuentran en esta Oficin Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición d los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

$36.00 Set.5-6918-v.set.21.

REMO MANCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navasques y otro", el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692 el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto, designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectáreas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.
Oficina del rematador: Rincón 696 — U. T. E. 8-71.78
$60.00 Set.4-6376-v.oct.18.

JOSE B. LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Manuel Quinteiro y Gertrudis, Isabel Ramona, Paula, Emilio, Rosendo, Benito y Manuel Quinteiro (hijo) contra Tomás Sannino y Horacio y Humberto L. Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte de los solares números 31 y 32 del plano del agrimensor Celestino C. Bove, de Setiembre de 1912, y de los padrones 35181 y 35182 y que, según otro plano del agrimensor Humberto N. Venosa, de Enero de 1931, está dividida en dos lotes que tienen la siguiente área y deslinde: A) El solar señalado con el número 2, consta de una superficie de ciento nueve metros 64 decímetros, teniendo cinco metros 93 centímetros de frente al Este, sobre la calle Marco Bruto entre las de Rivera y Juan P. Laguna; seis metros en el Oeste, lindando con sucesión Verga; dieciocho metros 33 centímetros en el Norte, confinando con el lote número 1, de Luis di Lucca, e igual medida en el Sur, limítrofe con el lote número 3: B) El solar número 3, que encierra un área de ciento diez metros 73 decímetros y mide seis metros siete centímetros en el Este, de frente a la calle Marco Bruto, entre las de Rivera y Juan P. Laguna: cinco metros 98 centímetros en el Oeste, lindando con la sucesión Verga; dieciocho metros 38 centímetros en el Norte, limítrofe con el descripto solar número 2, e igual medida en el Sur, confinando con Ramón B. Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 Ag.29-6695-v.set.14.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Gualberto B. Menéndez contra Santiago Francisco Mendieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a la hora 14 y 30 y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don José A. Praderio, con asistencia de los señores Alguacil y Escribano ad hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número ciento veintinueve, y según los títulos de propiedad está compuesta de veintiocho ectáreas, ochenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas, deslindándose así: por el Norte, con la sucesión de don Cecilio González, camino vecinal por medio; por el Sur, con más campo del señor Gualberto B. Menéndez; por el Este, con la propiedad de Nieves Bermúdez, y por el Oeste, con campos de los señores Juan Erramuspe y Cayetano Torres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Ituzaingó 148, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.
$30.00 Set.9-7028-v.set.25.

BLAS CALVANO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Malo, dictada en autos caratulados: "Sucesión Federico Avallone con sucesión David Botta. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del próximo mes de Setiembre de la hora 15 y 30 a 16, y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Blas Calvano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad de la sucesión de don David Botta: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Artigas, designado con el número uno de la manzana número diez, empadronado con el número ochenta y siete y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Libertad; por igual extensión de fondo; lindando por el Sur, con Juan de Rosa Jara; por el Norte, por formar esquina, con la calle Eduardo Castro, y por el Oeste, con Afrán S. Fuques. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 30 de 1935. — Ambrosio T. González, Actuario interino.
$30.00 Set.7-7019-v.set.24.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Pedro Amonderain contra Domingo Hugo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las siguientes fracciones de campo, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, mensuradas por el agrimensor Carlos D. Furriol, las dos primeras, en Octubre de 1917, a saber: Primera, señalada con el número 3 en el citado plano, compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, empadronada con el número 7583, lindando: Norte, Casto Fernández y Domingo Fernández; Sur, Dolores Dutra de Laureiro: Este, la fracción que se deslinda en seguida, y Oeste, Casto Secundino Fernández. Segunda, señalada con el número 4 en el citado plano, comprendida en el padrón anterior de 73 hectáreas 7881 metros, lindando: Norte Domingo y Gaspar Fernández; Sur, Dolores Dutra de Laureiro: Este, Atanasio Gaspar Fernández, y Oeste, la fracción antes descrita. Tercera, de 70 hectáreas 7100 metros, empadronada con el número 4864, que es parte de la fracción número 3 del plano que levantó el agrimensor Gerónimo de Sierra el 29 de Julio de 1924, lindando: Norte, Bernabé G. Fernández; Sur, Ceferino Laureiro (hoy Dolores Dutra de Laureiro): Este, Gaspar Fernández, y Oeste Casto Secundino y Bernabé G. Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y honorarios de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a estos autos y de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Agosto 30 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$42.00 Set.5-6946-v.set.21.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictado en los autos caratulados: "Carlos Torterolo contra Juan Pedro Barceló y Emma Cecilia Santurio de Barceló. Ejecución de hipoteca", y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento citado, se hace saber al público que el sábado 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y el escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes empadronados con el número 830, que a continuación se detallan, sitos en la manzana número 174, de esta ciudad: 1.o Una fracción de terreno señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto con fecha 15 de Junio de 1927, con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, con una superficie de 2512 m. 9312, compuesta de 27 m. 50 c., de frente al N. O. sobre la calle Tacuarembó (hoy Francia); 24 m. 52 c. también de frente al S. E., a la calle Maldonado (hoy Perú); 96 m. 72 c. al N. E., lindando con los solares número 3 y número 6 del mismo plano, propiedad de los deudores, y en el centro con Pedro Disteldorf, y 96 m. 52 c. en la línea quebrada al S O., lindando con más terreno de los deudores. 2.o Un solar de terreno señalado con el número 1, con una superficie de 360 m., compuesto de 12 m. de frente a la calle Tacuarembó (hoy Francia): 30 m. frente a la calle Suárez (hoy Virrey Vertiz); 12 m. lindando con Pedro Disteldorf y 30 m. lindando con el solar número 2 del mismo plano. 3.o Un solar de terreno señalado con el número 2, con una superficie de 300 m., compuesto de 10 m. de frente a la calle Tacuarembó (hoy Francia); 30 m. lindando con el solar número 1; 10 m. lindando con Pedro Disteldorf y 30 m. lindando con el solar número 3 del mismo plano. 4.o Un solar de terreno señalado con el número 3, con una superficie de 300 m., compuesto de 10 m. de frente a la calle Tacuarembó (hoy Francia); 30 m. lindando con el solar número 2; 10 m. lindando con Pedro Disteldorf y 30 m. lindando con el solar número 7 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 21 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$60.00 Ag.28-6656-v.set.13.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos rotulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con el doctor Alberto C. Mullin. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el Alguacil del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, sobre la costa del río Yaguarón próxima al paso de Centurión, compuesta de trescientas once hectáreas tres mil setecientos treinta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con la sucesión de María Bibiana de la Concepción González y la sucesión Manuel Rodríguez, arroyito del Vigía por medio; con la sucesión Duarte y la sucesión de Esteban Rojas, arroyo Vichadero por medio; y el camino departamental de Melo a Centurión, que la separa de las fracciones E y F, vendidas a Bernabé Leles da Silva y Vicente Marchesano, respectivamente; por el Este, con el río Yaguarón; por el Sur, con el río Yaguarón y con más campos del doctor Mullin; y por el Oeste, con la sucesión de María Bibiana de la Concepción González. La referida fracción de campo forma parte del padrón número un mil setecientos uno. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de quince días expido el presente en Melo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$36.00 Ag.31-6754-v.set 17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República, Sucursal Melo, con Venocio Pellejero Oliveira. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el Alguacil, se procederá al remate del inmueble que a continuación se expresa: una fracción de campo empadronada con el número 5402, situada en Tacuarí, 10.a sección de este Departamento, que consta según mensura practicada por el agrimensor Eduardo Mullin, en Diciembre del mil novecientos veintidós y Junio de mil novecientos veinticuatro, de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil novecientos dieciséis centiáreas ochenta y cinco decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campo de Matilde Hoyo; por el Este, campos de Cipriano Tavarez Oliveira y de Octavio Fortunato Oliveira; por el Sur, campo del mismo Octavio Fortunato; y por el Oeste, campos de Alberto C. Mullin, de la sucesión Lemos y de la sucesión Granda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y demás son de cuenta del comprador. 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil doscientos sesenta y siete pesos con ochenta centésimos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente en Melo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$36.00 Set.4-6859-v.set.23.

ASIS SILVEIRA
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rafael Volpe", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 y por intermedio del martillero Asís Silveira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este con Ramón López; y por el Oeste, con Alejandro Goicochea", cuyo bien ha sido tasado a razón de veinticuatro pesos por hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl A. Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7136-v.set.26.

JUAN LACRAMPE
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Montevideo, en autos caratulados "Pedro Marí contra Cupertina Acosta de Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas del inmueble a venderse, se procederá por el martillero designado en autos, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Armando Pérez Luaces, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble número cuarenta y seis, empadronado con el número un mil setenta y siete y compuesto, según títulos, de una superficie de mil quinientos noventa y siete metros, con treinta y cinco decímetros, lindantes: al Norte, con la sucesión de Víctor Lorente (hoy Numa Olive); al Sur, da frente a la calle Rincón; al Este, con María Pus de Lucero, y al Oeste, con Francisco Alfaro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 31 de 1935. — José M. Francia, Juez de Paz.
$24.00 Set.4-6882-v.set.20.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado: "Leopoldo Mongiardin contra Alejandro Baladao. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo venidero en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, de las 15 a las 16 horas y de las 16 a las 17 horas, respectivamente, por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado, se venderán en almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: a) Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintinueve del Pueblo Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de mil seiscientos veintiocho metros y setenta y tres decímetros, que se deslinda así: treinta y siete metros de frente al Sud, sobre camino general a la Colonia Porvenir; treinta y seis metros al Norte, por donde linda con el solar número cuatro de don Luis Buzzolo; cuarenta y ocho metros y setenta y cuatro centímetros de frente al Este, sobre la calle letra "C" hoy calle Rivera; y cuarenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número siete de don Umberto Corti; y b) Una chacra y todas sus mejoras señalada con el número mil veinte en el plano general del ejido del pueblo Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas y veinticinco decímetros que linda: por el Norte con la calle "Dos"; por el Sud con la calle "Uno"; por el Este, con la calle letra "D"; y por el Oeste, con la calle letra "C". Se previene: 1.o Que el bien relacionado en primer término con la letra a), pertenece al ejecutado señor don Alejandro Baladao y el relacionado en segundo término con la letra b), es de pertenencia de la garantía señor don Martín Baladao. 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por las partes se ha resuelto efectuar la venta de los inmuebles mencionados, sucesivamente, pero si a juicio del ejecutante el precio que se obtenga por el inmueble relacionado en primer término alcanzase a cubrir el crédito, intereses y gastos del juicio, no se llevará a cabo la venta del relacionado en segundo término. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 26 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$54.00 Ag.31-6787-v.set.17.

JUAN CARLOS SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día martes diecisiete de Setiembre entrante, el martillero don Juan Carlos Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá al remate de los muebles, útiles y demás existencias pertenecientes al fallido Mario Velásquez. El remate comenzará a la hora quince de dicho día, pudiendo proseguirse en los días y horas hábiles que fueren necesarios hasta la terminación del mismo, los que se han habilitado al efecto. Se previene: a) Que el remate a efectuarse será al mejor postor; b) Que los compradores en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el importe total de la misma; y c) Que éste se llevará a cabo en el lugar que ocupaba actualmente la joyería "El Rubí", calle 18 de Julio esquina Vizconde de Mauá. — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Set.4-6861-v.set.14.

JUAN CARLOS SCHWEIZER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día lunes dieciséis del entrante mes de Setiembre de tres a cuatro de la tarde y en el local situado en la calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el rematador, don Juan Carlos Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta y en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: a) Un motor completo, con un generador, correas, etc., a gas oil "Crossley", de 14-16 H. P., número 100260; en $ 1.000.00; b) Una máquina de proyectar películas, eléctrica, "Gaumont" número 23559; en $ 200.00; c) Un autopiano "Kohler y Campbell", en $ 1.000.00; e) Ciento ochenta sillas de madera, en $ 270.00. Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los muebles se encuentran a disposición de los interesados, en el local nombrado anteriormente. Este remate ha sido decretado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Alejandro Baladao. Ejecución de prenda industrial". — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$15.00 Set.4-6860-v.set.14.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Fernando E. Filliol contra José J. Roux. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 del corriente, de 9 a 10 horas de la mañana y en el local de calle 19 de Abril esquina Uruguay, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle luce de fojas 19 a 20 vuelta de los referidos autos. Se previene: A) Que ha sido habilitado el feriado a ese efecto; B) Que los interesados pueden ver el detalle de las mercaderías y útiles con sus precios en este Juzgado o en casa del rematador; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el 5 o|o de comisión al rematador. — Paysandú, Setiembre 2 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$15.00 Set.9-7064-v.set.15.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales contra Marcos Schulkin. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 20 del entrante mes de Setiembre, de 15 a 16 horas y en el local de la calle 8 de Octubre y Coronel Pinilla, se procederá a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina segadora marca "Jhonson" de siete pie, avaluada en la suma de $ 200.00, y un camioncito marca "Ford", empadronado con el número 1696, avaluado en $ 150.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el 5 o|o de comisión al rematador. — Paysandú, Agosto 30 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$14.00 Set.4-6883-v.set.14.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos "Vaccaro Enrique A. Quiebra", se hace saber al público que el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ochocientos pesos, que son las dos terceras partes de la tasación, el sábado veintiocho del corriente, de 10 a 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, las dos sextas partes indivisas de una finca de material, compuesta de dos salones, cuatro piezas, alcoba, cocina, letrina, galpones, pozo manantial y demás mejoras que contiene y sus terrenos que constituye los solares siete y ocho de la manzana sesenta y seis de esta ciudad, compuestos de una superficie en conjunto, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veintiocho centímetros cuadrados y lindan por estar contiguos: al Nordeste, en una línea latitudinal de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con frente a la calle Lavalleja; al Sudoeste, en igual medida paralela con la calle Rivera; al Sudeste, en una línea longitudinal de ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle 19 de Abril; y al Nordoeste, en igual medida paralela con los solares cinco y seis de la misma manzana. Se previene: que los autos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$33.00 Set.10-7130-v.set.26.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos de la quiebra de don Francisco Tenuta, se hace saber al público que

el día veintiséis del corriente mes y días siguientes hasta su terminación, desde las 21 a las 24 horas, con excepción de los sábados y domingos, en el local "Di Fabio" de la avenida Brasil, de esta ciudad, el martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de las existencias de la quiebra que se hallan depositadas en el mencionado local; previniéndose que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación de la mercadería y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$18.00 Set.7-7015-v.set.24.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Bordoli Ricardo contra José María del Río. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Setiembre, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o De 10 a 10 y 30 horas: El solar número cinco de la manzana número veintinueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Nordoeste, con la calle Veinticinco de Agosto, por veintiún metros cuatrocientos cinco milímetros de fondo hacia el Sudeste: por el Sudoeste, con el solar número cuatro, de don Felipe Mendizabal, encontrándose unido por el Nordeste, con el solar número seis, del deudor 2.o de 10 y 30 a 11 horas: El solar número seis de la manzana número veintinueve de esta ciudad, empadronado con el número doscientos setenta, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Noroeste, a la calle Veinticinco de Agosto, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Sudeste; por el Nordeste, con otro bien gravado por el deudor y por el Sudoeste, unido con el solar relacionado en primer término. 3.o De 11 a 11 y 30 horas: El inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta y uno, que se compone de una finca de material de tres piezas y un salón formando esquina, cocina, letrina, pozo manantial y demás mejoras que contiene y el terreno en que está construída, que es el solar número siete de la manzana número veintinueve de esta ciudad, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Nordeste, calle Lavalleja, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando con el solar número seis, del deudor, y por el Nordoeste, con frente a la calle 25 de Agosto. Se previene Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$49.50 Ag.30-6726-v.set.16.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, dictada en las autos "José María Martínez contra la sucesión de Esteban Proto Otazú. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble propiedad del deudor: los solares números dos, tres y cuatro de la manzana número 159 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con todas las construcciones, arboledas y mejoras que contienen, solares que, cada uno, es un rectángulo que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá; por 42 metros 95 centímetros de fondo; y por estar unidos lindan en conjunto: al Norte, con el solar uno; al Este, con los solares 5, 6, 7, 8 y 9 de la misma manzana; y por el Sur, con la calle Monseñor Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Set.7-7012-v.set.24.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Ramón Hutton. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3206, compuesta de doscientos noventa y una hectáreas dos mil cuatrocientos tres metros y que linda: al Norte, Lucas Medeiros y el río Cebollatí; al Este, Eladia A. Corbo; al Sur, Dominga Medeiros de Méndez y Lucas Medeiros (hoy Bonifacio Terra y sucesión Cirilo Rodríguez), y por el Oeste, Rafael E. Medeiros (hoy Antonio y Arturo Teófilo Techera y Lucas Medeiros); 2.o De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "El Abra", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de doscientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil quinientos setenta y cinco metros cuarenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Jacinto Corbo y Carmen Corbo de Hutton; al Sureste, Carmen Corbo de Hutton y Manuel Arrarte; al Sudoeste, sucesión Ramón Hutton y Laureana J. de Bacigaluep, y al Noroeste, Genuino Decuadra y Francisco Decuadra; 3.o De las 14 y 1|2 a las 14 y 3|4: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "El Abra", 8.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de trescientos noventa y dos hectáreas, seis mil siescientos treinta y ocho metros noventa y seis decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Ramón Hutton; al Sureste, sucesión Luis M. Pérez, Ramón Fernández y Eleano Sánchez y Bienvenida Corbo de Rodríguez; al Sudoeste, laguna de Rocha, y al Noroeste, Leopoldo Prieto y Laureana J. de Bacigalupe; 4.o De las 14 horas y 3|4 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de doscientos cincuenta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Este, Rafael E. Medeiros (hoy de Antonio y Arturo Teófilo Techera) y con la sucesión de Cirilo Rodríguez; al Sur, sucesiones Felipe Terra y Justo Terra, y al Oeste, José Márquez, sucesión Ramón Hutton, José Miguel Correa, Calixto B. Correa, Alipio Correa, sucesión Ramón Hutton, Bernardo M. Correa y Carolina Justina Correa; 5.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo, sita en "Costa de Cebollatí", 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos cuatro metros noventa y dos decímetros que linda: al Norte, José Miguel Correa; al Este, María Cristina Correa (hoy de la sucesión Ramón Hutton); al Sur, José Manuel Márquez, y al Oeste, José Márquez y Lauro Lorenzo Méndez; 6.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de ciento catorce hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte Bernardino Marcolino Correa; al Este, María Cristina Correa de Correa (hoy sucesión Ramón Hutton); al Sur, Simón Alipio Correa, y al Oeste, Bernardina Marcolina Correa; 7.o De las 15 horas y 1|2 a las 15 horas y 3|4: otra fracción de campo de pastoreo y montes, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de diez hectáreas, nueve mil trescientos catorce metros catorce decímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí; al Este, Bernardino Marcolino Correa: al Sur, el mismo señor Correa, y al Oeste, Calixto Baldomero Correa y el río Cebollatí; y 8.o De las 15 y 3|4 a las 16 horas: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que en él existen, sito en la manzana número 54, de esta ciudad, empadronado con el número 806 y compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle 25 de Mayo; al fondo, al Sudeste, Manuel Vigil; por un lado, al Nordeste, José Cúneo, y por otro lado, al Sudoeste, sucesión Pedro V. Duguet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$140.40 Set.7-7051-v.oct.2.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Angel Leonardo Balboa y Ormecinda Gloria Mendoza. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 17 del entrante Setiembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Sarandí de los Amarales", 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta hectáreas nueve mil ochocientos treinta y tres metros setenta y un decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera linda: al Norte, Mario Mendoza; al Sureste y Suroeste, arroyo del Sarandí por medio con Neris y Mercedes Pereira, Ana Santurio de Garaza y José Elías Sayanes; y al Noroeste, con Simón C. Mendoza. Se previene: Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse el remate deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Agosto 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$41.80 Ag.21-6399-v.set.11.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Gregorio Aquilino Echartea contra Silveria Graña de Puñales. Ejecución de 1.a y 2.a hipotecas", se hace saber que el día veinticinco de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos: A) Una fracción de campo de pastoreo y monte, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Averías", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 8, y que según plano levantado por el agrimensor Adolfo Reis, en Octubre de 1896, se compone de una superficie de mil ciento setenta y nueve hectáreas ocho mil cincuenta y siete metros, lindando: por el Norte, con campo de Mitre Suburú: por el Este, con campos de Epifanía Graña de Sagastiberry y de Gregorio Píriz: por el Sur, con campo de la sucesión Mercedes Graña de Eizmendi, y por el Oeste, con el arroyo Aiguá y el río Cebollatí; y B) Otra fracción de terreno y monte con sus alambrados y demás mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el número 8 y que, según el plano ya citado, se compone de una superficie de veintisiete hectáreas mil trescientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, el río Cebollatí: por el Este, con campo de Victoriano Graña; por el Sur, con campo de Romana Graña de Sosa, y por el Oeste, con campos de Mitre Suburú y de la sucesión Mercedes Graña de Eizmendi. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene y accesorios, situado en la manzana número 13 de la planta urbana de la villa de Lascano, señalado en el plano respectivo con el número 4 y compuesto de una superficie de ochocientos metros, lindando: su frente al Este, en veinte metros, con la calle Rincón; su fondo al Oeste, en igual extensión, con el solar número 6; su costado Sur, en cuarenta metros, con el solar número 3, y su otro costado Norte, en igual extensión, con el solar número 5; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 15 minutos: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 10 de la villa de Lascano, designado con el número 7, compuesto de una superficie de mil metros, lindando: su frente al Sur, en veinte metros, con la calle 25 de Agosto: por su fondo al Norte, en igual extensión, con el solar número 6: por su costado Oeste, en cincuenta metros, con los

solares números 8 y 9 y parte del número 10, y por su otro costado al Este, en igual extensión, con los solares números 1, 2 y parte del número 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo del ejecutado; C) Que serán también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles hipotecados y con respecto a los mismos por concepto de cordón, vereda, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse serán puestos a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$69.00 Ag.30-6743-v.set.15.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, doctor don Estebon D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Llona. Sucesión", se hace hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y con las bases que a continuación se expresarán los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad, calles Doctor Francisco Soca y 8 de Octubre, manzana 78, que se deslindan así: 1.o Un lote de terreno señalado con el número 2 del plano del agrimensor señor Ramón Esteves, de Mayo del año 1934, compuesto de una superficie de 225 metros, el que se sacará a la venta con la base de $ 333.34. 2.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de una superficie de 235 metros 5318 centímetros cuadrados, contiguo al descrito anteriormente y que se sacará a la venta con la base de $ 466.66. 3.o Otro lote de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, lindero a los anteriores, compuesto de una superficie de 252 metros 4500 centímetros cuadrados, el que se sacará a la venta con la base de $ 366.66. 4.o Otro lote de terreno señalado con el número 5 del mismo plano, lindero al anterior, compuesto de 341 metros 3658 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 400.00. 5.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, lindero al anteriormente descrito, compuesto de 591 metros 163: centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas. 2.o Que se ha pagado la cuota por pavimento correspondiente al año en curso, siendo de cargo de los compradores los saldos pendientes. 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario en garantía. 5.o Que se ha habilitado la hora y día para esta diligencia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 6 de 1935. — Juan José Schmersow. Actuario ad-hoc.

$49.50 Set.10-7131-v.set.26.

DELMIRO REBOLLO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "José Cantisani. Quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo venidero a las 13 horas, el martillero don Delmiro Rebollo procederá a la venta, presidida por el infrascripto, en remate público al contado y al mejor postor, de los bienes de pertenencia de dicha quiebra, entre ellos, dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, sitos en Libertad, designados con los números cincuenta y cinco y cincuenta y siete de la fracción letra D, en el plano respectivo, compuestos cada uno de ellos, por ser iguales, de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y sesenta y ocho centímetros y se deslindan así: el solar cincuenta y cinco tiene once metros noventa centímetros de frente al Nordoeste a calle, por treinta y ocho metros once milímetros de fondo, lindando por el Sudoeste, con el solar cincuenta y siete que se describirá; por el Sudeste con el cincuenta y seis; y por el Nordeste, con el cincuenta y tres; y el solar cincuenta y siete tiene también once metros noventa centímetros de frente al Nordoeste a calle, por treinta y ocho metros con once milímetros de fondo, lindando por el Sudoeste, con los solares cincuenta y nueve y sesenta; por el Sudeste, con el cincuenta y ocho; y por el Nordeste, con el cincuenta y cinco, descripto anteriormente. Se hace sober: 1.o Que el inventario de los bienes a venderse y los títulos de los solares descriptos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a la vista de los interesados. 2.o Que la venta se llevará a cabo en el local del comercio del fallido, ubicado en los suburbios de Libertad, frente a la carretera a Colonia, entre los kilómetros 51 y 52. — Libertad, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y cinco. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$39.00 Set. 2-6824.v set.18

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que habiendo fallecido mi hijo Edmundo Amilivia, comerciante del poblado Colón, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659, de la ciudad de Minas. — Agosto 18 de 1935. — Serafina M. de Amilivia.

$5.00 Ag.23-6495-v.set.11

BUNGE Y BORN Lda., S. A. URUGUAYA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social y modificación de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$8.75 Ag.26-6587-v set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle San Fructuoso número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la provisión citada. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Pedro Baxst.

$5.00 Ag.24-6541-v.set.12.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el jueves 19 de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.28-6633-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Blas Pellicelli el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Hocquart número 1806, esquina Inca, en el ramo de provisión, citándose a los interesados para que presenten sus créditos en el referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1935 — Eugenio Brondi.

$5.00 Set.3-6842-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Alejandro Delorenzo el tanque para venta de nafta y anexos que tengo establecido en el camino Maldonado y Osvaldo Cruz. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha calle o tanque con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Vicente Wesser (hijo). — Alejandro Delorenzo.

$5.00 Ag.24-6546-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Miguel Weisz el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Florida número 1542. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Miguel Weisz. — Guillermo Koos.

$5.00 Set.5-6866-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor le Alador Fried el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Buenos Aires número 364. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Alador Fried. — Miguel Weisz.

$5.00 Set.5-6867-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Vicente Gotta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y café tengo establecida en la calle Rivera números 2501 y 2513, esquina Ingeniero Luis P. Ponce (ex casa D'Alto), debiendo pasar todos los acreedores con el justificativo de sus créditos por la calle Misiones número 1430 (escritorio número 2), dentro del plazo de treinta días, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Alfonso Cavallo.

$5.00 Set.5-6912-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al profesor José Morer y Pí el comercio que en el ramo de librería denominado "La Gloria" tengo establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1431, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alfredo F. Stambuk, calle Mercedes número 889, de la hora 17 a las 19 los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Francisco Gallardo.

$5.00 Set.5-6920-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General San Martín número 3652, esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Rogelio Pérez.

$5.00 Set.5-6898-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Panos Lapachian mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras y anexos que tengo establecida en la casa número 3898 de la calle Propios. Los que se consideren con derecho a reclamaciones deben presentarse con sus comprobantes respectivos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Nichan Gadagian.

$5.00 Set.5-6922-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Buschental número 3350, esquina a la de Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Pura Pons. — José Fernández.

$5.00 Set.5-6918-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor Albino Díaz la provisión de comestibles situada en la calle Américo Vespucio número 1441, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1935. — Manuel Alvarez y Compañía. — Albino Díaz.

$5.00 Set.5-6919-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la razón social "Rogelio y Juan R. Camy", establecida con comercio en ramos generales en Mal Abrigo: de este Departamento, ha quedado extinguida desde el 15 de Julio último y sustituída dicha firma por la de "Rogelio Camy y Compañía", integrada ésta por los socios que suscriben este aviso, según contrato otorgado hoy ante el escribano José P. Tejero. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, 26 de Agosto de 1935. — Rogelio Camy. — María J. A. de Camy. — Rogelio Camy Arginarena. $5.00 Set.10-7097-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Pérez el comercio de provisión y despacho de bebidas ubicado en la avenida Italia número 2875, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Manuel García Lamela. $5.00 Set.10-7126-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se ha procedido a la disolución de la sociedad constituída por los señores José Fernández y José Míguez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles en la avenida Larrañaga 2492, de esta ciudad, y quedando a cargo del referido negocio el señor José Fernández. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — José Fernández. — José Míguez. $5.00 Set.10-7101-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Díaz el comercio de provisión de comestibles ubicada en la calle Salto 1078, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935 — Nemesio Bouza. $5.00 Set.10-7125-v.set.30.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Mguerdich Bagdasarian la casa de comercio que en el ramo de provisión teníamos establecida en esta plaza, en la casa de la calle Cok número 31 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mencionado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Moisés y Artin Bedrosian. $5.00 Set.10-7096-v.set.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Raúl Jorge Ripoll venderá a su socio Matías Enrique Ripoll la parte que le pertenece en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Matías Enrique Ripoll y Compañía", en el ramo de farmacia, haciéndose cargo el socio adquirente del activo y del pasivo de dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Jorge Ripoll. — Matías Enrique Ripoll. $5.00 Set.10-7087-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fortunato Tocci el taller mecánico de precisión situado en la casa número mil novecientos treinta y cinco de la calle Martín García Los acreedores que pudieran existir podrán presentarse en dicho domicilio dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Bellini. — Fortunato Tocci. $5.00 Set.10-7109-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor José María Iglesias el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carlos Berg 2550, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José M. Falcón. $5.00 Set 10 7105-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luzón y Sbarbaro", en el ramo de carnicería y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Roberto Sbarbaro. — Minas, Agosto 28 de 1935. — Vicente Luzón. — Roberto Sbarbaro. $5.00 Set.10-7110-v set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Santiago Fernández Usandizaga el comercio que en el ramo de tienda y anexos teníamos establecido en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, y que giraba con la razón social de "Alberto D. Pérez y Compañía", quedando el pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista don Alberto D. Pérez. — Minas, Agosto 31 de 1935. — Alberto D. Pérez. — Carlos A. Pérez. — Oscar R. Pérez. — Rodolfo Aguerrebere. — Domingo E. Pérez. $5.00 Set.10-7111-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don Luis Ammannati ha prometido en venta a don Ambrosio Volonté el comercio en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos establecido en la calle Pereira número 2773 (Pocitos). Los acreedores deberá presentar sus cuentas dentro del términc de treinta días en la escribanía de Bazzano. calle Misiones número 1410. — Montevideo. Agosto 23 de 1935. — Luis Ammannati — Ambrosio Volonté. $5.00 Ag.28-6660-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rossi, Calancha y Rodríguez Prada, con establecimiento para la fabricación de lápices en la calle José L. Terra número 2579. Los acreedores presentarán los justificativos de sus derechos dentro del término legal en la escribanía de J. M. Caeiro. calle Buenos Aires 583 b., de 9 a 11 y de 2 a 3 1|2. $5.00 Ag.29-6687-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don Juan Millán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Aréchaga número 3487 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 28 de 1935 — Emilio Bouza. — Juan Millán. $5.00 Ag.31-6796-v set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. que el señor Francisco Arenas ha prometido vender al señor Luis Pratto el negocio de café y despacho de comestibles sito en la calle Castro número 252 esquina Molinos de Raffo Y a tal fin los que se consideren sus acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la escribanía de J M. Cardoso Clavell 25 de Mayo 555 (2.o piso) $5.00 Ag.31-6771 v set 19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Dohir y Compañía. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. comunican al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour. ha quedado disuelta por mutuo acuerdo la sociedad que con esa firma tenían constituída los señores Salvador P. Dohir y Marcos De León haciéndose cargo del activo y pasivo el primero de los nombrados. Por el mismo acto y cumpliendo el compromiso suscripto anteriormente. el señor Dohir vendió a los señor Alberto J. Chá. Domingo Romeu. Félix González y Guillermo González la agencia y representación de los automóviles y camiones "Ford". repuestos y accesorios que tenían establecida en esta ciudad. calle Del Plata número 425. La venta se efectúa libre de pasivo. debiendo los acreedores que tengan créditos que reclamar presentarse a hacerlos efectivos dentro del términc legal. — Carmelo. Agosto 16 de 1935 — Salvador J. Dohir. — Marcos De León. — Domingo Romeu. — Alberto Chá. — Félix González. — Guillermo González. $8.00 Ag.29-6666-v set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a los señores Manuel Benítez y Luis J. Moisés el salón de lustrar, peluquería y venta de revistas y cigarrillos que tengo establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del términc legal. — Paysandú. Agosto 13 de 1935. — José J. Lombardi. — Manuel Benítez. — Luis J. Moisés. $5.00 Ag.26-6575-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 31 de Enero del año en curso hemos vendido a don Rafael Vece la estación transmisora conocida por "Radio Marconi", ubicada en la calle General Hornos número 537, cediendo asimismo el firmante Graviz los derechos que le correspondían a la característica C. X. 32. Habiéndose padecido error en las publicaciones previas a esa enajenación en el nombre de Augusto G. Schnitzspahn, se hace la presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo de ley en el estudio de los doctores Patrón y Rodríguez Pozzi, calle Ituzaingó número 1399. — Augusto G. Schnitzspahn. — Juan G. Graviz. — Rafael Vece. $5.00 Ag.31-6758-v.set 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a Carmelo Pifano mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la casa número 1703 de la calle Marcelino Berthelot. Los que se consideren con derecho a reclamación deben presentarse con sus comprobantes respectivos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Paulo Ruberte. $5.00 Ag.24-6526-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 12 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Félix Mo. Olmedo 3580. para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de los titulares y cuatro suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — La Secretaría. $9.50 Set.2-6841-v.set 12

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, SOCIEDAD ANONIMA

CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes número 137 (Nuevo París), el día 26 de Setiembre próximo, a las quince horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935; 2.o Reparto de utilidades y fijación de dividendo: 3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Ramón Varela Radío, Presidente — Alberto Vitelli, Secretario. $9.00 Set.6-6994-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Tempesta, Jablonsky y Fliker" en el ramo de fabricación de aceites en general, pinturas y masilla, y domicilio en esta ciudad, calle Inca número 2197, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rafael G. Tempesta. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores o interesados se presenten en el plazo legal al negocio aludido. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Arturo Jablonsky. — José Fliker. — Rafael G. Tempesta. $5.00 Ag.30-6713-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor Felipe Giménez la casa de comercio en el ramo de fiambrería, establecida en la avenida 18 de Julio número 1549 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 29 de Agosto de 1935. — Ricardo Tastás. — Felipe Giménez. $5.00 Ag.31-6772-v.set.19.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Rondeau 2109, esquina Panamás (Montevideo), el día 14 de Setiembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1935. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Set.2-6821-v.set.12.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Rondeau 2109, esquina Panamá (Montevideo, el día 14 de Setiembre de 1935, a las once y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance General al 30 de Junio de 1935. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones, recibos provisorios o un certificado de depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Set.2-6822-v.set.12.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 13 de Setiembre a las 5 de la tarde en el local de nuestra Administración Cerrito 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior: 2.o Consideración del balance y memoria anual; 3.o Elección de Directorio para el período 1935 - 38

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Otra. — La asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

$7.50 Set.2-6797-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día jueves 12 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Félix Ma. Olmedo 3580, para tratar la siguiente orden de día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aumento del capital; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — La Secretaría

$7.50 Set.2-6840-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de - oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 9.3, ha resuelto disolver la sociedad que gir ba en esta plaza bajo la razón social de "Núñez Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Galicia número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Núñez y desligándose de la misma el señor Santiago Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Juan Núñez. — Santiago Núñez.

$5.00 Set.2-6801-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber que he prometido en venta al señor Germán H. Grassi la mercadería, muebles y útiles de mi propiedad, existentes en el comercio sito en las calles Florida esquina Cuareim, de esta localidad. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente pubicación, dejando constancia que los acreedores e interesados podrán presentarse al señor Santiago Guerra López dentro del término que corresponde. Para constancia firmamos la presente en Paso de los Toros, a los diecinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco. — Santiago Guerra López. — Germán H. Grassi.

$5.00 Set.9-7063-v.set.28.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balances, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — El Secretario.

$8.75 Set.9-7084-v.set.25.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Arenal Grande número 1531, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos.

$6.00 Set.9-7077-v.set.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre, a las 14 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1935, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores: 3.o Distribución de utilidades: 4.o Elección de titulares y suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 13 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo Setiembre 2 de 1935 — El Directorio.

$11.25 Set.3-6850-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a doña Francisca Nolla la casa de peinados y anexos sita en esta ciudad, en calle 8 de Octubre número 1118, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Prima M. Balbis. — Francisca Nolla.

$5.00 Set.9-7066-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Enrique A. Lacoste la casa que en el ramo de panadería tenía establecida en el pueblo Rodó, debiendo la escritura respectiva otorgarse oportunamente ante el escribano Jesús Aguiar Melián, al cual podrán dirigirse los que se consideren con créditos a cobrar provenientes del gir comercial de mi casa. — Cardona, Agosto 20 de 1935. — Francisco Souto.

$5.00 Ag.29-6690-v.set.17.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento General se hace público que se ha resuelto, a solicitud de u propietario, conceder el cambio de nombre al vapor nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.9-7085-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo, por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Defranqui hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma "Lelio Benedetti y Compañía" en los ramos de almacén, bazar, ferretería y representaciones comerciales y con el título distintivo "Casa Benedetti", haciéndose cargo del activo y pasivo del expresado comercio al socio don Lelio Teófilo Benedetti, a su solo nombre y representación, quedando desligado de ella y sus obligaciones el señor Lelio Benedetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — L. Benedetti. — Lelio T. Benedetti y Compañía.

$5.00 Ag 23-6488-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alberto Isoleri el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la avenida Sayago número 1297, casi esquina con el camino Santos, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Mercedes 889, de la hora 1- a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Héctor D'Albora.

$5.00 Set.2-6818-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de casa de comidas denominada "Cantina Bettinoti" sita en la calle Bacacay 1312, bajo el rubro de "Francisco Pedrosa y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Arquímedes Chiarottini. Se hace esta publicación a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Francisco Pedrosa. — Arquímedes Chiarottini.

$5.00 Ag.28-6632-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el doctor Vicente J. Echezarreta ha quedado disuelta la sociedad "Ayala y De la Torre", que tenía por objeto la fabricación de productos químicos e industriales, su expendio al por mayor y al detalle y representaciones y con domicilio en la calle 12 de Diciembre 892. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Florentino de la Torre. — Alberto Ayala.

$5.00 Ag.30-6735-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy en la escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1592, hemos prometido vender al señor Arturo Vicente Sacco la estación de venta de nafta, aceites y anexos que tenemos establecida en la calle Dante esquina Sierra, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentars dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Tomás Camaño. — Manuel Hermida.

$5.50 Ag.28-6646-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Antonio Franco Nieves y José Rodríguez García el negocio de panadería denominado Nueva Aurora que tenemos instalado en esta ciudad calle Francisco Plá número 60 esquina Martín Rodríguez. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592). — Juan Castelo. — Modesto González.

$5.00 Ag.31-6759-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que tengo convenido vender la confitería "La Gloria", que gira bajo la firma del que suscribe, en esta localidad y en la esquina de las calles Uruguay y Montevideo, para que todos los que se consideren sus acreedores se presenten dentro del término de veinte días a hacer efectivos sus créditos con los justificativos del caso. — Carmelo, Agosto 22 de 1935. — Armando Ercoli.

$5.00 Ag.28-6650-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que el suscrito Ramón Rivas ha prometido vender a don Manuel Calvo la parte que le corresponde en la "Panadería Americana" en esta ciudad, calle Uruguay número 232, bajo la firma de "Rivas e Iglesias". En consecuencia, dicha casa girará en el futuro bajo la firma de los socios José Iglesias y Manuel Calvo. Los que tengan creditos a cobrar contra la referida "Panadería Americana" deberá presentarse en la misma dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso, con los justificativos correspondientes, a fin de hacer efectivo su sobro. — Canelones, Agosto 31 de 1935. — Ramón Rivas. — José Iglesias. — Manuel Calvo.

$5.00 Set.7-7032-v.set.26.

VENTA DE LECHERIA

A los efectos de la ley notifico al público en general que por intermedio de las oficinas que corresponde, he contratado vender a doña Pierina Gianetti la lechería y provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Cruz Varela 3482. Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Ismael Tuya.

$5.00 Set.7-7033-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de restaurant tengo instalado en la calle Buenos Aires 483 y 487, a mi socio señor Carlos Gergar, quedando disuelta esta sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a la "Oficina Atanasiu", calle Buenos Aires 509. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Alejandro Gergar.

$5.00 Set.7-7052-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de barraca de maderas y domicilio en la casa número 1816 de la calle General Pagola, con la razón de "Hugo Baruch, Sociedad en Comandita". A los efectos legales llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la sede social. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Hugo Baruch, Sociedad en Comandita.

$5.00 Set.7-7034-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver totalmente la sociedad que giraba en San Pedro, bajo la razón social de "Bertinat y Fostel" en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas y depósito de frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 19 de 1935. — David E. Bertinat. — Alberto Fostel.

$5.00 Ag.28-6640-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que esta entidad ha prometido vender a los señores Benjamín Stern y Moisés Herzovitz, las máquinas, muebles y útiles del cine "Rose - Marie", instalado en la casa número 2088 y 2090 de la calle Justicia. Los créditos deben notificarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. — Cinematográfica Delmaur, Limitada. — Roberto Maurer Administrador.

$5.00 Ag.28-6642-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contratado vender a favor del señor Francisco Pazos la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Rivera número 3099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Francisco Pazos. — Alfonso Jannuzzi.

$5.00 Set.2-6802-v.set.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Vlados Lukosevicius, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Manuel García y Eliseo Souto.

$5.50 Ag.28-6664-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que lor intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor José E. Corbo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Angel Scalone. — José E. Corbo.

$5.00 Set.6-6968-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Viera, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en el pueblo Rodón en el ramo de farmacia, bajo la razón social de "Sifredi Soumastre y Magnone", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Angel T. Magnone. — Mercedes, Agosto 27 de 1935. — J. Sifredi Soumastre. — Angel T. Magnone.

$5.00 Set.6-6967-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Eusebio Suárez y Manuel Muñiz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan José Cabrera número 4102 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Pablo Gargiulo (hijo).

$5.00 Set.6-6960-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Andrés Otero Martínez y Francisco Caiade Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935 — Luis Datena.

$5.00 Set.6-6962-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Daniel Giménez Amuedo el negocio de granja situado en la Plaza Independencia número 826, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935 — Ricardo Ribeiro.

$5.00 Set.6-6963-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Adriano Carreiras el comercio que en el ramo de hotel denominado "Concordia" tengo establecido en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 973. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Anita T. de Pagani. — Adriano Carreiras.

$5.00 Set.6-6980-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Adriano Carreiras. — Anita T. de Pagani.

$5.00 Set.6-6981-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Lamarque y Lamaita el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Andes 1342, en el ramo de hotel, citándose a los interesados para que presenten sus créditos en el referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Vendedor: Olimar J. Velázquez.

$5.00 Set.6-6975-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Justino Pérez el almacén de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Set.6-6961-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Américo Boullosa y Carlos Destteffanis avisan al público en general que han prometido vender al señor Pedro Oyenard el comercio de carnicería situado en la calle Sierra número 1685, lo que ponen en conocimiento de los interesados a los efectos legales. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía del señor Juan Rossi, calle Salto número 1292.

$5.00 Set.6-6990-v.set.25.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Abásolo y Leonardo Abásolo la casa de comercio de mi propiedad, conocida por "Casa Cugnetti", que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas giraba en esta ciudad de San Carlos. Los señores Abásolo toman a su cargo el activo de la referida firma comercial, siendo de cargo exclusivo del señor Alberto Cugnetti el pasivo de la misma. Se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de hacerlo efectivos en el domicilio del señor Alberto Cugnetti o en la escribanía de Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos. — Alberto Cugnetti. — José Abásolo. — Leonardo Abásolo.

$7.00 Set.6-6969-v.set.25.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Gregorio Anza, he prometido vender a los señores H. G. de Schneckenburger, R. Nyglom y Compañía, todas las existencias de la casa comercial que tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 943, en el ramo de repuestos y herramientas para relojeros y joyeros. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Carlos Morelli Albanell.

$5.00 Set.5-6890-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Exequiel Scarone e Hijos" en el ramo de taller de tornería, instalado en la calle Lavalleja 2258, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Setrio y Esaú Scarone. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Exequiel Scarone. — Setrio Scarone. — Esaú Scarone.

$5.00 Set.5-6891-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Mario Ernesto Terranova el negocio en el ramo de fábrica de pastas denominada "La Piamontesa", ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Francisco Lorenzo. — Emilia Rubin.

$5.00 Set 5-6917-v.set.24.

VENTA DE PROVISION

A los efectos legales, el señor Rogelio Hermida vende al señor José Martínez Blanco la provisión de comestibles de su propiedad que tiene establecida en la calle Juan Jackson número 1427, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — José Martínez Blanco. — Rogelio Hermida.

$5.00 Ag.24-6531-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Néstor Pérez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 1999, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Pedro Borgarelli.

$5.00 Se.2-6815-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Soriano número 1153, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Cristóbal García. — Manuel García. — Pedro Negreira.

$5.00 Ag.26-6567-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gualberto L. Rossi y Nicanor Rodríguez Prada prometieron vender a los señores Esteban M. Pepe y Joaquín Torres Meis la fábrica de lápices que tienen establecida en la calle José L. Terra número 2579. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la oficina del escribano J. M. Caeiro, calle Buenos Aires 583 b., de las horas 9 a 11 y de 2 a 3 1|2.

$5.00 Ag.29-6686-v.set.18.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A (I. L. D. U.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Industria Lanera del Uruguay, S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el día 19 de Setiembre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Uruguay 877, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscribir el acta: 2.o Inventario, balance y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Nombramiento de dos Directores, cuatro suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — E. Gil Pereira, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$6.00 Set.4-6881-v.set.14.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 25 de Setiembre a las 15 1|2 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1934 - 35. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. Otro. — Los señores apoderados deberán inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$8.25 Set.5-6952-v.set.16.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de sesenta y cinco mil kilos de maíz (65.000) y treinta y dos mil kilos de paja de cama (32.000), con destino al consumo de la caballada de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos, deberán presentarse en el local del Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre esquina Porvenir, el día lunes 23 del corriente, a la hora 14, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.11-7180-v.set.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 45, segundo llamado, efectos para el Arsenal de Guerra, asunto número 741|8|9): José M. Sarasola; 2 cueros vaqueta vichi caoba, según muestra, a $ 3.20 (tres pesos con veinte centésimos) el metro; 10 cueros vaqueta caroña avellana, según muestra, a $ 3.49 (tres pesos con cuarenta centésimos) el metro; 3 cueros suela zapatero, según muestra, a $ 0.78 (setenta y ocho centésimos) el kilo; 10 cueros macho guarnición natural, según muestra, a $ 17.50 (diecisiete pesos con cincuenta centésimos) cada uno; 5 cueros vaqueta imitación cerdo, según muestra, a $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el metro. — Ferrati y Compañía: 4 kilos cera virgen, según muestra, a $ 1 20 (un peso con veinte centésimos) el kilo; 5 kilos pasta "San Crispín", avellana, según muestra a $ 1.80 (un peso con ochenta centésimos) el kilo; 6 ovillos hilo blanco 5 hebras, según muestra, a $ 2.35 (dos pesos con treinta y cinco centésimos) cada uno; 6 ovillos hilo blanco de 6 hebras, según muestra; 6 ovillos hilo blanco 7 hebras, según muestra; 4 ovillos hilo blanco 4 hebras según muestra, 4 ovillos hilo blanco 3 hebras, según muestra; 3 ovillos hilo negro 7 hebras, según muestra; 3 ovillos hilo negro 6 hebras, según muestra; 3 ovillos hilo negro 5 hebras, según muestra; 3 ovillos hilo negro 4 hebras, según muestra; 8 ovillos hilo negro 3 hebras, según muestra, a $ 2.35 (dos pesos con treinta y cinco centésimos) cada uno; 10 carreteles hilo naranja y marrón número 50, según muestra, a $ 0.53 (cincuenta y tres centésimos) cada uno; 10 carreteles hilo marrón números 10 y 8, según muestra, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; 5 carreteles hilo negro número 50, según muestra, a $ 0.53 (cincuenta y tres centésimos) cada uno. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.11-7144-v.set.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios para la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.11-7169-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27257

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Rodríguez Legar, de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

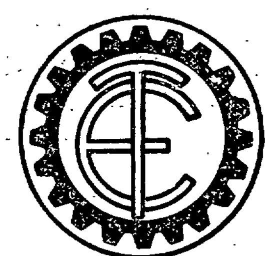


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7158-v.set.27.

ACTA N.o 27273

Montevideo Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya 'Iuyamtorg' (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7159-v.set.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4261

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores José Rijavec y Luis Rijavec, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de patentes de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras metálicas para frentes de negocios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7182-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación del patio de la escuela de primer grado número 132, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-7148-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo pliego de condiciones particulares (edición 1935), para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 22, de Solís (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-7149-v.set.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARBOCO, de 45 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 669, y doña MARGARITA SOLA, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerrito 661 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4764-v.set.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NAGY, de 31 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Piedras 422, y doña ELENA CHASAR, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Piedras 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4756-v.set.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANGUINETTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2264, y doña EMA POZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliado en Rocha 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.set.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SEHCOLNIK, de 28 años, soltero, aparador de calzado, polaco, domiciliado en San Martín 2265, y doña MINA SHIFTER, de 27 años, soltera, rumana, domiciliada en Martín García 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BELLO ETCHEPARE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Nicaragua 1540, y doña AMELIA ETCHEVERRY SLEE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MATEOS, de 34 años, divorciado, jornalero, ciudadano legal, domiciliado en Martín García 1255, y doña DIVINA E. ACUÑA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4760-v.set.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERGARA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mateo Cortés 4985, y doña ALCIRA PIEDAD BIRRIEL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarvide 3306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.set.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VALENTIN ECHENIQUE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1139, y doña MARIA JULIA BALSEGUY, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.set.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LIBORIO JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, de 37 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Eddardo Acevedo 1371, y doña ELVIRA GOMEZ RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4698 v.set.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BIERSCHUVALL, de 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en General Pagola 1723, y doña EMMA MOLINE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4761-v.set.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTAVIO PALERMO, de 37 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en M. Berthelot 1787, y doña CARMEN MANZO, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en M. Berthelot 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.set.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MAZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Faramiñan 38, y doña MARIA FRANCISCA LARRIEU, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Faramiñan 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.set.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MUSSIO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 153, y doña MARIA LUISA CUNEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO S. BOTTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Piccioli 3002, y doña MARIA CARMEN PEREYRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.set.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes d Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SANABRIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibirocay 48, y doña EMA AGUIRRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 4203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.set.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TRONCONI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. J. Muñoz 3268, y doña AMABILIA CARRASCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Mac Eachen 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito, número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Rogelio Juan Tabarez. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con Angela Adolfina Berruzzi y las de nacimiento de sus hijos Elbio, Walter, Angela, Delfina, Lydia Delia y Rogelio, en las que aparece el contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, con el nombre de Rogelio Tabarez, el que debe ser sustituido por Rogelio Juan Tabarez, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.11-7156-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Bonilla de Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7174-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Rovegno de Lockhart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 193 . — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7175-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Di Candia o Dicandia de Barone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7176-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel D'Amico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7177-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita san Julián Aldaz, de don René Armando Gerona San Julián y de don Ricardo Camilo Gerona o Ricardo M. Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7178-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Molinari de Vittone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7179-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Torres de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.11-7165-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.11-7167-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Juan Pedro o Juan Viale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para ue dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-7173-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Rodríguez de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.11-7181-v.set.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Mario Ramos Sala, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Bals; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7151-v.set.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Efraín Bronfman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Berrutti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7153-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Demicheri de Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5 50 Set.11-7166-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Juan Oscar Sáez solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.80 Set.11-7160-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7152-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos caratulados "Urioste Armando. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partida", se ordenó la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Modesto Urioste con María Vadone: donde aparece el contrayente con el apellido "De Oriosti" debe decir Urioste, que es el verdadero. Se hace constar que la presente publicación se hace de acuerdo con las leyes de 11 de Febrero de 1878 y 3 de Julio de 1912. — Canelones, Mayo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$0.40 Set.11-7171-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 7 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.11-7150-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don David José Olivet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.11-7135-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Francisco Castelao. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado el día cinco de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Viuda e Hijos de Francisco Castelao, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1683 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 5 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Set.11-7147-v.set.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Mario V. Cuevas. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Mario M. Cuevas, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Mayo 24 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Set.11-7145-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra", se hace saber al público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 5 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Set.11-7146-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Julia Menéndez de Mederos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Se-

tiembre 6 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.11-7142-v.set.21.

ORESTE CHIARLONE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jar di Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807 y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de agosto de 1928 ,se compone de un área de sesenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, cincuenta centímetros,con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Moscardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste, y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Agosto 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Set.11-7168-v.set.27.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Dos solares con frente al camino Corrales.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Héctor Emilio Abo y Ricardo Vecino. Cobro ejecutivo de pesos", el día veintisiete de Setiembre del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, con la base de un mil seiscientos pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.613.33), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terrenos con todas las mejoras que contienen, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números setenta y cinco mil noventa y siete y setenta y cinco mil noventa y ocho, señaladas con los números cuarenta y uno y cuarenta y dos en el plano de subdivisión levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, compuesto cada solar de once metros de frente por cincuenta metros de fondo, los que por ser contiguos encierran un área de mil cien metros y se deslindan así: veintidós metros de frente al Sud. sobre el camino Corrales, lindando, por el Este, una extensión de cincuenta metros, con el solar número cuarenta y tres; veintidós metros en la línea del Norte, limita con el solar veintisiete, y cincuenta metros por el Oeste, linda con el solar número cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José R. Rossi, Escribano.

Más datos en las oficinas del martillero, Sarandí 369. — U. T. E. 81 - 7 - 59.

$43.50 Set.11-7162-v.set.27.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción. etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la Unión.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca", el día veintisiete de Setiembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el siguiente bien inmueble que, según escritura de hipoteca, se describe así: Una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situada en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad empadronada con el número setenta mil cuatrocientos noventa y ocho y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, el quince de Noviembre de mil novecientos treinta, se compone de una superficie de trescientos metros treinta y tres decímetros, deslindados así: doce metros y veintiún decímetros al Oeste, de frente a la calle Cipriano Miró, por donde se señala su puerta con el número dos mil seiscientos treinta y dos, entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau; treinta y un metros y cuarenta y ocho centímetros en la línea del Sud, que linda con doña Romualda Goyeochea; en la línea del fondo linda, al Este, una línea recta de seis metros, con don José Pol, y una línea quebrada de dos metros ochenta centímetros, que va del Este al Nordeste, con el mismo señor Pol, y al Norte, una línea recta de nueve metros noventa centímetros; otra línea recta de un metro y diez centímetros, que nace de la anterior y mira al Este; una línea recta de dos metros y sesenta y cuatro centímetros que forman parte de un martillo saliente, y otra línea recta de ocho metros y setenta centímetros que parte del expresado martillo y termina en la línea quebrada que mira al Nordeste nombrada anteriormente lindando con la señora María Teresa Somma de Raissignier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — José F. Ross, Escribano.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 81 - 7 - 58.

$60.00 Set.11-7161-v.set.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Jesusa Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Minas número 1661, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Antonio González.

$5.00 Set.11-7172-v.set.30.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Costas Cabezas, hemos prometido vender al señor Darío Girelli nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y comestibles tenemos establecida en la calle Río Branco número 1201. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Darío Girelli. — Andrade y Vilardo.

$5.00 Set.11-7164-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Setiembre corriente, a las 18 horas, en el bulevar Artigas número 1609 (Montevideo). Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la Mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — El Secretario.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en los escritorios de la Sociedad, calle Zabala 1441 (cuarto piso), todos los días hábiles de 9 a 12, hasta el día 24 de Setiembre corriente.

$7.20 Set.11-7155-v.set.13.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A. (MONTEVIDEO). (CONCESION "BILZ" EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1935, a las 10 horas a. m., en el local social, avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 22.o ejercicio; 2.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — El Directorio.

$12.00 Set.11-7143-v.set.16.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Setiembre de 1935

Trámite administrativo — Antecedentes relativos al nombramiento y funcionamiento de la Comisión Revisora del Código Penal. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Juzgado Letrado de Crimen de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Un pedido de extradición. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, depósitos judiciales. Antecedentes sobre cumplimiento de la Acordadas de fechas 23 de Octubre de 1880 y 7 de Setiembre de 1925. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, movimiento habido. La Justicia Militar solicita un informe. Alamo Julián, Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Berhonet Enrique, empleado del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Risso Raúl H., Auxiliar del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, licencias. Soriano, Escribano don José L. Antuña, revisación del protocolo correspondiente al año 1934. Capital, el juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno formula una exposición. Montossi Luis Abdón y otros, exhorto. Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o turno, aumento de personal. Río Negro, antecedentes relacionados con una denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 1.a sección. Paysandú, el Juez Letrado de 1.a instancia de 1.er turno contra el de Paz de la 8.a sección. queja. Durazno. Jueces de 1.o y 2.o distrito de la 1.a sección, permuta de cargos. Cerro Largo, Juez del 4.o distrito de la 3.a sección. renuncia. Antúnez Antonio C., Hernández Juan A., Evnn Garzón Guillermo, Carvalho Alvarez Luis. Olivera Luna Antenor E., Scaglioni Carlos, Goyoaga Nilo Luciano, Vargas Guzmán, Howard Fuller Rafael. títulos de Procuradores. Propuesta de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para el cuatrienio 1935-1939.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 20.

Libertad condiciones — Providencias de trámite, 32.

Asuntos contenciosos — Trámite — Sarres de Mederos Blanca E. Guiomar Leocadia de León de Risso y otros. Empresa Puerto Sauce con Félix Fressone.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 57. Telegramas, 2. Cuadernos de protocolo revisados, 14. Rubricados, 18. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 85. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 2 de Setiembre de 1935

Definitivas — Alberto Salles con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con Angel Rivero. Fisco con Pedro Zambrano.

Interlocutorias — Antonio Montiel con Banco de Seguros del Estado. Fisco con Juan Delatti. Juan Giró con Fisco. Florentino de la Torre con Municipio de Montevideo. Angel Ruggia con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Eduardo A. Weadgand. Municipio de Montevideo con Bernardina Silva Díaz. Municipio de Montevideo con Juana Martínez.

Trámite — Fisco con Eugenio Barth y Cía. García Gómez con Compañía Uruguaya de Navegación. Dominga Heguy de Heguy con Fisco. María A. Prieto de Moreira con Fisco. Municipio de Montevideo con Enrique Crema. Municipio de Montevideo con Saturnino Cristi. Ramón O. Olazabal con Fisco. Municipio de Montevideo con Carlos Foglino. Fisco con Carolina Carrera. Municipio de Montevideo con Beatriz García de Raffo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Talleres Gráficos "El Demócrata" (2 providencias). Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 95179. Editorial Uruguay S. A. con Fisco. Julio H. Bauzá. Magariños y Arcos con Fisco. Municipio de Montevideo con Carlos Ossola. Maulella de Mandeta Josefa con Fisco. Fisco con Leopoldo Vatteone. Esther Nicoletti de Siri con Administración de Combustibles, Alcohol y Portland. Luis Casterán con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco con Juan Magnone (2 providencias). Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación. Cinco providencias reservadas. Oficio de la Dirección General de Aduanas. Una providencia admin' 'ativa. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 5 de Setiembre de 1935

Trámite — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "Asociación Fraternidad". Municipio de Montevideo contra José R. Piñeiro. Municipio de Montevideo contra Sebastián A. Mamberto. Banco de Seguros del Estado contra Alberto Malecaze. Municipio de Montevideo contra Julio Oria. Municipio de Montevideo contra David Mancini. Municipio de Montevideo contra Carmen C. de Nery. Municipio de Montevideo contra Miguel Otondo Neves. Municipio de Montevideo contra David Pono. Municipio de Montevideo contra José Otero. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "Marexiano y Giocca". Peregrino Manetti contra Municipio de Montevideo. Dirección de Crédito Público (oficio). Escribanía de Marina (oficio). Rubén O. Ubal contra Armando Raggio. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Felipe Chechi y otro. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Deandreis Hermanos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Angel Durante. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Demetrio del Cerro. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Santiago Artuci. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Sicardi y Musetti. Municipio de Montevideo contra Federico Ferolla. Asfaltadora Uruguaya contra Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo contra Prandi y Landini. Fisco, Cándido Gulla y otro contra Francisco M. García. Banco de Seguros del Estado contra Pedro Michelena. Municipio de Montevideo contra Manuel García. Municipio de Montevideo contra Catalina Latuf. Fisco y Aurelio Flangini contra Julio Mailhos. Contaduría General de la Nación. Municipio de Montevideo contra Antonio Desalvo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Manuel Isbarlo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra José Waltier. West India Oil Company contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José Cabo contra Municipio de Montevideo. Municipio de Montev tra Albano Cortinas. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra W. E. Baetghen. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Oliver, Véscovi y Compañía. Municipio de Montevideo contra José M. Olarte. Municipio de Montevideo contra Eduardo M. Pérez. Municipio de Montevideo cont a Eduardo Pérez. Municipio de Montevideo contra Zapicán Rodríguez. Municipio de Montevideo contra Pascual Fernández. Municipio de Montevideo contra sucesión Jose Fernández. Municipio de Montevideo contra Manuel Chaves Palacios. Municipio de Montevideo contra Fermín Elizalde. Municipio de Montevideo contra Nicolás Campodónico. Municipio de Montevideo contra Angela Ballestrino de Cabrera y otros. Municipio de Montevideo contra Francisco Garré. Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Campi. Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bordino. Municipio de Montevideo contra Lorenzo Punzó. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Eduardo Díaz Porto. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Gervasio Fourcade. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Romeo Caci y Compañía. Caja de Jubilaciones de la In- contra Francisco Roibal. Irma Pérez contra Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Municipio de Montevideo contra Luciano Morales. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Mario Parés (dos autos). Municipio de Montevideo contra Hermenegildo Pedocci. Miguel Barros Castro contra el Banco de Seguros del Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Tavella Hermanos. Municipio de Montevideo contra Luis Moyano. Municipio de Montevideo contra Julio Vizcaíno.

Reservadas — Hay seis providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra José Meiján. Municipio de Montevideo contra Nazareno Orlandini. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Asociación Mutualista "Casa de Galicia". Municipio de Montevideo contra N. Michelena. Fisco contra Nicolás Naso (hijo). Pablo V. Matteo contra sucesión Martina Doussinague de Elío y Magallón. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 7 de Setiembre de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne. Oficina N. de Trabajo con Way's y Freytag. El Estado con Marcelino Herrera Vegas y otros. Municipio de Montevideo con Sara Storace. Ana J. Patulé de González con el Estado. Municipio de Montevideo con Josefina Raffo. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otros. Municipio de Montevideo con Ma-

tilde C. de Lalanne y otros. Municipio de Montevideo con José Díaz Rico y otros. David Botta y otros con Municipio de Montevideo. Fisco y Alfredo M. Ximénez con Sociedad Comercial de Montevideo. Anastasia I. Pelfort de Cipriani con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con N. Rossemblat. Sebastián Zunin Padilla con suc. de Martina Doussinague de Elío y otros. Fisco y A. M. Ferrería con Rodolfo Mascou y Cía. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons. José I. Scandroglio con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Antonio Felitti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Aiello y Torres. Municipio de Montevideo con Ramón Díaz. Municipio de Montevideo con Antonio Airaldi. Municipio de Montevideo con Nicolás Cantor. Municipio de Montevideo con Carolina Cuandón de Ravecca. Municipio de Montevideo con suc. de Primitivo Techera. Municipio de Montevideo con Juan P. Sésamo. Municipio de Montevideo con Bonifacio Onega. Municipio de Montevideo con sucesión Pedro Bazurro. Municipio de Montevideo con Miguel Ronzin. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Slomack y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Sankomsky y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Enrique Palermo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con I. Silverman. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Jeanne M. de Mc. Cubbin. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Cormesaña e Hijos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Julio Molinari. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con José Marchetti e Hijos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Heider y Fornio. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Vicente Peluffo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Yens y Crena. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Hijos de A. Galiana. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Máximo Abeleyra. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Simón H. Etchevarría. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con David Esperanza. Caja de Jubilaciones de la Industra, Comercio y Servicios Públicos con Juan Cazenave y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Claussen y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Nicolás Bucacos. Municipio de Montevideo con J. Tamaño de González. Municipio de Montevideo con Félix Rafael Montico. Municipio de Montevideo con Félix Amestoy. Municipio de Montevideo con Dalmiro Tió. Municipio de Montevideo con Aníbal V. Barbagelata, número 1. Municipio de Montevideo con Aníbal V. Barbagelata, número 2. Municipio de Montevideo con Pablo Delbene. Municipio de Montevideo con Antonio Daniel Scalone. Municipio de Montevideo con David Mancini y otros. Municipio de Montevideo con Manuel García.

Reservadas — Hay cinco procvidencias.

Interlocutorias — Amanda Giglio y otro con Juan Rodríguez López y el Estado. José Vicente Vila Gayol con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con José María Letorre. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Wiluzansky Hnos. — C. Büsch Buero Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1934.

Rivera

1.a Sección — Antonio Díaz, oriental, con Magdalena Méndez da Silva, oriental.

Alejandro Pezaroio, búlgaro con Elida Taroco, oriental.

Silvestre Leites, oriental, con María Elena Díaz, oriental.

Solano Mello, oriental, con Nieves de los Santos, oriental.

Carlos Adolfo E. Siegert, alemán, con Hedwig Helma Dillemburg, brasileña.

Pompilio de Mello, oriental, con Ana Guedes de Olivera, brasileña.

Waldemar Bolsoni, brasileño, con Electra Viera Brum, oriental.

Trofimo Paré Ribeiro, brasileño, con Castorina Ferreira, brasileña.

León Pérez Misulinich, oriental, con Delfina Muñoz, oriental.

Manuel Gregorio López, oriental, con Blanca Marcelina Raineri, oriental.

2.a Sección — Juan Ramon Cal, soltero, oriental, con Felipa Isabel Viñoles, soltera oriental.

Wenceslao López, soltero, oriental, con Elida Guarizco, soltera, oriental.

3.a Sección — Ramón Cruz Silva, viudo, uruguayo, con Desideria Aguirre, soltera, uruguaya.

Cándido Francisco Berrueta, soltero, uruguayo, con Amanda Artigas, soltera, uruguaya.

Federico Fabián Hernández, soltero, uruguayo, con Isabel Santos de Hernández, viuda, uruguaya.

Tomás Soto, soltero, uruguayo, con Ema Fernández, soltera, uruguaya.

Marcos Núñez, soltero, uruguayo, con Bertilia Morales, soltera, uruguaya.

Miralba Otero, soltero, uruguayo, con Jobita Pación López, soltera, uruguaya.

Cododad Gómez, soltero, uruguayo, con Inés Benia, soltera, uruguaya.

Avelino Rosa, soltero, uruguayo, con Diosara da Rosa, soltera, uruguaya.

4.a Sección — Jaldina Martínez, oriental, soltero, con Francisca Machado, oriental.

Tomás Lima, oriental, viudo, con Sebastiana Martínez, oriental, soltera.

Juan Níctor, oriental, soltero, con María Antonia Gaspar, oriental, soltera.

Miguel Oriente Díaz, oriental, viudo, con Carmela Mazondo, oriental, soltera.

5.a Sección — Francisco Moreira, oriental, soltero, con Mauricia Leites, oriental, soltera.

Ceferino Chagas, oriental, soltero, con María Cándida Castillo, oriental, soltera.

Aurelio Páez, oriental, soltero, con Santa Curbelo, oriental, soltera.

Camilo Pons, oriental, soltero, con Leonor Pérez, oriental, soltera.

6.a Sección — Severo Sosa, oriental, soltero, con Etelvina Salmantón, oriental, soltera.

Basilio Mello, oriental, soltero, con Doralina Silva, oriental, soltera.

Fidel de Melo, oriental, soltero, con Maura Rodríguez, oriental, soltera.

Facundo Saavedra, oriental, soltero, con Alborina Cunha, oriental, soltera.

Ciriaco Andrés González, oriental, soltero, con Margarita Pereira Madruga, brasileña, soltera.

9.a Sección — Otalis Costa, oriental, soltero, con Nilda Pérez, oriental, soltera.

Emiliano Pereira Suárez, oriental, soltero, con Alicia Echerefuaga, oriental, soltera.

Germán Argio Cancela, oriental, soltero, con Aída Godoy, oriental, soltera.

Alberto Egaña, oriental, soltero, con Haydée Olivera, oriental, soltera.

Salto

5.a Sección—Ricardo Sanguinet, oriental, soltero, con Carlota García Feijó, oriental, soltera.

Fermín Escalante, oriental, soltero con Ramona Riveiro, oriental, soltera.

Plino Martínez, oriental, soltero, con Irisontina Cuelho, oriental, soltera.

San José

6.a Sección — Francisco M. Benzano, con Ofelia Saavedra.

Manuel Bonilla, con María C. Bermúdez.

Tacuarembó

1.a Sección — Jorge Fierro, soltero, oriental, con Atanasia Falero, divorciada, oriental.

Amancio Granada, soltero, oriental, con Aurora González, soltera, oriental.

Fermiano Silva, soltero, oriental, con Moema Nunes Pereira, soltera, oriental.

Domingo Eustaquio Suárez, soltero, oriental, con Petrona M. Salves, soltera, oriental.

Esteban Julio García Velázquez, soltero, oriental, con Delia Graciana Baenati, soltera, oriental.

Jacinto Correa, soltero, oriental, con Catalina Acosta, soltera, oriental.

Carlos María Rodríguez, soltero, oriental, con Hilda Cardozo, soltera, oriental.

Martín Antúnez, soltero, oriental, con Luciana Sosa, soltera, oriental.

2.a Sección — Francisco Aguirre, soltero, oriental, con Isabel Pereira, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez, soltero, oriental, con Diega Cutti, soltera, oriental.

9.a Sección — Alberto Portillo, soltero, oriental, con Agustina Chaves, soltera, oriental.

Juan Emilio Umigay, soltero, oriental, con Dominga Donadío, soltera, oriental.

10.a Sección — Pedro Silva, oriental, soltero, con Bernabela Dorila Godoy, oriental, soltera.

Tomás Viera, oriental, soltero, con Irma Elsa Fernández, oriental, soltera.

Domingo A. Rodríguez, oriental, soltero, con Catalina da Silva, oriental, soltera.

Germán Humberto Grassi, oriental, soltero, con Elvira Abelino Fernández, oriental, soltera.

Amando Aparicio Acosta, oriental, soltero, con Nélida Basiliza Morosini, oriental, soltera.

Benjamín Otormín, oriental, soltero, con Julia Ramos, oriental, soltera.

Treinta y Tres

2.a Sección — Mario Felis, oriental, soltero, con María Ercilia Malvarez, oriental, soltera.

Justino Amaro, oriental, soltero, con María Luisa Fasciolo, oriental, soltera.